EL ESPAÑOL EN LA BANDA ORIENTAL DEL SIGLO XVIII

ADOLFO ELIZAINCÍN
MARISA MALCUORI
VIRGINIA BERTOLOTTI

MONTEVIDEO
1997

64

EL ESPAÑOL EN LA BANDA ORIENTAL DEL SIGLO XVIII

Adolfo Elizaincín
Marisa Malcuori
Virginia Bertolotti

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MONTEVIDEO
1997

I. S. B. N. 9974-0-0076-9

Queda hecho el depósito que marca la ley.
Impreso en Uruguay - Printed in Uruguay

1997
PREFACIO

Este libro recoge los resultados de las investigaciones sobre la historia de la adaptación de la lengua española al territorio de la Banda Oriental en el siglo XVIII. Se toma como fecha inicial la fundación de Montevideo (1726) considerándose en forma predominante las siete décadas restantes de ese siglo, lapso en el cual comienza a conformarse un perfil determinado de las variedades lingüísticas que, posteriormente, a lo largo de los siglos XIX y XX, darán razón de una peculiaridad "uruguaya" en el contexto más amplio del Río de la Plata.

Como se explica en varios pasajes del texto, desde el punto de vista lingüístico la Banda Oriental presenta una situación muy especial que, de alguna manera, se continúa a partir de la independencia. Se trata de su peculiar posición entre dos grandes dominios lingüísticos, a saber, el portugués y el español representados por Portugal/Brasil en el Noreste, y por España/Argentina al suroeste, respectivamente.

En esta oportunidad, sin embargo, sólo estudiamos la adaptación de la lengua española, postergando para una próxima publicación lo relativo al afincamiento de la lengua portuguesa en este territorio.

Los trabajos de investigación que culminan hoy en este libro vienen desarrollándose, en forma institucional, desde el año 1991. Entre este año y 1993, se beneficiaron de una subvención de la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República (Montevideo), apoyo que se repitió en el período 1995-1997. Entre 1993 y 1995, sin embargo, los estudios continuaron desarrollándose dentro del plan de investigaciones rutinarios de los integrantes del equipo.

Por otro lado, este programa de investigaciones se relaciona con el más amplio Estudio histórico del español de América en el que participan varios equipos de otras tantas universidades de España y América y que, originalmente coordinado (hasta su lamentable desaparición en 1995) por la Profesora Dra. María Beatriz Fontanella de Weinberg (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina), está hoy bajo la responsabilidad de la Profesora Dra. Elena Rojas (Universidad Nacional de Tucumán, Argentina). Cuenta con el auspicio y decidido apoyo de la Asociación de Lingüística

y Filología de América Latina (ALFAL).

En este marco, corresponde a cada equipo nacional aportar y coordinar con los colegas españoles y latinoamericanos los avances generales de investigación en cada región a los efectos de lograr, en un futuro no muy lejano, una visión generalizada de la historia de nuestra lengua en América.

Es importante señalar acá que uno de los productos más interesantes de esta cooperación internacional ha sido la publicación del libro compilado por Fontanella de Weinberg, Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVII, Anejo LIII del Boletín de la Real Academia Española, 440 pp., Madrid 1993, donde, entre las páginas 417-440 aparecen los documentos correspondientes a la Banda Oriental seleccionados para esa oportunidad.

Por otra parte es necesario también advertir que lo que ahora se publica fue divulgado anteriormente como avances de investigación, ponencias a congresos, o incluso artículos en revistas especializadas. El volumen actual intenta dar un marco general a todos esos emprendimientos anteriores ubicando cada asunto estudiado en un contexto interpretativo más amplio y general.

Varias personas han estado relacionadas con esta investigación en sus diferentes etapas. Inicialmente, Mirta Groppi y Magdalena Coll contribuyeron en forma muy destacada al impulso inicial del proyecto. Más adelante Omar Karamán colaboró en la preparación informática de los documentos seleccionados para su estudio y publicación. Dante Turcatti dio generoso asesoramiento en materia de archivos y repositorios montevideanos. Mariela Grassi brindó su apoyo en el diagramado final del texto. A todos nuestro agradecimiento.

Es nuestro deseo que este libro contribuya al debate actual sobre la historia colonial de nuestro país para lo cual el conocimiento de sus peculiaridades lingüísticas es un componente de gran interés.

Los autores
Montevideo, junio 1997

ÍNDICE

CAPÍTULO IV

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1. Historia

1.1. Características históricas y demográficas del período fundacional.

El análisis del español que se usó en el Uruguay en el siglo XVIII supone también el del acontecer histórico de esta región y de las principales características de la vida en estas tierras.

Con el estigma de "tierra de ningún provecho", la Banda Oriental, denominación original de la actual República Oriental del Uruguay, tuvo un papel marginal en el proceso de conquista y colonización española. En el año 1516 llega el primer español (Juan Díaz de Solís) al Río de la Plata, su expedición no encontró ni el oro que tanto deseaba ni la ruta interoceánica que tanto necesitaba. Ni la legendaria ciudad de "El Dorado" ni la "Sierra del Plata" estaban en la Banda Oriental: en consecuencia esta región permaneció olvidada, ajena a los intereses de la Corona Española por casi dos siglos.

Si bien la colonización se dio inicialmente en otras zonas de la región (Buenos Aires fue fundada por primera vez en 1536 y Asunción en 1537) la del Río de la Plata comienza cuando los españoles deciden establecerse de manera definitiva en Asunción. Para ello era necesario asegurar las comunicaciones de Paraguay con la lejana metrópoli; descendieron, entonces, los ríos hasta el estuario del Plata, fundando diferentes poblaciones en sus costas. Así Buenos Aires es fundada por segunda vez y definitivamente por Juan de Garay en 1580 y, junto a ella, otras poblaciones como Santa Fe.

La Banda Oriental, que carecía de minas de oro y plata, va captando, sin embargo,

lentamente, la atención de los españoles, ya que el ganado introducido desde el Paraguay por Hernandarias (en 1611) y multiplicado ferazmente, pronto constituirá verdaderas "minas de carne y cuero" (Reyes Abadie et alii. 1970).

La desde entonces llamada "vaquería del mar" atrajo el interés de los españoles que incursionaban en este territorio en busca de carne, cuero y sebo para el comercio, muchas veces ilícito. Pero también despertó el interés de los portugueses quienes, por otra parte, mantenían una larga disputa con los españoles por los límites de esta región de América. (Hutchins. 1960; Kleinpenning. 1995).

Los portugueses fundan - en el marco de esta discordia entre ambas Coronas - la Colonia del Sacramento (1680), en la margen derecha del Plata, frente a la ciudad de Buenos Aires. También intentan levantar una fortificación en la bahía de Montevideo pero son desalojados por Bruno M. de Zabala, quien desde Buenos Aires llega para fundar - en nombre del imperio español - la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo.

La finalidad de esta fundación es esencialmente militar: Montevideo es considerada punto estratégico en la defensa española del Plata. Desde ella se podrá controlar la navegación del estuario, y, a su vez, será el puerto de salida de la carne y los cueros de los campos de esta región.

Una treintena de moradores de Buenos Aires y sus familias forman el núcleo poblacional inicial de la ciudad. Alrededor de cuatrocientos indios de las reducciones (poblaciones de indígenas convertidos al cristianismo por los jesuitas) fueron traídos para trabajar en las obras de fortificación mientras se formaba una guarnición de ciento diez soldados. La Corona Española resolvió apoyar la colonización con elementos de ultramar: veinticinco familias llegaron de Las Canarias en 1726 y un segundo contingente canario arribó en 1729. Junto a estos canarios, llegaron también en menor proporción españoles de otras regiones de la península.

Comenzó, así, el poblamiento de la Banda Oriental. Las reducciones, de San Francisco, San Antonio y San Miguel habían sido destruidas o abandonadas: sólo se mantenía en pie Santo Domingo de Soriano, fundado en 1718. Lentamente, a lo largo del siglo, se van fundando pequeñas poblaciones o villorrios en el territorio: Maldonado, Florida, Santa Teresa.

A la sombra de Buenos Aires, capital del Virreinato del cual forma parte, la Banda

Oriental permanece casi desierta a lo largo del siglo XVIII. Es colonizada tardíamente y, dado su carácter de fortificación, recibe pobladores de poca o ninguna instrucción que mantendrán escaso contacto cultural con la metrópoli. Lejos de España y de los centros coloniales más importantes, la Banda Oriental se desarrollará bajo la constante de tres factores, la pradera, la frontera y el puerto, que sentarán las bases para la dicotomía campo-ciudad que caracteriza al Uruguay. Al decir de Reyes Abadie et alii (1970: 110):

> *(...) La riqueza pecuaria de la Pradera es el primer incentivo que atrae núcleos civilizados y que luego determina las fundaciones hispánicas y la penetración portuguesa. Aquí aparece la Frontera iniciando su gravitación en el proceso histórico: su presencia engendra la perenne actividad del contrabando ... Surge, también, el factor Puerto. En Montevideo se concentra la producción agropecuaria del interior y por él se introducen los géneros importados. La Pradera y el Puerto se vinculan en un juego dialéctico que configura la espina dorsal de nuestro desarrollo económico y social.*

En la Banda Oriental, el período inicial de formación lingüística, el fundamental lapso en que llegan, se establecen y comienzan sus primeros contactos los pobladores, transcurre desde la fundación de Montevideo (1724) hasta los primeros años del siglo XIX. Durante estos 70-80 años se estableció definitivamente el español, nacieron los primeros criollos y se empezó a crear cierta especificidad montevideana, es decir, cierta autoidentificación de esas gentes -más o menos confusa, más o menos definida según la historia personal y social de los primitivos pobladores- como resultado, fundamentalmente, del conflicto con los vecinos de Buenos Aires.

Es, entonces, este período el que podríamos llamar "fundacional" desde el punto de vista lingüístico; sobre él tratará este estudio.

Como se ha dicho en varias oportunidades (cf. Elizaincín. 1992), la situación de Uruguay desde el punto de vista histórico y, por ende, lingüístico, es, paradójicamente, sencilla y compleja a la vez.

Sencilla por el lapso relativamente breve del período que se estudia (en rigor una historia de dos siglos y medio si tomamos como fecha clave la fundación de Montevideo en 1726), pero compleja por los intrincados procesos que en ese lapso se han

cumplido. La condición de territorio disputado (no sólo: también habitado, colonizado) por españoles y portugueses más la presencia constante en su cercanía de un centro tan poderoso como Buenos Aires han contribuido a formar un país que vivió y vive como una zona de equilibrio más o menos estable entre Brasil y Argentina.

Resultado de estos procesos es la actual regionalización Norte/Sur del territorio. En el Norte la presencia lusitana es notoria; en el Sur prácticamente no existe. Por el Sur, precisamente, entra la cuña hispánica en el territorio. El proceso fundacional de la ciudad de Montevideo (1724-1730) aparece, en el contexto de la colonización española, como un acontecimiento tardío cuyas consecuencias se manifestarán a nivel histórico y lingüístico. Las familias llegadas de las Islas Canarias y las familias porteñas que formarán el primer núcleo poblacional de la sociedad montevideana se instalarán en una de las regiones más aisladas y pobres del Imperio.

De origen humilde, los inmigrantes formaron una población de carácter básicamente militar ya que militares fueron las razones de la fundación de la ciudad vinculadas con la defensa de los territorios orientales del avance portugués. El contacto comercial, político y económico con el resto del Imperio se daba exclusivamente a través de Buenos Aires que en 1730 - fecha en la cual terminó el proceso de fundación de Montevideo - ya contaba con 150 años de vida.

Para fines del siglo XVIII, la población de la Banda Oriental alcanzaba los 30.000 habitantes de los cuales la mitad vivía en Montevideo.

La Banda Oriental, como vimos, mantenía escaso contacto cultural con la Península Ibérica - en comparación con otras regiones como México o Perú - por lo cual Ares Pons la denominó "Cenicienta del Coloniaje":

> *Si el Río de la Plata fue en sus comienzos zona marginal o periférica del Imperio Español y aún en las postrimerías del Coloniaje sólo representa para la Corona una pieza de valor geopolítico más que económico, a su vez podemos decir de la Banda Oriental que fue, en el conjunto de las tierras del litoral, la más descuidada y tardíamente colonizada, algo así como la Cenicienta del Coloniaje ... Fue el "potrero" de Buenos Aires y de Santa Fe, la "vaquería del mar", donde pastaban los rebaños que atraían las excursiones de los faeneros, hasta que la fundación de la Colonia del Sacramento por los portugueses le confiere nueva importancia estratégica y determina*

la réplica de la fundación de Montevideo, como la plaza fuerte y apostadero de la escuadra española. (1967: 13).

Como se dijo, a partir de comienzos del siglo XVIII, con la fundación de Montevideo, llegan los primeros pobladores al Uruguay, la mayoría de procedencia canaria. No todos, sin embargo. Tampoco todos arriban directamente desde España o Canarias, pues muchos se dirigieron en un primer momento a la zona de Buenos Aires (o aledañas) pasando luego a residir en la Banda Oriental.

Lo cierto es que, en el caso de un traslado directo desde España, no cabe duda de que sus hablas correspondieron a las variedades geográficas y sociales de donde provenían; si, por el contrario, antes de afincarse en la Banda Oriental hubieran permanecido en otras zonas, podrían haber llegado con peculiaridades lingüísticas recogidas en esa estadía previa. Tal como afirma Fontanella de Weinberg (1992), en la región de Buenos Aires hubo un período inicial de multidialectalismo poco menos que caótico al cual sucedió una etapa de homogeinización de la que existen documentos probatorios y gracias a la cual podrían interpretarse aparentes incongruencias como, por ejemplo, la presencia de "errores" seseantes en peninsulares cultos (en el sentido de familiaridad con la lengua escrita) provenientes de zonas que distinguen /s/ de /Θ/.

1.2. Nivel de instrucción de los pobladores

El núcleo poblacional original poseía escaso nivel de instrucción y en su mayoría era analfabeto. En este sentido, resulta ilustrativo el hecho de que Bruno Mauricio de Zabala, fundador de Montevideo, haya tenido que eximir a los primeros cabildantes de la condición de saber leer y escribir, condición estipulada por las Leyes de Indias. Esta excepción establecida por Zabala por un plazo de 8 años se mantendrá en vigencia por más de 20. (Ferrés. 1944.)

La enseñanza escolar en la Banda Oriental tenía escaso alcance y era impartida a una minoría de niños por las órdenes religiosas. La primera escuela religiosa data recién de 1745 fecha en que se funda en Montevideo la Escuela de Primeras Letras de

los padres jesuitas. Esta escuela funcionó hasta la expulsión de esta orden en 1767 y habrían concurrido a ella no más de 50 niños, todos ellos varones. También los franciscanos fundaron su escuela en Montevideo en 1772. Asimismo funcionaba otra escuela gratuita de primeras letras con maestros seculares (Reyes Abadie; Vázquez Romero. 1980:476). Según la síntesis que C. Brovetto (inédito) realiza de los datos de diferentes investigaciones, se podría estimar que, hacia 1782, de 771 niños registrados en el censo de 1778, sólo alrededor de 150 asistían a la escuela.

Por otra parte, la instrucción pública en Montevideo estaba limitada a programas básicos; debían buscarse lejos del país los estudios superiores, posibilidad accesible sólo a los estratos sociales más altos. En 1787 se instala una Cátedra de Filosofía a instancias del Cabildo, la que estuvo a cargo de Fray Mariano Chambo. En 1793 fue creada la cátedra de Teología.

La educación estaba íntimamente unida a la religión, característica común a toda la colonización española que refleja la fuerte relación entre la Corona Española y la Iglesia Católica. Los objetivos de la educación básica eran tanto la enseñanza de la lectura, la escritura y las funciones matemáticas como la transmisión de los valores religiosos.

1.3. Libros y bibliotecas

En Montevideo debe destacarse en primer lugar la biblioteca de más de 2000 volúmenes atesorada por los jesuitas. Debieron abandonarla en 1767 al ser expulsados del continente.

También existían bibliotecas particulares como la de Felipe Ortega que contenía tomos de la Enciclopedia, obras de San Agustín, San Pablo, Cicerón, Montesquieu, Voltaire, etc.

Por lo menos una librería se conoce en este siglo, la de José Fernández Cutiellos. De todas formas no debía ser muy alentador el panorama relacionado con los libros y las bibliotecas montevideanas, ya que para el año 1807 Isidoro de María (1976) relata la siguiente anécdota:

"Corría el año 7, cuando tomada esta plaza por los ingleses, desembarcaron varios visitantes. Ocurrióle a uno entrar en un tendejón buscando libros. Oid todo lo que sucedió: Pregunté por varias obras españolas como Don Quijote y el Padre Feijóo y nada. La obra más notable que descubrí fue una en latín de los conventos. Un libro viejo en inglés, un tratado de francés sobre la estructura anatómica del cuerpo humano, tres grandes folios de teología en español y una lista de libros prohibidos por la Inquisición ... todo esto juntamente con efectos de escritorio, papel, y tinta en mezcla con rosarios, arroz, azúcar, etc."

1.4. Imprenta

Montevideo no tuvo imprenta en el siglo XVIII. Los ingleses trajeron la primera en el siglo XIX en el transcurso de las invasiones y se la llevaron posteriormente con ellos. Con esa imprenta publicaron el primer periódico editado en este territorio: "The Southern Star". El primer periódico oriental se publicó posteriormente en tiempos de Artigas.

Por otra parte, en 1810 la infanta Carlota de Portugal donó una imprenta a la ciudad de Montevideo (Fernández y Medina. 1900: 6-13).

El siguiente pasaje de Isidoro de María (op. cit.) muestra con claridad cuál era la situación de una sociedad sin imprenta:

> *(...) Don Manuel Cipriano de Melo (...) se resolvió [en 1794] a edificar una Casa de Comedias que vino a ser con el tiempo Teatro de San Felipe que Dios Guarde. Como entonces no había imprenta, no hubo aviso en letra de molde,[1] pero bastaba el barbero y el pulpero para hacer las veces de gaceta. (Ello fue que la función se dio con bastante concurrencia).*

1.5. Las funciones de la escritura en la sociedad montevideana

La lengua escrita estaba limitada a un elite relacionada con el ámbito religioso. La

Iglesia -a través de la censura- controlaba las reproducciones y producciones de textos escritos, administraba la enseñanza de la lectura y la escritura y formaba a los hombres de letras.

También en el ámbito administrativo la lengua escrita cumplía un papel importante aunque restringido. Un sistema altamente burocratizado como lo era el español exigía un continuo recurrir a la lengua escrita: cartas al Rey, a los Cabildos, a las autoridades coloniales, informes, partes, reglamentaciones, padrones forman el extenso cuerpo de producciones escritas de carácter administrativo. Por escrito se hacían también los juicios de limpieza de sangre, los testamentos, las tasaciones y las demandas civiles.

La lengua escrita se limitaba, entonces, a los ámbitos religioso y administrativo y permanecía en mano de una elite intelectual. Como contrapartida, la mayoría de la población no sabía leer ni escribir ni necesitaba saber hacerlo en la vida cotidiana. En una ciudad pequeña que carecía de imprenta y cuya población, en gran parte, era analfabeta, la comunicación se daba básicamente a través de la lengua oral.

2. El corpus

Las fuentes documentales utilizadas en este trabajo provienen de diferentes repositorios: Archivo General de Indias (Sevilla), Archivo General de la Nación (Buenos Aires), Archivo General de la Nación (Montevideo), Ex-Archivo General Administrativo (Montevideo), Archivo del Cabildo de Montevideo, Archivo de la Curia (Montevideo), Archivos Judiciales (Montevideo), Museo Histórico Nacional: Casa de Lavalleja (Montevideo).

Los archivos nacionales que han servido de fuente de investigación para historiadores y sociólogos, fueron revisados por primera vez con un objetivo lingüístico en el marco de este proyecto.

A partir de esta compulsa de los diferentes repositorios antes nombrados, se constituyó el corpus integrado por cuarenta y ocho documentos en transcripción paleográfica cuya extensión total, una vez trasliterados e impresos, alcanza a cien hojas de tamaño estándar. Es variable la extensión de cada documento.

La mayoría de estos documentos fueron escritos en Montevideo, aunque hay algunos fechados en otros puntos del actual territorio uruguayo (Maldonado, Yaguarí, Puntas de Arapey).

La mayor parte poseen un carácter formal: partes militares, documentos judiciales, padrones, testamentos, solicitudes de permisos, tasaciones de bienes, documentos religiosos; sin embargo, se incluyen también una serie de cartas familiares, de neto carácter informal.

La autoría de los cuarenta y ocho documentos corresponde a treinta y nueve autores: en algunos casos el mismo autor es firmante de más de uno. La procedencia de estas personas tiene, obviamente, consecuencias lingüísticas; por lo tanto, en la medida de lo posible, hemos tratado de precisar el lugar de origen para determinar si se trata de criollos o españoles y, en caso de ser españoles, de qué región de España. De los treinta y nueve autores, podemos indicar la procedencia de treinta y seis: trece criollos y veintitrés españoles (seis de Islas Canarias, seis de Galicia, dos de Vizcaya,

uno de Extremadura, uno de Santander, uno de San Sabastián, uno de Cervera, uno de Zaragoza, uno de Badajoz y dos de alguna región de la península no identificada. Ver en *Apéndice* la procedencia de los autores, según cada documento).

El nivel socio-cultural de estos autores no es homogéneo, si bien es cierto que todos pertenecen a la minoría alfabetizada. Hay entre ellos intelectuales (como es el caso de José Manuel Pérez Castellano, considerado el primer escritor nacional), funcionarios (notarios, alcaldes, etc.) y aun maestros albañiles o comerciantes que apenas saben escribir, todo lo cual se revela en la caligrafía y ortografía de sus textos.

En este volumen se publican solamente veintiocho de los cuarenta y ocho documentos que constituyen el corpus. Hemos seleccionado aquellos que presentan un mayor interés desde el punto de vista lingüístico. Doce de ellos fueron recogidos del Archivo General de Indias (Sevilla); cuatro, del Archivo General de la Nación (Montevideo); tres, del Cabildo de Montevideo; cinco, de los Archivos Judiciales (Montevideo) y los cuatro restantes se escogieron de la compilación documental reunida y ya publicada en el Archivo Artigas (Comisión Nacional Archivo Artigas. Archivo Artigas, Tomos 1 y 2. Montevideo: A. Monteverde y Cía. 1950 y 1951 respectivamente).

Los documentos tomados del Archivo Artigas, aunque ya publicados, aparecen entre los seleccionados por el interesante valor lingüístico que presentan. En cuanto al resto de los documentos seleccionados, es importante destacar la significación de la serie de cartas familiares encontradas en el Archivo General de Indias.

Todos los ejemplos en el texto cuya cita aparece precedida de un asterisco forman parte del corpus general y no aparecen publicados en este volumen. La numeración de los documentos responde a razones relativas al ordenamiento de los materiales.

3. La Lingüística Histórica

La revitalización actual de la lingüística histórica a partir de la alianza propuesta por Weinreich, Labov y Herzog (1968) entre la sociolingüística, la dialectología y la lingüística histórica propiamente dicha ha venido, como se sabe, a replantear problemas de gran interés en el enfoque diacrónico de las lenguas. Asimismo contribuyó de manera muy significativa la obra pionera de Eugenio Coseriu (1952) de importante recepción en el mundo hispánico y particularmente en Uruguay.

En efecto, hasta ese momento eran dos, fundamentalmente, las disciplinas que se ocupaban de los problemas del cambio lingüístico, a saber, la **gramática histórica**, cuyo objeto es el estudio de la evolución interna de los sistemas lingüísticos, y la **historia de la lengua**, que se ocupa de la relación entre dichos cambios y la historia externa (social, demográfica, cultural) de la sociedad que utiliza una lengua histórica.

Hoy la **lingüística histórica** debe entenderse como una reflexión general a nivel teórico de los mecanismos universales que promueven el cambio lingüístico sin necesaria referencia a una lengua histórica en particular. En este sentido, nuestro estudio se ubica en forma general en el nivel de la lingüística histórica revitalizada, pero en forma particular en el de la gramática histórica con alguna referencia a la historia externa de la adaptación del español en esta región de América.

Conjuntamente con los del léxico, son los estudios del nivel fónico de una lengua aquellos que mayor atención han merecido en la gramática histórica: solamente en los últimos años el enfoque diacrónico empezó a aplicarse en forma sistemática y generalizada a la morfosintaxis, a resultas de lo cual el conocimiento de la lengua española se ha visto notoriamente acrecentado. También el avance en el conocimiento de las variedades americanas ha aumentado notablemente de un tiempo a esta parte, lo que facilita los estudios comparativos.

Dado este estado de cosas, es pertinente plantear el estudio de la adaptación y evolución del español en el territorio del Uruguay ya que la situación actual de los conocimientos en la materia permite emprender tal tarea, tanto desde el punto de vista teórico como desde el práctico.

CAPÍTULO II

FONÉTICA Y FONOLOGÍA

1. Fuentes documentales escritas y aspectos fónicos: la grafemática histórica

La grafemática, como ciencia de la representación escrita del nivel fónico de las lenguas, ha visto redimensionado su objeto al emerger en los últimos años una concepción diferente de la lengua escrita considerada no ya como mera representación gráfica de la oralidad, sino como un sistema que en relación a la lengua oral se construye en forma autosuficiente. La lengua escrita puede ser vista como un objeto autónomo, con su estructura propia, su historia y tradiciones. Este es el marco en que dicha redimensionalización tuvo (tiene) lugar.

Va de suyo que una disciplina como la lingüística histórica cuyo principal insumo es la lengua escrita esté acusando el impacto de esa reacomodación de los objetos "oralidad" y "literalidad".

En principio, sin embargo, uno de los propósitos fundamentales de la consideración diacrónica consiste en reconstruir la oralidad del español recientemente llegado a esta región en el siglo XVIII a través de la consideración de una serie de documentos de diferentes autores y estilos. Y, más concretamente aún, intentar la reconstrucción fónica de algunos segmentos que hasta hoy caracterizan en forma muy notoria la realización del español regional: el caso del *seseo* (rasgo, en realidad compartido con toda América) y el del *yeísmo* en sus variantes así llamadas rehiladas (rasgo que sólo caracteriza las variedades del español rioplatense).

La tarea no es del todo fácil ya que si bien la lengua escrita de épocas pasadas puede testimoniar - directa o indirectamente - su materialidad fónica, la mayor o menor certeza que podamos obtener de nuestros datos depende en gran medida del estado en que se encuentre el rasgo en cuestión desde el punto de vista de su evolución histórica. Es decir que, en términos generales, no se manifestará de la misma manera en la escritura un rasgo que no presente variación que otro que se encuentre

sometido a un proceso de cambio o, dicho de otro modo, en variación sincrónica.

A este problema (objeto, en realidad, de la sociolingüística histórica) debe adicionarse el estudio de la normalización alcanzada - o en vías de - por la lengua escrita en la época. Un sistema de escritura ya normalizado por definición no presenta variación. En consecuencia la lengua escrita no reflejará ninguna variación posible de la oralidad si quien escribe la domina (es decir, tiene familiaridad con los procesos de lectura y escritura) en su forma estandarizada. Así, por ejemplo, existen hablantes de variedades del español que presentan seseo (como los propios autores de este libro) quienes, sin embargo, no escriben **sielo* o **sapato*, sino las formas académicas *cielo* y *zapato*.

En este sentido, la mejor fuente para la lingüística histórica es el documento que nos llega del "hablante semiculto" el que, por diversas motivaciones, se ve en la necesidad de utilizar la lengua escrita. Es decir, una persona lo suficientemente culta como para haber adquirido cierta destreza en el uso de la lengua escrita, pero que no la domina al punto de poder sobreponerse a las contradicciones internas que le plantea el desfasaje entre su pronunciación y la escritura normalizada.

Este tipo de "informante" sí será de gran utilidad ya que en él, y siguiendo con el ejemplo anterior, encontraremos sin duda casos de grafías **sielo* y **sapato*. Es decir, la emergencia del error ortográfico como fuente invaluable para la tarea de reconstrucción.

Es necesario señalar que en la consideración de los fenómenos fónicos representados en textos antiguos, es de fundamental importancia interpretar la ocurrencia de un "error" a la luz de diferentes - a la larga, de todos modos, concurrentes - parámetros. Uno de ellos es el que relaciona la lengua escrita (y su ortografía correspondiente) con la oralidad vigente en la época. Otro está vinculado con el tipo de textos de que se trate, formales (por ejemplo, un padrón), o informales (una carta familiar). Por fin, otro parámetro a considerar es el nivel cultural del autor del documento juzgado a través de su mayor o menor familiaridad con la lengua escrita, que se percibe en la textura del documento, la forma de segmentación de las palabras e incluso la caligrafía.

Teniendo en cuenta lo que acabamos de decir, la aparición de confusiones (el grafema <s> por el grafema <c> o el grafema <y> por el grafema <ll>) incluso en documentos formales de autores cultos, tendrá un gran valor probatorio de una oralidad confundidora. Por el contrario, sólo será prueba de oralidad distinguidora la existen-

cia de grafías acordes con las normas académicas vigentes en un número importante de autores y sobre todo de aquellos menos cultos. No se trata, por lo tanto, de agrupar los textos cuantificando simplemente la mayor, menor o escasa aparición de cacografías sino de evaluarlas a la luz de los parámetros establecidos.

Otro aspecto que toca a la teoría general de las relaciones grafemática-lingüística histórica tiene que ver con la necesaria confrontación que debe hacerse entre la escritura del documento que se estudia y la grafía oficial (o, por lo menos, imperante) en la época.

Esto es de fundamental importancia ya que de otra manera se juzgarán como errores hechos grafemáticos que, si bien lo son desde la óptica actual, no lo serían a la luz de las convenciones de la escritura de la época.

Para una sociedad inicial y además marginalizada en el mundo hispánico como sin duda lo era la montevideana de la primera mitad del siglo XVIII, todo lo anterior es indudablemente muy importante pero debe ser matizado.

No eran precisamente personas cultas ni con gran dominio de la lengua escrita quienes poblaron estas latitudes, ni lo fueron los primeros criollos. Como fue ya advertido antes, al escaso nivel de instrucción de los primeros pobladores se suman el mínimo alcance de las pocas escuelas coloniales y la inexistencia de imprenta en esta región hasta la primera década del siglo XIX.

2. La ortografía oficial en el siglo XVIII.

La situación ortográfica de las sibilantes en el siglo XVIII estaba ya bastante simplificada. En el Proemio Ortográfico del primer tomo del Diccionario de Autoridades (1726) (Rosenblat. 1951.), la Real Academia Española (RAE) establece el grafema <s> para el fonema /s/, los grafemas <c> y <z> para el fonema /Θ/, suprime el grafema <ç> y conserva, no por razones de pronunciación, sino por razones etimológicas y morfológicas (por ejemplo, en el caso de la composición, *assaltar*) el grafema <ss>.

En la historia de la ortografía, el ajuste con la pronunciación es sólo uno de los criterios que pueden usarse a la hora de establecer una norma; también hay criterios etimológicos y criterios de uso relacionados con la historia gráfica de las palabras. En este Proemio de 1726 el criterio etimológico tenía todavía mucho peso.

Mientras que la ortografía de las sibilantes era relativamente sencilla en el siglo XVIII, no ocurría lo mismo en lo que se refiere a los segmentos vocálicos, semivocálicos y consonánticos palatales que interesan para poder determinar a partir de la escritura una pronunciación yeísta rehilada o no.

Así, en el ya citado Proemio, la RAE establece el grafema <y> para el sonido consonántico en cualquier posición (*ayuda, yace, haya*), aunque lo conserva en los helenismos (*martyr, symbolo*) para representar el sonido vocálico.

En cuanto al grafema <i>, lo establece para el segmento vocálico como así también para el segmento semivocálico en los diptongos crecientes (*aire*, *mui, reino*), excepto en los sustantivos en cuyos plurales aparece el sonido consonántico y que, por lo tanto, debían escribirse con <y> (*rey - reyes, buey - bueyes*).

En la Ortografía de 1741 (Rosenblat. 1951.), la RAE cambia su criterio y vuelve a prescribir la <y> para los diptongos crecientes (*ayre, muy, reyno*).

Por fin, en la Ortografía de 1754 (Rosenblat. 1951.) se suprime la <y> de los helenismos, se la establece para la conjunción, se reitera su uso para los sonidos consonánticos y también para los diptongos decrecientes, excepto en las segundas personas del plural (*amais, veis*) y en el diptongo *ui* que vuelve a escribirse con <i>

(con excepción de la palabra *buytre*).

Por lo que puede verse, la palabra *muy* varió en veintiocho años tres veces su ortografía académica: *mui, muy, mui*.

Obviamente hay que relativizar el valor normativo de tales indicaciones académicas, sobre todo en un lugar tan alejado de la metrópoli como la Banda Oriental que carecía, además, de un sistema educativo establecido que impusiera la norma.

Por otra parte, la escasa estandarización en este sector de la lengua hace particularmente compleja la tarea de interpretar cuál sería la realización fónica del fonema /y/: <i> era la letra para representar el segmento vocálico, pero se usaba también para el consonántico (por ejemplo, *cuio*); <y> era la letra para representar el segmento consonántico, pero se usaba también para la vocal (por ejemplo, *oydo*).

Si bien la Academia trató de especializar estos grafemas, tuvo que hacer muchas concesiones al uso. Para llegar a las convenciones ortográficas actuales tendría que pasar todavía alrededor de un siglo y medio.

De esta manera, si nos encontramos con grafías como *cuio* y *oydo* no podremos concluir sin más que en la realización fónica de /y/ no había rehilamiento, porque esas grafías no revelan de una manera simple la fonética del que escribe, sino los usos ortográficos de una época determinada.

Distinta es la situación desde el punto de vista fonológico. Tendremos que buscar confusiones en la grafía que revelen que estos dos segmentos consonánticos no podían distinguirse en la oralidad, por ejemplo, cacografías como *llo* por *yo* o *cabayo* por *caballo*.

3. Aspectos fónicos

Presentaremos en primer término los fenómenos de seseo y yeísmo pues son de particular relevancia en virtud de su extensión americana (y "atlántica" - cf. Catalán. 1963.-), y de los variados matices con que se realiza (que, para el caso del yeísmo, puede llegar al rehilamiento sonoro o sordo).

Para su análisis e interpretación tomaremos en cuenta los comentarios de 1. y 2. en este capítulo.

3.1. El seseo

El seseo es uno de los rasgos propios de la etapa fundacional. En los primeros años (digamos, antes de mediados del siglo), hay grafías seseantes en:

a) españoles provenientes de zonas seseantes

Pedro Millán, que realiza el primer padrón de Montevideo (*doc. 1), escribe *zauzal* y *Zuares*; Joseph Milán, notario, (*doc. 38 y 55), escribe *sinco*, *hiso*, *crus*, *siudad*, *desir*, etc.; Diego de Mendoza, alcalde, (*doc. 3), *aser*, *sinco*, *septesientos*, *vesinos*, *conosiere*, *agosar* "a gozar"; Pérez de Roxas, alcalde de primer voto, (doc. 39), *Peres*, *vesino*, *justisia*, *declarasion*, *jues*, *rresevi*, *crus*; Juan de Morales, vecino de Montevideo, (doc. 57), *paresco*, *Fernandes*, *estansia*, *vos* "voz", *jues*.

b) españoles provenientes de zonas distinguidoras

Bruno M. de Zabala, fundador de Montevideo, natural de Vizcaya, (doc. 4) escribe *justisia*, *posecion*; Juan Antonio Artigas, alcalde provincial, (doc. 39), escribe *vesino*, *notisia*, *Suares*, *justisia*, *capatas*, *cabesa*, etc. Zabala, persona culta de zona distinguidora, pudo haber adquirido rasgos seseantes (o, por lo menos, confusión ortográfica) durante su estadía previa en Buenos Aires; el caso de Juan Antonio Artigas podría explicarse también por su larga permanencia en estas tierras: llegó al Río de la

Plata en 1717 y el documento que analizamos es de 1742.

c) criollos provenientes de la región

Luis de Sossa Mascareñas, natural de Concepción, Chile, (doc. 56) es totalmente seseante; *ganansias, malisia, asiendo, proseder, prinsipal*; Francisco Xavier Ximénez, proveniente de Santiago del Estero y alcalde de segundo voto de Montevideo, (doc. 56 y 59) también presenta casos de seseo: *dies, prinsipal*; Agueda Gaytán, natural de Buenos Aires y que, junto con su familia, figura entre los primeros pobladores de Montevideo, (doc. 60) escribe *paresco, tassasion, Gutierres*.

En la segunda mitad del siglo la tendencia se mantiene y, hasta podría decirse, se incrementa. Aun los emigrados recientes de zonas distinguidoras presentan, en general, el fenómeno: observadas siete cartas familiares de la época (de la pluma de Ramón de Cevallos (doc. 33), Luis de Casal (doc. 88), Joachin de Toca (doc. 25, 89 y 90), Pedro de Susviela (doc. 31), Xavier Paredes (doc. 86), Juan García (doc. 27 y 28) y Juan Baptista Eleicegui (doc. 26)) resulta que no aparece ninguna confusión en las de Cevallos, de Toca, Paredes y Eleicegui; sí en las de los otros tres, en grados diferentes, pero, a nuestro criterio, con alto valor probatorio de la situación del momento.

Entre los criollos el fenómeno es prácticamente generalizado, excepto en el caso de Juan José Ortiz, cura vicario de Montevideo, (*doc. 34) quien no presenta ninguna ortografía seseante. No obstante, Juan Manuel Pérez Castellano (1743-1814), considerado como el primer escritor nacional, hombre de gran cultura (y amplia influencia en su época), en el *doc. 44, de nivel formal, escribe: *ofrescan, sensillo, poblasion, proporsionando, graza*. Como dijimos, confusiones de este tipo testimonian la generalidad que el fenómeno presentaba.

3.2. El yeísmo

La consideración del yeísmo en la escritura, en cuanto a su valor probatorio de la oralidad de la época montevideana, no presenta la relativa sencillez que caracteriza al seseo. Mientras que las ortografía de las sibilantes estaba ya bastante simplificada en el XVIII no ocurría lo mismo con la que se refiere a los segmentos vocálicos, semivocálicos y consonánticos palatales.

Dada la situación planteada para los segmentos vocálicos, semivocálicos y consonánticos palatales poco podría decirse desde la ortografía oficial de la época del valor de estas indicaciones. Asimismo, la escritura tan poco estandarizada en este sector de la lengua (a lo cual que nos referimos antes), esta especie de caos ortográfico, hace particularmente compleja la tarea de interpretar cuál sería la realización fónica del fonema /y/. Un mismo autor - Pérez de Roxas (doc. 39) - escribe al mismo tiempo *cuio - cuyo, yo - io, yse - hise*.

Distinta es la situación desde el punto de vista fonológico. Sí puede afirmarse que la zona era distinguidora de los segmentos consonánticos /ʎ/ y /y/. En ninguno de los documentos analizados surgen confusiones entre ellos.

Como es de esperarse, la no confusión es propia de los individuos de nivel cultural alto. Así, entre los criollos, Pérez Castellano (*doc. 43 y 44) escribe *ellas, sensillas, destruye, huyendo, yerma, suyo, despellejar*, etc. Martín José Artigas, (doc. 40), *ella, llama, hallandose, cavallos, yo*, etc. Juan José Ortiz, (*doc. 34), *estrellita, ellos, cuyo, ya*.

Tampoco aparece confusión entre individuos de menor nivel cultural que los anteriores, como los criollos José Artigas, militar, héroe nacional en las luchas por la independencia, quien escribe (doc. 47) *guyeron* "huyeron", *aroyo*, *yal* "ya al", *yo, yantes* "ya antes", *caballos, atropellamos, aquella, alle, allandolos, llebaba, llame, cuchillita*, etc. y el comerciante Francisco Zeballos quien escribe (doc. 15) *ya, aquellos*.

Dentro de los peninsulares podríamos, entre otros, citar a Antonio Sánchez en una carta a su esposa e hijos (doc. 87) quien escribe: *tallebuena* "te halle buena", *llevàras, baratillos, pocillos, tuya, ya*; mientras que el canario Isidro Pérez de Roxas, alcalde de primer voto, (doc. 39), escribe: *hallaron, sellado, lleno, llegar, aquella, cuchilla, cuchillada, caballo, yo, cuio, arroyo, huiendo, ierno*.

Ma. Beatriz Fontanella de Weinberg (1982: 18 y 55) afirma que en Buenos Aires "no aparecen confusiones entre /ʎ/ y /y/" en el siglo XVII. Sin embargo, para el siglo XVIII, sostiene (1984: 15): "aparecen ya con cierta frecuencia grafías confundidoras". Atribuye la inexistencia de la confusión en el XVII a las características de su corpus, donde no están representados individuos de nivel bajo.

En este sentido el corpus con el que hemos trabajado es diferente al de Fontanella

de Weinberg, ya que varios de los testimonios pertenecen al nivel bajo. Como dijimos, la no aparición de confusiones en individuos poco familiarizados con la escritura y que, por lo tanto, se manejaban, seguramente, imponiendo sus estrategias fonológicas orales en la representación escrita de estos segmentos, es altamente probatorio de que - en el siglo XVIII en la Banda Oriental - se conservaba la distinción entre los fonemas /λ/ y /y/.

No obstante, es necesario señalar que en nuestro corpus aparece una única ocurrencia confundidora; Pedro Millán escribe:

> *los ganados vacunos que pastan en la jurisdición que dejo señalada á esta ciudad respecto de no haber sido procreados á expensas de ninguno de los pobladores sino que* ***halla*** *de ser y sea común para todos el aprovechamiento de él (doc. 2)*

Podría interpretarse este caso no como una confusión fonológica sino como una confusión léxica. Esta lectura se apoya, en primer lugar, en el hecho de que sobre un total de 16 ocurrencias de los verbos *haber* y *hallar* en los dos extensos documentos (*1 y 2) de Pedro Millán que manejamos, sólo en una ocasión se confunde; tampoco presenta ninguna confusión en el caso en que aparecen estos segmentos fonológicos en otras palabras.

En segundo lugar, tanto el verbo *hallar* como el verbo *haber* ocurren en estructuras muy semejantes que pueden incitar a la confusión léxica. Veamos dos ejemplos del propio Millán:

> *las casas que de firme se* ***hayan*** *edificado en ellas" y "Jorge Burguez quien há tiempo de 3 años se* ***halla*** *poblado en ella.*

Por otra parte, existe en nuestro corpus también otra ocurrencia única, la grafía *sellal* "señal", de Juan Antonio Artigas (doc. 39) cuyo valor probatorio es también asunto de hermenéutica.

Aun cuando, como dijimos, los documentos no nos pueden informar sobre la rea-

lización fonética de /y/, ha quedado claro que se hacía la distinción fonológica con el fonema /ʎ/. Parece apropiado, también, suponer que /ʎ/ se pronunciaba como tal o que, por lo menos, era esa una de las realizaciones posibles. En este contexto queremos interpretar la grafía *sellal*.

Al escribir *sellal* por *señal*, desaparece el rasgo nasal del segmento /ɲ/, manteniéndose en cambio la palatalización. La confusión en la realización fonética, dado el rasgo común de palatalización entre /ɲ/ y /ʎ/ se concreta en la sustitución por la palatal más cercana, a saber /ʎ/

A nuestro criterio, sólo un hablante distinguidor de /y/ y /ʎ/ podría cometer este error.

La posibilidad de interpretarlo como un lapsus puramente individual, de mera ortografía, si bien podría sostenerse ya que se trata de un único ejemplo, no parece razonable dadas su rareza y peculiaridad.

Abona nuestra hipótesis a favor de la realización palatal de /ʎ/ el registro en el Vocabulario Rioplatense Razonado de D. Granada (cf. Kühl de Mones. 1986) de *ñapa* como variante de *llapa* (1889:76 y s.). Afirma Granada : "Dicen indistintamente llapa, yapa, y (vulgarísimamente) ñapa", y más adelante "Llapa y, la más común, yapa, son formas igualmente admisibles; pero ñapa (con perdón de los cultos bogotanos) es intolerable".

Como es corriente en su Vocabulario propone luego un contexto de uso:

> *Una chinita en la pulpería: "Media libra de yerba y una cuarta de azúcar...Ahora déme la llapa." El pulpero, dándole tres o cuatro maníes: "Tomá la ñapa." Una compañera de la compradora: "¿Qué yapa te dio, ché?*

El español de la Banda Oriental en el siglo XVIII era, entonces, distinguidor con respecto a los fonemas /ʎ/ y /y/. Si comparamos esta situación con la descrita por Fontanella de Weinberg (1982) podemos concluir que este siglo corresponde a una prolongación del XVII porteño. Apenas en el siglo XIX empiezan a percibirse claramente las confusiones en grafías como *cavayo* y *llo*.

La consideración de los fenómenos fónicos precedentes permite comprobar en el siglo XVIII la generalidad absoluta del seseo frente a la inexistencia prácticamente total del yeísmo. En este caso, y si juzgamos por el comienzo de testimonios en el siglo XIX y por su generalidad en el siglo XX bajo su forma rehilada, deberíamos concluir que este proceso de cambio necesitó alrededor de un siglo para surgir, expandirse y triunfar, es decir, el lapso más o menos normal para que un cambio se consolide.

Como se puede ver, tanto uno como otro fenómeno se ubican en dos extremos opuestos en cuanto al grado de su desarrollo: por un lado, el seseo, cambio que no tuvo su inicio en la Banda Oriental, ya concluido; por otro, el yeísmo, cambio en el prólogo de sus comienzos.

Aun cuando ambos fenómenos son de particular relevancia desde el punto de vista sincrónico en virtud de su extensión americana (y "atlántica") y de los variados matices fonéticos con que se realizan (que, para el caso del yeísmo, puede llegar hasta el rehilamiento, sonoro o sordo), no lo son menos, aunque por otras razones, las variaciones observadas en el vocalismo en relación a los procesos de apertura o cierre vocálico o de monoptongación y diptongación, que traeremos a continuación.

3.3. Fenómenos del vocalismo

A diferencia de los anteriores, el estatus sociolingüístico de estos fenómenos de vocalismo ha sido siempre el de indicador de nivel bajo, instrucción escasa, poca familiaridad con la lengua escrita. En rigor, son fenómenos que caracterizan desde hace siglos la oralidad del español, no regida ni presionada por la fuerza estandarizante de la lengua escrita, que impone una grafía, suspendiendo la vacilación. La solución favorecida pasa, entonces, a regir también la oralidad "culta".

Estos fenómenos, que no han desaparecido aún, retroceden sólo en el nivel escrito y en la oralidad de los niveles socioeducativos altos, por lo cual su marcación sociolingüística es clara. No sucede lo mismo con el seseo que, por lo menos en América, presenta uniformidad sintópica y sinstrática sorprendente (en consecuencia mal puede diferenciar y distinguir) ni tampoco con el yeísmo, en este caso no con la generalidad del anterior, ya que hay diferencias diatópicas dentro de América, aunque no diastráticas en un mismo ámbito dialectal (supongamos, el rioplatense en su solución

rehilada del fenómeno de neutralización). Por estas razones, entonces, los fenómenos que analizaremos sonarán familiares al dialectólogo del español actual.

En nuestro corpus, las "confusiones" vocálicas están representadas en dieciocho de los treinta y nueve autores estudiados, de manera que su proporción se encuentra entre la que caracteriza al seseo (prácticamente todos tienen grafías seseantes) y la del yeísmo (nadie tiene grafías yeístas).

Entre los confundidores vocálicos (como entre los no confundidores) hay criollos y españoles, representantes de los diferentes grados de familiarización con la escritura. Quizás los no confundidores, por razones que se nos escapan por el momento, podrían considerarse más "cultos" en el sentido en que utilizaremos aquí el término.

La apertura de /i/ en sílaba átona está representada en: *recebi* (*doc. 24); *rrecevi* , *deligensias, aperzebimiento* (doc. 39); *maldeciones* (doc. 37); *defuntos* (doc. 5); *abelite* "habilité" (doc. 87); *desfrutamos, zentura, rendieron* (doc. 47).

El fenómeno contrario, cierre de /e/ en la misma posición, aparece en *ovidiencia* (doc. 37); *sigun* (doc. 88); *pitril* "pretil"; *ynbiar* (doc. 28); *ynsillaron, sigun* (doc. 47); *ligitimo* (doc. 3).

En la serie posterior, aparecen casos de apertura: *sortidos* (doc. 87) y de cierre (más común) *muxinete* "mojinete", *cumun* (doc. 49); *suvrino* (doc. 27); *Suriano* "Soriano" (doc. 47); *ducientos* ; *duzientos* (doc. 56).

Pocos casos aparecen de diptongaciones: *entriegue* (doc. 39) y *presiente* "presente" (doc. 57). Lo mismo sucede con la monoptongación *atravessa* "atraviesa" (doc. 49), *yndibidos* (doc. 47).

Escasos, también, son los cierres de la semiconsonante en diptongo ascendente: *riales* (doc. 37), *chumbiaron* (doc. 47), *rial* (doc. 39), *noruestes* y *norueste* (doc. 2), *Juacin* "Joaquín" (*doc. 38), *hueste* "oeste" (*doc. 53).

Otros fenómenos como los de apertura o cierre con confusión de la serie aparecen esporádicamente en *escuresca* (*doc. 37), *escureció* (doc. 47). Apertura o cierre desde o hacia /a/, en *beldosa, embeldosado* (doc. 49), *repachar* "repechar" (doc. 47).

En relación a otros fenómenos propios de la oralidad actual del español en Uruguay, la base documental consultada es relativamente escasa en testimonios.

3.4. Otros fenómenos consonánticos

La elisión de -s final de palabra aparece sólo cuatro veces: *natural de Nante* "Nantes" (*doc.1), *tre de Abril* (doc. 55), *Artiga* "Artigas" (* doc. 45) y *heran contrabandista* (doc. 47).

En cuanto a -s- implosiva interna, hemos observado seis ocurrencias "incorrectas" de la palabra *jurisdicción* en otros tantos textos formales: *juridision* (doc. 47), *juridicion*, *juridiscion, juridission* (doc. 39), *juridicion* (doc. 57), *juridis.on* (*doc. 41) y, por otro lado, *harretaron* "arrestaron" (doc. 57).

Estos fenómenos están presentes en "muchas variedades del español americano y las platenses en particular" que "se caracterizan por el proceso de aspiración y pérdida de -s implosiva. Se trata de una variación estable desde hace mucho tiempo, con estratificación social y diversificación estilística, que ha sido objeto de interesantes estudios en los últimos tiempos." (Elizaincín. 1994:68)

La simplificación de los grupos de oclusivas está también representada en nuestro corpus: *conflito*, *efeto* (doc. 47), *satisfacion* (doc. 88), *praticado* (doc. 93), etc.

Escasa es también la elisión de -d implosiva final y sólo sucede en Joseph Milán: *eda*, *merce*, *verda* (*doc. 38).

La confusión de líquidas, fenómeno común de las variedades meridionales peninsulares y documentado en abundancia en la sincronía de algunas variedades del Uruguay actual (Groppi y Malcuori. 1992.), aparece con escaso grado de representatividad. Hay casos de metátesis, *pitril* "pretil" (doc. 49), *abistra* "avistar" (doc. 47), elisión, *suego* "suegro" (doc. 3), sustitución por dental, *Pereida* (doc. 39) o aparición de líquida por sonora dental, *almeti* "admití" o por nasal, *interir* "interin" (doc. 47).

También con pocas ocurrencias, aparecen en el corpus analizado algunos casos que podrían ser indicadores interesantes de fenómenos fónicos en vías de desarrollo o en variación en el siglo XVIII. Se trata, en primer lugar, de las evidencias que nos proporcionan estas dos grafías: *estonses* "entonces" (doc. 39) y *freste* "frente" (doc. 3). A nuestro entender, tanto una como otra reflejan la realización aspirada de la nasal implosiva -n y de la sibilante -s en idéntica posición. La estrategia ortográfica

es clara: al compartir /n/ y /s/ implosivas un mismo alófono aspirado, la confusión se establece en ese nivel de la realización y se propaga a la escritura. El origen meridional de ambos fenómenos es claro.

Por otra parte, en la sincronía de algunas variedades rurales del Uruguay se dan muchos casos de este tipo, incluso con otros fonemas (siempre en posición implosiva) que admiten la aspiración como una de sus realizaciones: [máhlo] "marlo", [káhne] "carne", [tehnéra] "ternera".

Los otros fenómenos fónicos considerados presentan una típica distribución variable, característica de zonas y épocas donde concurren hábitos de variada procedencia social, geográfica, temporal. Muchos de ellos retrocedieron luego en épocas posteriores debido al lento surgimiento y expansión de la educación formalizada, que impuso una variante estandarizada en la que esas formas no tuvieron más lugar, quedando relegadas a zonas aisladas, (semi)rurales o en boca de individuos con poca educación escolar.

Por otro lado, vista la situación de la Banda Oriental en el contexto del Río de la Plata, parece que, en general, se trata de un territorio aledaño o marginal con respecto a Buenos Aires donde algunas de las características típicas del siglo XVII bonaerense aparecen y se reproducen aquí a partir del XVIII.

CAPÍTULO III

MORFOSINTAXIS

Trataremos en las páginas que siguen algunos fenómenos, uno de ellos vinculado a las construcciones verbales en el dominio de la auxiliaridad; otros pertenecientes al campo de la modificación nominal; por último otros relacionados con las formas de tratamiento.

Elegimos tratar estos puntos dentro del vasto dominio de la morfosintaxis por dos razones fundamentalmente. En primer lugar, porque representan aspectos diferentes dentro de la gramática de la lengua. El problema de la auxiliaridad se inscribe claramente en el dominio morfosintáctico mientras que las oraciones subordinadas de relativo constituyen un asunto netamente sintáctico estrechamente vinculado, como veremos, a la construcción de un texto.

Las formas de tratamiento exceden el ámbito de la morfosintaxis para relacionarse también con cuestiones pragmáticas.

En segundo lugar, estos fenómenos han ocupado diferentes espacios en el marco de los estudios históricos. Así, si bien el problema de la auxiliaridad es un tema abundantemente tratado en la literatura especializada, su consideración diacrónica en el campo de la sintaxis histórica es relativamente reciente (Ridruejo. 1988 y 1992).

Consideramos, entonces, que si bien es interesante abundar en aquellas áreas donde hay mucho material comparable, también resulta provechoso incursionar en aquellas que son relativamente más nuevas. El análisis de las formas de tratamiento ahonda en aspectos sociolingüísticos característicos del español del Río de la Plata.

1. El verbo haber

Uno de los usos de *haber* en nuestro corpus manifiesta el significado más antiguo ya registrado para el siglo XVI por Keniston (1937: § 32.12 y 32.36). Se lo utiliza para significar el período de tiempo durante el cual el estado o acción ha durado.

Estos se expresan por una relativa de un sustantivo (*tiempo*, en general, en nuestros ejemplos). En estas construcciones impersonales con valor temporal compite con *hacer*. Este uso presenta una frecuencia alta y no hay casos de alternancia *haber* - *hacer* en un mismo autor.

Por ejemplo, Pedro Millán utiliza exclusivamente las construcciones con *haber*:

(1) *Jorje Burguez quien* ***ha*** *tiempo de tres años se halla poblado en ella* (doc. 2)

(2) *Jorje Burguez ... quien se halla poblado en esta nueva ciudad ...* ***a*** *tiempo de tres años* (*doc. 1)

(3) *Juan Bautista Callo ... quien se halla con decreto de dho Señor Governador avecindado y poblado en esta nueva ciudad* ***á*** *tiempo de tres años* (*doc. 1).

Haber con valor existencial impersonal aparece tanto en fórmulas como en otro tipo de construcciones:

(4) *D^{n} Juan Bap^{ta} de Sàà Vez^{o} Poblador desta Ciu^{d} enla mas Bastante forma dedro q^{e}* ***aia*** *lug^{r} y al mio convenga parezco anteVm^{d}* (*doc. 54)

(5) *Joseph de Leon Vez^{o} Poblador desta Ciu^{d} enlamejor via y forma que* ***aia*** *lug^{r} en Dro y al mio Combenga, parezco ante Vmd* (doc. 55)

(6) *Y queno le prendío p.r* ***haver*** *de p.r medío un arroYo donde Rodo* (doc. 39)

(7) *bino Vnchasque dela partida quetenian coriendo el campo y lo que me saludo le digue. que.* ***habia*** *meres pondio que habia No Bedad* (doc. 47)

(8) *Pide la Licencia a Madrid que no* ***habra*** *ymcombeniente alguno* (doc. 31)

Tal como afirma Fontanella de Weinberg (1992b:37) el verbo *haber* sufrió un largo proceso de cambio en la subclasificación verbal, proceso que comenzó con un verbo transitivo de valor posesivo en latín clásico que, por un lado, terminó constituyéndose en auxiliar de perfecto, no sin haber competido con otros verbos en este

terreno, y, por otro, en un verbo impersonal - existencial. Este verbo impersonal - existencial, a su vez, está sufriendo en el español de América un proceso de cambio hacia un intransitivo existencial.

De acuerdo con Lapesa (1981: 398-399) al comenzar el Siglo de Oro los verbos *haber* y *tener* eran casi sinónimos y se venían empleando como transitivos. Sin embargo, *tener* desplazó a *haber* en el uso como transitivo con valor posesivo quedando este último reducido al papel de auxiliar y de su antiguo valor transitivo sólo aparecerían residuos en algunos arcaísmos.

En nuestros materiales del siglo XVIII aparece documentado este uso en fórmulas judiciales del tipo:

(9) *a Vm pido y suplico se sirva* ***averme*** *por presentado y* ***aver*** *por verdadera mi Relasión* (doc. 56)

(10) *a Vm pido y suplico de* ***haberme*** *por respondida* (doc. 60)

(11) *A Vm pido y suplico de* ***haber*** *por presentado* (doc. 55)

(12) *A Vm pido y suplico se sirva de* ***haberme*** *por presentado* (doc. 55)

(13) *A Vm pido y suplico se sirva* ***aver*** *por admitida esta mi querella* (doc. 59)

En el siglo XVIII oriental se documenta ese proceso de cambio mencionado. Los fórmulas que aparecen en los ejemplos que acabamos de citar también se pueden encontrar con el verbo *tener*, con un significado similar a *considerar*.

(14) ***hetenido*** *p.r vien admitirle ladisculpa* (doc. 4)

(15) *lo que comunico a V.E. para en su Virtud determine lo que* ***tenga*** *por combeniente cuyo Superior decreto espero enlas Puntas de Arapey Grande* (doc. 46)

Asimismo aparece en nuestros materiales como transitivo con valor posesivo en expresiones como:

(16) *haviendo sido llamados todos los Individuos aquí expresados ala Casa demi morada por no* ***haver****la deAyuntamiento* (doc. 4)

(17) *los que encubris o guardais la plata conthenida en la referida Peticion ... lo vengais diciendo precisamente ante nos para que deste modo la parte puede* ***haber*** *lo que legitimamente se la deve* (*doc. 37)

(18) *hallándose con tres hijos que* ***huvo*** *en mi poder de su esposo Martín Giles* (doc. 7)

Estos ejemplos (16) - (18) no podrían sin más considerarse fórmulas, aunque es cierto que todas las ocurrencias pertenecen a textos formales.

En este sentido el siglo XVIII oriental tendría un matiz de diferencia con el XVIII porteño que, de acuerdo a la documentación de Fontanella de Weinberg (1992a:69) conservaría este uso únicamente en frases hechas. Tal como vimos en el campo de la fonología este aspecto de la morfosintaxis revela al español oriental del siglo XVIII como más conservador, más "atrasado" en sus procesos de cambio que el de Buenos Aires.

2. Algunos aspectos de la auxiliaridad

Ya en el campo de la auxiliaridad, la perífrasis *haber + de + infinitivo* con valor de futuro o, en ciertos casos, de obligación o necesidad, presenta una altísima frecuencia y tanto aparece en el ámbito temporal prospectivo en lugar de las formas de futuro flexivo, como en el ámbito retrospectivo, en lugar de las formas del condicional. Por otra parte, está documentado en todos los estilos desde los documentos formales hasta las cartas familiares. En este sentido la situación es idéntica a la descrita por Fontanella de Weinberg (1992b: 39) para el español de Buenos Aires en el siglo XVIII.

Algunos ejemplos:

(19) *las circunstancias que se* ***han de observar*** (doc. 2)

(20) *ninguna* ***ha de ser*** *osado a salir a campaña*" (doc.2)

(21) *leña y madera necesarias para su fabricas,* ***habiendola de cortar*** *con licencia* (doc. 2)

(22) ***han de tener entendido*** *que siempre* ***se ha de dejar*** *dicho abrebadero entre suerte y suerte* (doc. 2)

(23) *olos* ***abiamos de prender*** *o* ***abian de morir*** *ellos a nosotros o* ***habiamos de sacar****la hazienda delmonte*" (doc. 47)

(24) *avn tiempo* ***abian de dentrar*** *al monte* (doc. 47)

(25) *le llevaras la carta ya lescrivo ha mi compadre la ropa que* ***has de tomar*** *para ti y para la niña* (doc. 87)

En lo que respecta al valor de obligación o necesidad, se registra la alternancia de la forma perifrástica *haber +de + inf.* con *tener + de + inf.*. Keniston (1937: § 34.44) afirma que constituía en el siglo XVI uno de los rivales de *haber de* para la expresión de la necesidad. La presencia de esta última puede considerarse residual dado el

ínfimo número de casos en que aparece en relación a su competidora con *haber*.

(26) ***tengo de dèver*** *á Vm. el favor que me remita sin falta alguna, y con la mayor brebedad, haviendo Embarcacion segura a mi Primo Pacho, su hijo de vm.* (doc. 33)

Como es sabido, las lenguas románicas presentan distintos comportamientos con respecto a los auxiliares del perfecto. El francés y el italiano, por ejemplo, emplean *haber* para los verbos transitivos y *ser* para los intransitivos; el español, en cambio, utiliza sólo *haber* en ambos casos. El portugués, por su parte, ya desplazó a *haver* en esta función y sólo presenta *ter*.

Keniston (1937: § 34.81) afirma que el auxiliar regular para los tiempos compuestos es *haber* pero que con intransitivos y reflexivos puede aparecer *ser* y que con verbos transitivos se pueden encontrar *tener*, *traer*, *dejar* o *llevar*.

Según Fontanella de Weinberg (1992b:43) "en el español americano de los primeros siglos coexistieron estos diferentes grados en la formación de perfectos". Así, "aparece el uso de *ser* como auxiliar en los tiempos compuestos, que en algunas regiones, como Tucumán, se prolonga hasta el siglo XVII" y tiene "gran difusión el uso de *tener* para formar tiempos compuestos, que durante los siglos XVI a XVIII compitió con *haber* en esa función".

Con respecto a esta última situación, Bello (1847:§ 708) señala que "en lugar del auxiliar *haber* combinado con el participio sustantivado, se usan también, aunque mucho menos frecuentes, formas compuestas en que el verbo *tener* hace el oficio de auxiliar, y se combina con el participio adjetivo". En estas construcciones aparece "un complemento acusativo a cuyo término sirve de predicado el participio". Sin embargo, en la nota 97 Cuervo muestra ejemplos que denomina "portuguesismos" en los cuales es el participio "sustantivado", es decir, sin concordancia, el que se combina con *tener* (como es el caso de "tiene alcanzado triunfos" tomado de Fray Luis de Granada). Ejemplos semejantes pueden también encontrarse, dice, en Cervantes, Santa Teresa y Lope de Vega. Por su parte, Fontanella de Weinberg tiene documentados algunos casos de no concordancia entre sus materiales.

De las treinta y una ocurrencias de construcciones con *tener + participio* solo se

documenta un caso de falta de concordancia, en el cual hay un relativa lejanía de la frase nominal con la que debería concordar:

(27) *dixo: qe ha llandose el declárante en la era deAntonio Bordon en lamisma Chacara deonde Sehalla, dispuntando Con un Indío nom(brado) / Juan mig.l fereira Sobre la Compra detres Cauallos q.e el q.e declara* ***tenia Contratado*** *condho Indío queriendo este entregarle al exponente otros Cauallos distintos delos q.e hauian ajustado, dío motibo ala referida disputa* (doc. 40)

Ahora bien, de acuerdo a la descripción de Dietrich (1973: 207-208) esta perífrasis de *tener + participio de perfecto concertado con el objeto* (conjuntamente con otras de igual construcción, pero formadas con *llevar* o *traer*) se habría especializado actualmente en la expresión del aspecto "productivo-resultativo", estando limitado su uso a los verbos transitivos con objeto explícito ("tengo escritos dos libros").

Algunos de los ejemplos que aparecen en nuestros documentos para ilustrar el uso de *tener* del que estamos hablando son los siguientes:

(28) *como ya te* ***tengo dicho*** *que estando yo hausente quedan mis negocios en poder de criados* (doc. 31)

(29) *como lo* ***tengo alegado*** *en mi último escrito* (doc. 57)

(30) *ya* ***tengo comprados*** *mis cueros y espero la orden del maestre para sacarlos*" (doc. 15)

(31) *algunos vecinos han de* ***tener entendido*** *que ...*" (doc. 2)

(32) *ya* ***tengo dicho*** *a Ud repetidas veces procure casar a Francisca cuanto antes* (doc.89)

Se trata de participios de verbos transitivos, con objeto directo explícito (excepcionalmente sin él) con el cual concuerdan. Por otra parte, participan del valor aspectual resultativo descrito por Dietrich que es, sin duda, el que presentan actualmente estas

construcciones. De todas formas, podría decirse que su frecuencia de aparición es relativamente alta aun siendo ampliamente mayoritaria la auxiliación con *haber*. Cuando, en el marco de esta investigación, estén disponibles los datos cuantitativos con respecto a este asunto, podrá establecerse con mayor precisión si efectivamente hay un decrecimiento en la ocurrencia de estas construcciones.

La auxiliación al servicio de la expresión del aspecto resultativo también se encuentra en perífrasis con el verbo *llevar*. Es de hacer notar que prácticamente la totalidad de los usos registrados presentan como auxiliado a *verbos de decir*.

(33) *sin embargo delos Requerim[tos] berbales que hise a vm. en Razon de todo lo que* ***llevo dicho****, paso ahaser Imventario yavender en Almoneda quanto seallo endha Pulperia* (doc. 56)

(34) *Avm. pido y suplico sesirba probeer y mandar haser segun y como* ***lleuo pedido*** *por ser de Justisia Juro en devida forma no proseder de malisia [ ]* (doc. 56)

(35) *Como Consta del instrumento que deuidam[te] presento y por el qual entrara en el pleno Conicim[to] de lo que* ***referido lleuo*** (doc. 60)

Consideremos, por fin, cuál es la situación en la Banda Oriental respecto del uso de *ser* como auxiliar en los tiempos compuestos.

En los primeros textos escritos en romance español, puede apreciarse que muchos verbos intransitivos se auxiliaban con *ser* (*"son idos", "es nacida"*), aunque aparecía ya *haber* también en estos casos (*"a Valencia an entrado"*). Desde la segunda mitad del siglo XVI *haber* desplaza totalmente a *ser* y apenas hay ejemplos de *soy muerto*, *era llegado* a mediados del siglo XVII (cf. Lapesa: 1981, passim).

Como puede verse, el español antiguo tenía un comportamiento semejante al del francés o el italiano modernos. Aun más, el grupo de verbos que se auxiliaba con *ser* pertenece hasta el día de hoy a una clase especial dentro de los intransitivos caracterizada, entre otras cosas, por ser su argumento más que un agente, un paciente, es decir, por estar semánticamente más próximo al segundo argumento de un verbo transitivo que al primero. Los participios de este grupo de verbos son aquellos que

Bello (1847.§ 432) denominó "deponentes" porque "siendo pasivos por su forma por su significado no lo son". (por más detalles, cf. Bosque. 1991).

Ahora bien, como dijimos, de acuerdo con Fontanella de Weinberg hay testimonios de la auxiliación con *ser* para esta clase de verbos en las primeras etapas del español americano, y en algunas regiones, como en Tucumán, esos testimonios se prolongan hasta el siglo XVII. En el siglo XVIII oriental se encuentra también alguna ocurrencia que lo documenta como es el caso de:

(36) *que por no averme dado el devido cumplimiento y* ***ser pasado*** *el término* (doc. 58)

(37) ***es nasido*** *en la ciudad del Paraguai*" (*doc. 24)

Nuevamente el español de la Banda Oriental se manifiesta como más arcaico que el de su vecina Buenos Aires. Habrá que esperar al siglo XIX para presenciar la culminación de este complejo proceso con el uso de *haber* como único auxiliar en los tiempos compuestos.

3. La oración de relativo

Dentro de los mecanismos de las lenguas naturales para la modificación de un núcleo nominal juega un papel muy importante la oración de relativo. Desde el punto de vista de la estructura informacional, la incrustación de la relativa cumple la función de introducir información nueva la que, aun cuando no siempre tenga relevancia de primer orden, agrega información ampliativa a lo narrado/ descripto.

Enfocada desde el ángulo de la sociolingüística histórica, es posible constatar dos aspectos interesantes; primero, que su uso corresponde generalmente (como la subordinación en general) a modos de comunicación más "sintactizados", es decir al discurso más cercano a la lengua escrita formal (cuidada, en una palabra) en oposición (o contraste) con formas de comunicación más "pragmáticas" (Givon. 1979) típicas de la oralidad sin planificación fuerte, donde la función subordinante suele ser cumplida por recursos paratácticos; segundo, que como consecuencia, precisamente, de su especialización y complejidad, estas relativas suelen reflejar en su sintaxis patrones conservadores propios de estados de lengua más antiguos (Bossong. 1984) de manera tal que no es exagerado afirmar que estas construcciones presentan una sintaxis "conservadora". En este sentido su estudio es muy interesante para la sintaxis histórica.

Al enfrentarnos con textos producidos por personas con escasa o nula familiaridad con la escritura, es común que la utlización de las relativas evidencie signos inequívocos del uso pragmático (grosso modo, oral) del lenguaje (Elizaincín. 1995); es decir que, en este tipo de textos, son frecuentes los desajustes entre modos de comunicación (quizás podría hablarse también de "estilos").

Presentaremos tres aspectos del uso de las relativas, todos ellos vinculados al manejo y a la relevancia de la información así como a la construcción del propio texto: el caso de la retoma del antecedente, el caso de *cuio* como nexo sin valor posesivo y el caso de las estructuras del tipo *viuda que fui*.

3.1. El caso de la retoma del antecedente: *"la qual sentencia"*

La relativa, cuyas funciones y características generales fueron consignadas antes, refiere anafóricamente al así llamado antecedente, el que normalmente se calla en la propia relativa. Sin embargo, en estilos cercanos a la oralidad, puede darse una repetición o retoma del antecedente, sobre todo si este se encuentra relativamente alejado de la subordinada. La estrategia discursiva es clara: se trata de evitar la pérdida del tópico insistiendo en él en forma aparentemente reiterada. En (38) aparece este caso en la parte en que se introduce el testimonio oral de un cabildante de la época:

(38) *como se contiene en dhos autos, y asimismo lasentencia dada p.r el S.[or] Juez, y alc. de esta Ciud.[d] d.[n] Isidro Peres deRojas de 1.o Voto, en diez años de destierro a Valdivia* ***la qual sentencia*** *se prorrogo en los mismos diez años de destierro en esta R.[l] Obra ...*" (doc. 39)

También en:

(39) *Entodo lo qual el susodho cometió graue delito, por el hurto clandestino, y quiza con Intencion de estupro, el que sinó egecutó, fue por auerse le huido el caballo, en que pretendia ausentar dha niña, y seavra contenido premeditando que yrremediablemente allandose apie auia deser cogido y castigado con mas rigor, en* ***elqual delito*** *le acuso y pido sea condenado* ...". (doc. 59)

El nexo, en otros casos semejantes a los anteriores en cuanto a la estrategia utilizada, puede también ser *que*:

(40) *Testim.[o] de Autos Criviles en contra de Jph Suarez los qe se fulminaron p.[r] q.[e] queria llevarse vna Muger* ***q.e*** *a lasazon se hallaba* ***dha Muger*** *enla*

Estancia de Pedro Pereyra ..." (doc. 39).

La estrategia de repetición del antecedente puede aun complicarse más en narrativas muy cercanas a la oralidad, por ejemplo, en el parte militar en que José Artigas informa del enfrentamiento y captura de unos contrabandistas a manos de la partida de soldados por él comandada. Veámoslo:

(41) *seallegaron ala costa del monte y seapearon yabian estado los Contra Bandistas adentro del monte en vna zanga muy honda y se Asomo Vno y le zarago vntiro entonzes fue que bieron que allo estaban loquebieroneste átro pellaron sobre ellos recularon Ellos átras de Vnpalo grueso yvn zanga muy alta que Tenian ellos ásuabono* ***queprezisamente abian desubir los Blandengues por aquella zanga Ariba*** ... (doc. 47).

Al antecedente, "*vn zanga muy alta*", se subordinan dos relativas, la primera con sintaxis canónica impecable en la que la función de objeto directo del pronombre de por sí no requiere marca preposicional. La segunda, en cambio, es mucho más compleja, teniendo como resultado una sintaxis muy alejada de la forma escrita. En primer lugar el verbo aparece perifrásticamente lo que ya supone una complejidad mayor; luego, el *que* introductor no está acá precedido de la preposición correspondiente que indicaría indudablemente su función de circunstancia locativa; no obstante el autor del documento percibe la posible oscuridad de lo expresado y decide repetir el antecedente "*zanga*" con la preposición pertinente ("*por aquella zanga ariba*").

3.2. El caso de "cuio" como nexo sin valor posesivo

Esta misma estrategia puede aparecer en relativas introducidas por *cuyo* donde se plantean problemas adicionales de interpretación.

Este nexo de significado posesivo enlaza, como dice la RAE (1973: § 3.20.9), "siempre dos nombres de los cuales el primero pertenece a la oración principal, y es el antecedente, mientras que el segundo pertenece a la subordinada, y expresa siempre persona o cosa poseida o propia de dicho antecedente".

Sin embargo, la lengua oral olvida ese significado posesivo, quizás motivada por el uso más literario de *cuyo* que lo vuelve extraño al hablante con escasa instrucción el que, no obstante, busca la formalidad en ciertas situaciones de habla. Sucede entonces el uso de *cuyo* como un relativo cualquiera, que da lugar a construcciones "disparatadas" (según la RAE) del tipo "Ayer fue detenido un individuo sospechoso, cuyo individuo no tiene domicilio fijo".

Ejemplos:

(42) *y con una Pistola en la mano, tratava mal de Palabras dho Leon adho Mulato, a lo que dijo el declarante algunas razones que tirauan a sosegar, y aque en su casa no ubiese disenciones, le dijo dho Luis de leon, que tam bueno era el declarante como el Mulato, alo que Respondio el Mulato lo sera el,* ***acuias*** *Razones eldho Alcalde medió ...* (doc. 55)

(43) *que me Querello ciuil y criminalmente de Joseph Villa Sante residente en esta ciudad hombre casado en la Ciud[d] de Buenos Ayres, porel delito de auer Robado con violencia y fuerza demi casa una Niña India Mestiza de Edad de once años poco mas o menos, la qual sellama Sebastiana de la Concepcion, y la ha criado mi Esposa desde un año y medio de Edad como si fuera nuestra hija lex.[ma]* ***cuio*** *delito ejecuto el dho estando Yo ocupado en mis faenas de Leña en el Rio de SantaLucia ...* (doc. 59).

(44) *y reconocida mi tienda hallé que me faltava de ella una Arca de Vara de largo en que tenia la Cantidad de Setecientos pesos, poco mas, omenos, en las Especies de Moneda siguiente = seis doblones de aocho columnarios = setenta ps. dobles, poco mas, omenos senzilla de cordoncillo = algunos Riales deste Reyno, y todo lo demas plata doble del Cuño del Potosí;* ***Cuia*** *Arca fue hallada la mañana del dia siguiente ...* (*doc. 37).

Estos tres documentos son textos de tipo legal en los que están incluidas narrativas sobre acontecimientos delictivos de la época, producidas oralmente y recogidas por un amanuense. En todas ellas, además, se justifica esa repetición por la lejanía del antecedente con respecto a la subordinada. Acá *cuyo* podría fácilmente sustituirse por *cual*.

Otros casos de confusión con respecto al uso de *cuyo*, en los que se suspende su función de posesivo, están también representados en nuestro corpus, por ejemplo, en:

(45) *Eldia Miercoles ocho del corriente mes porla noche entre las nueve, y las diez dela noche, estando dha miMug^r condha niña en mi casa, en compañia dedho Jph Villasante, y queriendose ladha Ir Arecôgerse con la dha niña eldho Joseph fue ala cocina que Junto a mi vivienda tengo, ytraxo sucojinillo, y lo tendio sobre un banco qe ay en la enramada dela Puerta de mi casa fingiendo que queria acostarse* ***acuio tiempo*** *eldho fingio yba a traer tambien su capa para cubrirse* ***acuio tiempo*** *ladha mi muger, porque el tubiera luz para acostarse entro dentro de casa asacarla* ... (doc. 59).

La forma *a cuio tiempo* funciona como conector que introduce acciones que se desarrollan simultáneamente, como también lo hace el gerundio, el que también es usado con ese sentido en el texto reproducido. Lo cierto es que de las funciones originales de *cuyo* (relativo-posesivo) nada queda en los ejemplos antes mencionados.

3.3 La elisión de preposición en la introducción de la relativa: *"en la estancia de Pedro Pereira la noche que prendio el Alcalde provinsial aJoseph suares"*

La elisión de la preposición en la introducción de la relativa cuando ya está expresada delante del antecedente o cuando el antecedente indica circunstancias de tiempo y lugar es un fenómeno señalado reiteradamente por los gramáticos (cf. RAE.:1973). Por su parte B. Lavandera (1971) introduce dos conceptos para explicar este comportamiento, por un lado el de redundancia, que de alguna manera ya está presente en lo consignado por los gramáticos citados y, por otro, el de asignación residual, lo que significa que una vez que se ha agotado la información morfológica para determinar las funciones sintácticas de las frases nominales participantes en una misma predicación, los restantes toman su función por eliminación. Trabajando con estos conceptos de Lavandera complementados con la idea de orden de prioridad en la asignación de las funciones sintácticas puede sostenerse (tal como lo hacen Caviglia y Malcouri. 1981:8) que "cuando el pronombre relativo que tenga ϕ como marca sintáctica, es decir, pueda ser sujeto u objeto, y haya a su vez en la oración otra frase nominal con

las mismas características, tendrá prioridad esta frase nominal para ocupar las funciones referidas y el que recibirá su función mediante el procedimiento de asignación residual". Es esta, entonces, la manera en que queda establecida la relación entre el verbo de la oración subordinada y el pronombre relativo, pasando la preposición a perder su pertinencia sintáctica y a volverse así redundante. Hay, sin embargo, casos en los que el uso de la preposición no es redundante, aquellos en los cuales se quiere evitar que el relativo pueda ocupar el lugar de sujeto u objeto directo libres en la subordinada y constituir así una predicación diferente ("El auto en que te traje el jueves era prestado/ el auto que te traje el jueves era prestado"; "Hubo momentos en que parecieron eternos/ hubo momentos que parecieron eternos").

En nuestro corpus no son abundantes los casos de elisión de la preposición. Los que aparecen responden, como ya fue dicho, o bien a que el antecedente indica circunstancias de tiempo o bien a que la preposición ya está expresada delante de él.

(46) *Atendiendo a los buenos servicios, y constante esmero conque mi esclava Maria Basilia Malbaes se ha portado, y porta durante* ***el largo tiempo q***[e] *esta en mi poder...* (doc. 7).

(47) *Responde: que es berdad se hallo presente* ***la noche quele prendieron a Dho suares*** ... (doc. 39).

(48) *Ala segunda sela pregunta si es Verdad se hallo en la estansia depedro pereira* ***la noche que*** *prendio el ALcalde prouinsial aJoseph suares ...* (doc. 39).

(49) *por Alguazilmayor á Christoval Cayettano deHerrera; assimesmo Natural delas Canarias enquien recaerá el cargo deDefensor delas Causas de menores para defenderlos* ***enlos Casos que lonecesite*** ... (doc. 4).

Si analizamos ahora algunos de los casos de aparición de la preposición, observamos que hay ocurrencias de preposiciones que podrían haberse omitido.

(50) *despues de auer maneado el declarante el cauallo* ***en que*** *dha niña andaua* ... (doc. 59).

(51) *Atendiendo los buenos servicios, y constante esmero* **conque** *mi esclava Maria Basila Malabes se ha portado ...* (doc. 7).

En ambos ejemplos el relativo podría haber tomado su función por asignación residual. Se trata de estructuras con verbos intransitivos donde la función sujeto está ocupada por una frase nominal. De cualquier forma no estamos ante casos como los consignados anteriormente que son, sin duda, los de elisión más frecuente.

Distinta es la situación en:

(52) *recibi una carta de Don Jose San Roman corregidor de Sto Domingo Soríano* **en que** *condena al susoDho y aun hermano suio ...* (doc. 39).

(53) *y há representado laymposiv.[d] depoder asistir ala obligazion del empleo* ***paraque****fue nombrado ...* (doc. 4)

(54) *lo qual dixo ser la Verdad so cargo de su JuraMento* **en que** *se afirMo y rettifico ...* (doc. 38).

La elisión de la preposición en estos casos implicaría un cambio en las relaciones sintácticas dentro de la subordinada: en (52) y (53) el pronombre relativo se interpretaría como sujeto al estar habilitado por la flexión del verbo (3ra persona del singular) y en (54), donde también el pronombre relativo sería interpretado como sujeto, la ausencia de la preposición provocaría, incluso, un cambio más radical, desde una voz activa con un objeto preposicional regido a una voz pasiva cuyo sujeto sería el pronombre relativo.

Como puede verse el comportamiento del pronombre relativo *que* con las preposiciones tal como está documentado en nuestro corpus no es muy diferente del que ha sido señalado para el español a lo largo de su desarrollo histórico, particularmente en lo que tiene que ver con la lengua escrita.

3.4. La posición del verbo: *"lo que referido llevo"*

El orden de los constituyentes dentro de la relativa es un asunto que permite cierta libertad, sobre todo en lo que se refiere a la posición del verbo que puede aparecer en posición final absoluta o en otra. El nexo, sin embargo, por su carácter de introductor no puede más que aparecer en primera posición cumpliendo la función que le corresponda.

El verbo en posición final es sumamente común en nuestro corpus, tanto en los documentos de carácter legal - que presentan repetición de fórmulas - como en narrativas relativamente espontáneas:

(55) *las personas que dicho alcalde provincial* ***citare*** (doc. 39).

(56) *sepan cuantos esta carta de mi testamento* ***vieren*** (doc. 3).

(57) *lo que referido* ***llevo*** (doc. 60).

(58) *lo que tan injustamente y sin temor de Dios me* ***han robado*** (doc. 37).

(59) *los caminos que ahora* ***son*** *y en adelante* ***fueren*** (doc. 2).

(60) *la cocina que junto a mi vivienda* ***tengo*** (doc.59).

El discurso legal actual, dadas sus mismas características conservadoras que se manifiestan no sólo en el tipo de léxico utilizado (por ejemplo, "fecho" en fórmulas de expedientes jurídico-administrativos), sino también en la posición final del verbo, no muestra una gran variación con respecto a lo que encontramos en el XVIII. Menos abundantes son, en el español actual las construcciones con verbo final en las narrativas aunque esporádicamente pueden aparecer sobre todo en la lengua escrita.

3.5. El caso de la estructura *"viuda que fui"*

Relacionado con este aspecto de la relativa constatamos construcciones ajenas al uso actual del español montevideano del tipo "viuda que fui", "soldado que ha sido", que aparecen de la siguiente manera[1] :

(61) *Doña Agueda Gaytan vecina de esta Ciudad, Muger y Conjunta persona de Dn Juan Joseph de Alburquerque, que al presente se halla en La Corrida y* ***viuda que fui de Dn Sebastian Riuera*** ... (doc. 60).

(62) *Hallandose con tres hijos que huvo en mi poder de su esposo Martin Giles* ***esclavo que fue de Dn Juan Jose de Lezica*** ... (doc. 7).

(63) *nombro y elijo ... para Alcalde de la Santa Hdad a Juan Antonio Artigas* ***vecino también quefue deBuenos Ayres*** ... (doc. 4)

(64) *y hallé en ella poblada una casa de piedra cubierta de Teja de Gerónimo Pistolete,* ***soldado que fue de este presidio*** ..." (doc. 2).

(65) *hija de Dn Bernardo Perez y Valdes, y de Da Cayetana Delgado y Rivadeneira, ya defuntos,* ***vecinos que fueron de la Ciudad de Buenos Ayres*** ... (*doc. 5).

(66) *Tomas Gonzalez, vecino de Santa Cruz,* ***Soldado que ha sido del Castillo principal en ella*** *tiempo de cinco Años* ... (*doc. 1).

En (61) - (66) se trata de estructuras modificativas de naturaleza explicativa ya que no restringen sino que expresan una cualidad del antecedente. Ahora bien, estas es-

---

[1]Este uso se encuentra consignado por Alarcos Llorach (1994: $ 143). No se desprende de la lectura de su obra que considere arcaico este uso.

"*Se trata de construcciones enfáticas que realzan el valor del adjetivo. Deben agregarse los casos de antecedente sustantivo como* Mi tío, funcionario que fue en Guinea *(Francisco Ayala). Suprimiendo la ponderación, aparece una construcción normal de relativo,* Mi tío, que fue funcionario en Guinea.

tructuras podrían ser interpretadas de dos maneras diferentes: o bien como un sustantivo acompañado de otro en aposición seguido éste de una relativa, o bien como un sustantivo modificado por una relativa cuyo atributo ha sido topicalizado anteponiéndolo aun al nexo.

Evidencia notoria para preferir esta última interpretación se manifiesta en el hecho de que en estas estructuras se adelanta sólo el núcleo del atributo (por ejemplo, "*viuda*") quedando su modificador ("*de Dn Sebastian Riuera*") dentro de la relativa. Asimismo, la frase preposicional que queda separada de su núcleo no admite ser interpretada como dependiente del verbo de la relativa: es, sin lugar a dudas, un complemento adnominal cuyo núcleo se ha dislocado.

De la comparación de los tres fenómenos presentados con nuestro conocimiento del español actual, surge que estructuras tan marcadas como esta última han sido prácticamente abandonadas en el Río de la Plata, mientras que en los otros dos casos la situación se presenta en forma diferente. Con respecto al caso de *cuio* se pueden encontar hoy usos hipercorrectos en usuarios de la lengua no familiarizados con el registro escrito, pero difícilmente podamos detectarlo funcionando como un conector discursivo totalmente apartado de su valor de relativo tal como aparece en los documentos analizados. Finalmente, el caso de la retoma del antecedente se mantiene sin modificaciones como una estrategia de la oralidad para establecer inequívocamente la referencia.

4. Modificadores antepuestos

En relación al asunto de los modificadores antepuestos, nos basamos en la investigación de Company (1992) quien identifica tres características fundamentales en el español de la Edad Media: a) la combinatoria sintagmática del adjetivo posesivo, muy distinta a la actual; b) el orden de los cuantificadores indefinidos; y c) el orden de los indefinidos y calificativos.

Para Company se pueden identificar claramente dos cambios: a) cambios estructurales en la distribución donde sucede que órdenes posibles en el español medieval resulten hoy agramaticales (*"la su casa"*) o que presenten hoy una distribución diferente (*"otro ninguno", "ningún otro"*) o que pueden ser reinterpretados a la luz de un análisis constitucional diferente (*"esta su casa", "ésta, su casa"*); b) modificación de la frecuencia de la posición de ciertos modificadores lo cual resulta en el hecho de que, si bien la construcción medieval es aún posible, hoy son o bien inaceptables o bien menos frecuentes y, en consecuencia, pragmáticamente marcados (*"moros ningunos", "ningunos moros"*).

Hacia fines del siglo XV el español manifiesta, de acuerdo con esta autora, una situación semejante a la actual.

Es necesario recordar, antes de seguir adelante, que el corpus de Company se establece en base a textos literarios (Poema del Mio Cid, La Celestina, Arcipreste de Hita).

El español medieval, entonces, hasta el siglo XVI, mantiene construcciones del tipo *"determinante + posesivo + sustantivo"* tal como aparece aun hoy con plena vitalidad en italiano y en portugués. Según Fontanella de Weinberg (1984:55), sin embargo, estas construcciones persisten en el siglo XVIII en el español bonaerense.

Es esta, precisamente, la situación que encontramos en nuestro corpus en los ejemplos que siguen:

(67) *este mi testamento* (*doc. 3)

(68) *esta su sentencia* (doc. 39)

(69) *ese mi caso* (doc. 88)

También está documentado el uso del participio *dicho* con función de demostrativo y, por lo tanto, en estructuras semejantes a las anteriores:

(70) *dha su sentencia* (doc. 39)

(71) *el dho mi hijo* (doc. 55)

Su carácter de demostrativo se manifiesta en el nivel semántico por su función de establecer claramente la referencia (ya que incluso aparece en casos como (72) donde *dicho* concurre con nombres propios) y no en el nivel estrictamente sintáctico, dado que se puede combinar con el artículo o con un demostrativo (como en los ejemplos (73) y (74)), mientras que éstos no se combinan entre sí.

(72) *el dho Joseph Suares* (doc. 39)

(73) *la dha plata* (*doc. 37)

(74) *esta dha ciudad* (doc. 55)

A diferencia de los casos anteriores, el ejemplo (75) puede interpretarse como un uso moderno en el que al demostrativo se le adosa una aposición

(75) *este tu mas afectisimo esposo* (doc. 88)
(éste, tu más afectísimo esposo)

aunque la ausencia de puntuación permitiría también una interpretación semejante a la de los casos precedentes.

Con respecto al orden de los cuantificadores indefinidos también existen en nues-

tros documentos formas hoy en desuso como;

(76) *otro algun impedimento* (*doc. 38)

(77) *otra cosa alguna* (doc. 39)

Por fin, en relación al orden de los indefinidos y calificativos con respecto al núcleo del sintagma nominal, que Company (1992: 54-55) considera como cambios no estructurales sino de frecuencia de uso ya que "el español medieval parece tener una mayor flexibilidad para que los adjuntos se pospongan al núcleo de la frase", mientras que "los adjetivos calificativos parecen mostrar mayor flexibilidad que hoy para anteponerse al sustantivo", véanse los ejemplos que siguen:

(78) *puedes con el primer Barco quebenga para esta embiarme a* ***tu hijo primero*** *llamado Joaquin* (doc. 29)

(79) *no tengo* ***asumpto ninguno*** *que comunicarte* (doc. 88)

(80) *que sabe sin duda que es honbre libre que notiene dada Palabra a* ***persona ninguna*** (*doc. 24)

(81) *se liquide la duda que tenga y no se propase amedir yamojonar* ***agenas tierras*** *sin autoridad deJuez* (*doc. 54)

(82) *estando como estoy pronto a justificar como ha dicho* ***las supracitadas injuriosas palabras*** (doc. 55)

5. Síntesis de los aspectos relacionados con el sintagma nominal

De la comparación de los fenómenos que hemos analizado con el español actual surge que sólo tres de ellos (en un total de ocho) se mantienen claramente sin modificaciones: el caso de la retoma del antecedente, de la elisión de la preposición y de la colocación del verbo en posición final en la oración de relativo.

Los restantes cinco aspectos se distribuyen entre fenómenos que han perdido totalmente su vitalidad, como el caso de la estructura *viuda que fui*, de la combinación sintagmática *determinante + posesivo* y de la posición inicial de *otro* cuando se combina con algún otro cuantificador, y fenómenos que se mantienen pero con una frecuencia y hasta una funcionalidad diferente, como es el caso de *cuio* en cuanto nexo sin valor posesivo y las estructuras como *agenas tierras* y *tu hijo primero* que presentaban mayor flexibilidad combinatoria en el siglo XVIII.

6. Las formas de tratamiento

El uso de diferentes formas (pronominales y verbales) para la segunda persona del singular y el plural constituye un asunto de gran interés e incidencia no sólo en la estructura lingüística sino también sociolingüística del español ya que es uno de los rasgos más claramente identificatorios de nuestra variedad dialectal.

En el español que se usa hoy en Montevideo, coexisten los pronombres *vos* y *tú*. La elección de una u otra forma depende del tipo de relacionamiento que se establece entre quien habla (= *yo*) y quien escucha (= *tú/vos*); para medir la distancia social entre los interlocutores opera la distinción pragmática cercanía-lejanía.

La situación actual (relativamente compleja y, desde el punto de vista del sistema, no totalmente estable) refleja las vicisitudes, precisamente, del trasplante de la len-

gua española a estas latitudes.

La historia de este proceso de cambio comienza, como se sabe, en la Edad Media. El español medieval presentaba una estructura mucho más sencilla, ya que las opciones del hablante para el singular eran solamente dos: *tú* y *vos*. En efecto, el pronombre *tú* era propio del tratamiento familiar, es decir, informal (cercanía), mientras que *vos* estaba reservado sólo para los tratamientos de respeto, de máxima formalidad (lejanía). Por ejemplo, era el tratamiento adecuado al rey. En este sentido el español medieval es semejante al francés, italiano o alemán actual, con sólo dos opciones; como consecuencia de ello los ámbitos pragmáticos están bien delimitados y el sistema en equilibrio.

Pero, hacia finales de la Edad Media, aparece en escena una forma que será la responsable de la modificación y desequilibrio del sistema, situación que dura hasta hoy, sin perspectivas más o menos previsibles de solución. Se trata de la fórmula *vuestra merced* (con verbo concordante en tercera persona) que, bajo esta forma o bajo otras que en ella se originan (hasta llegar al *usted* actual), comienza a sustituir al antiguo *vos* en el tratamiento respetuoso, formal, alejado.

El testimonio de Gonzalo Correas, de 1626, que presenta Rafael Lapesa (1981) es muy ilustrativo al respecto: «De Merced usamos llamar a las personas a quienes respetamos o queremos dar honra, como son jueces, caballeros, eclesiásticos, damas y gentes de capa negra (...)».

De esta manera, *vos*, que empieza a ser desplazado, emigra lentamente hacia la zona de cercanía en la que antes sólo actuaba *tú*. Comienza a presentarse, entonces, una situación de variación diacrónica *tú/vos* con múltiples resultados en las diferentes zonas en que, por esas mismas épocas (i.e., a partir del siglo XVI) el español se instalaba en las tierras americanas.

Obviando por un momento el devenir histórico, el asunto puede ser enfocado además desde el punto de vista sistemático, es decir, tomando en consideración no la **lengua histórica**, como hemos hecho hasta este momento, sino la **lengua funcional**.

Tú y *vos* configuran paradigmas que, en una primera instancia, podemos llamar «puros». Se establecen tomando en cuenta las siguientes cuatro categorías gramaticales:

CATEGORÍA	TÚ	VOS
sujeto	*tú*	*vos*
término de preposición	*ti*	*vos*
objeto	*te*	*os*
posesivo	*tu/tuyo*	*vuestro*

Sin embargo, la situación en el Río de la Plata es diferente. En esta región se observa la presencia de lo que podríamos llamar paradigmas «mezclados», resultado evidente de las confusiones en el tratamiento a personas cuyos status si bien eran parecidos a los de la sociedad metropolitana, de todos modos sufrieron transformaciones muy notorias en el nuevo contexto americano.

CATEGORÍA	TÚ / VOS
sujeto	*tú/vos*
término de preposición	*ti/vos*
objeto	*te*
posesivo	*tu/tuyo*

Pero el problema es aún más complejo, por cuanto, como se sabe, el tuteo/voseo no es un fenómeno que afecte sólo al paradigma pronominal, sino también al verbal. En consecuencia, pueden distinguirse ciertas formas verbales **tuteantes** y ciertas otras **voseantes** (*tienes/tenés*). De la combinación de estas formas con los pronombres en función de sujeto, surgen sintagmas del tipo siguiente (en las fórmulas que siguen el primer símbolo refiere al carácter tuteante (T) o voseante (V) del pronombre, mientras que el segundo refiere al mismo carácter en el verbo):

1) combinación "pura" de pronombre + verbo:

T - T: *tú tienes*
V - V: *vos tenés*

2) combinación «mezclada» de pronombre + verbo:

T + V: *tú tenés*
V + T: *vos tienes*

En el siglo XVIII, ya se puede detectar a grandes rasgos una diferencia importante entre lo que sucede en ambas márgenes del Plata, es decir, en Buenos Aires y en Montevideo.

Según las investigaciones de Beatriz Fontanella de Weinberg (v. sobre todo Fontanella de Weinberg 1987 p. 84) ya en el siglo XVIII está comprobado el uso de voseo "aun en los grupos sociales más elevados" (lo cual no significa, desde luego, que *tú* no aparezca).

Otra es la situación en Montevideo; veamos entonces los datos que surgen de nuestra investigación.

Antes de presentar el análisis y los testimonios, es necesario señalar que, como hemos dicho, consideramos de forma muy especial la categoría pragmática de cercanía/lejanía, por lo cual existen ciertas dificultades para encontrar materiales en los que se manifiesten relaciones cercanas entre los interlocutores y, por lo tanto, formas lingüísticas acordes con un tratamiento familiar. Por esta razón, serán de especial interés las cartas familiares (difíciles de encontrar en este período, aunque nuestro corpus cuenta con una serie, si bien no numerosa, muy valiosa) y los documentos judiciales que recogen declaraciones de testigos. Para las relaciones de lejanía, pue-

den encontrarse testimonios en todos los documentos formales que, obviamente, son los más abundantes.

Una primera constatación es la presencia claramente mayoritaria de *vuestra merced* en relación a *usted* tanto en sus usos como sujeto como en otras funciones (96% frente a 4% respectivamente). Ejemplos:

(83) ***vm.*** *paso a aser Almoneda de quanto seallo en dha pulperia* (doc. 56)

(84) *Ya tengo dicho a**VM** repetidas veces procure casar a Francisca quanto antes* (doc. 89)

El bajo porcentaje de aparición de *usted* demuestra la relativa tardanza de su emergencia en la Banda Oriental, seguramente consolidada en el siglo XIX. Uno de los aislados ejemplos es:

(85) *Padre estimare q.ᵉ* ***uste*** *este conmi Primo Andres Sanches detaivo* (doc. 27)

Con respecto al tratamiento cercano, familiar, es también notoria la preferencia exclusiva por *tú* tanto en la función de sujeto como en las otras. Esta forma está siempre acompañada por las desinencias verbales correspondientes al tuteo. Asimismo, los pronombres posesivos singulares son también tuteantes. Ejemplos:

(86) *las savanas las* ***hazes tu*** *y* ***tu*** *hija* (doc. 87)

(87) *En fin Dios da hijos, y Bienes a quien quiere, con que asi* ***tu*** *con muchos, y yo con uno solo, debemos de estar contentos y rendirle debidas adoraciones* (doc. 90)

(88) *alomenos ropaecha para**ti*** (doc. 87)

(89) *que venga* ***tu*** *conpadre* ***contigo*** (doc. 87)

Un único ejemplo de *vos* aparece en nuestro corpus en una causa criminal de 1742 instruida por Juan Antonio Artigas contra José Suárez por lesiones contra Antonio Xenes (doc. 39):

(90) *entonses llamo a Dho antonío xenes: le oyese una palabra para loqual Monto en su cavallo Dho Jenes Y le haconpaño asta trecho de dos o tres quadras poco mas o menos Ylo que se víeron en Dho paraje los dos solos hecho mano Ala espada Joseph Suares dísíendo Pícaro Con q.e* ***vos soís*** *quíen* ***An daís*** *espíandome Y uiendo me mis pasos:*

Como puede verse, se trata de un uso «medieval» de *vos* correspondiente al tratamiento de lejanía justificado aquí por la situación conflictiva que el testigo está relatando. También es notoria la concordancia con la forma verbal voseante.

Este único testimonio corrobora nuestra afirmación de que para el uso familiar, de cercanía, sólo *tú* era la forma vigente en la época.

Con respecto a la segunda persona del plural, nuestros documentos muestran que se utilizaba la forma *vosotros,* con las desinencias verbales correspondientes, para el tratamiento cercano, y la forma *ustedes,* con desinencias de tercera persona, para el de respeto o lejanía.

Los testimonios que veremos corresponden a dos cartas familiares.

La primera de ellas fue escrita por Juan Baptista Eleicegui a su hermana en el año 1795:

(91) *Querida hermana Jpha Antonia. Celebraré que al recibo de esta te halles con salud en compañía de tu Marido, y hijos, -pues ignoro por falta de noticias* ***buestras*** *en estos 15 á 16 meses. si* ***estaís*** *buenos ó no. (...) pero como estoy solo, quisiera que siendo buestra voluntad pasase ámi compañía el sobrino Jph Manuel Landaberea (...) para lo que y el pasage que le puede costar hasta aquí, siempre que* ***determineis*** *el embiarme, y fuese su gusto (...) manda lo que gustes al que és tu afectissimo hermano que de corazon te estima* (doc. 26)

Como muestra el documento, la relación de proximidad entre los interlocutores puesta de manifiesto por la forma *manda* para el singular, permite interpretar en el mismo sentido las ocurrencias de segunda persona del plural.

La otra carta familiar, fue escrita por Juan García a su padre en 1796:

(92) *Querido y estimado Padre p.ʳ la dev. beⁿgozasalud en compañía demi S.ʳᵃ Madre (...) remiti á**vstedes** unas frioleras y saviendo q.ᵉ las **han recivido v.** nada me dice p.ʳ la**suia** (...) Vstes. reciviran Memorias de estos **sus** Amantes Hijos y nieta* (doc. 28)

En este documento, a diferencia del anterior, el autor manifiesta su respeto hacia los padres utilizando las formas de lejanía tanto en la segunda persona del singular (*v.* = usted) como en la del plural (*vstes.*= ustedes).

Los testimonios presentados son lo bastante ilustrativos como para tener una idea general del estado de la cuestión en ese primer período de implantación del español en estas tierras.

El pronombre *vos*, al parecer, hace su aparición apenas en el siglo XIX y, desde entonces, se encuentra en competencia con el antiguo *tú*, aun en un mismo usuario, lo cual demuestra un evidente desequilibrio del sistema que, como dijimos más arriba, aún hoy no ha sido solucionado.

Véase, por ejemplo, un fragmento de una carta dirigida por la señora María B. de Santos a su hijo Máximo (del 11 de marzo de 1887, Archivo General de la Nación, Archivo Máximo Santos):

(93) *Máximo: **tú sabes** que yo no tengo más amparo que **vos***

Creemos que el siglo XIX, que no es objeto de este volumen, fue una época de profundas transformaciones lingüísticas en esta región (incluimos aquí al Río de la Plata), fenómenos que naturalmente deben estar unidos a las transformaciones socia-

les relacionadas con las revoluciones y procesos de transición de ese siglo.

En el siglo XVIII, tanto en este como en otros fenómenos lingüísticos, la Banda Oriental presenta siempre aspectos conservadores en comparación con lo que sucede en la «banda occidental», esto es, Buenos Aires. Montevideo que presenta ese aspecto tan notorio de su perfil lingüístico (piénsese que hasta hoy -a diferencia de lo que ocurre en Buenos Aires- subsiste el uso de *tú* en competencia con *vos*) ha vivido y vive en constante relación de acercamiento/alejamiento con respecto a la capital argentina. En ese juego de identificación/rechazo, que se manifiesta también en otros aspectos de la vida cultural del país, hay que buscar una de las razones de ser del perfil lingüístico uruguayo.

CAPÍTULO IV

DOCUMENTOS

2. Padrón de los solares distribuidos por Pedro Millán entre los pobladores de Montevideo.

Siglo XVIII, 24 de diciembre de 1726

Ubicación: Archivo General de la Nación. Montevideo
Fondo Ex-Archivo General Administrativo.
Libro 2: año 1726; folio 19.

/Y siendo preciso pasar á delinear las cuadras que se ha de repartir por solares á los vecinos y pobladores como tambien las suertes de tierras para chacras de labor, reservando las estancias para crias de Ganados para cuando lo dispu/ciese el Señor Gobernador y Capitan General como asi me lo previene su Excelencia por capítulo de instruccion y parece que conviene declarar en este padron de repartimiento las circunstancias que se han de observar en todo tiempo en conformidad de reales leyes que tratan de semejantes poblaciones, é irán citadas en su lugar- Siendo lo primero que ahora ni en ningun tiempo puedan pretender los vecinos y pobladores accion particular á los ganados vacunos que pastan en la jurisdicion que dejo señalada á esta ciudad respecto de no haber sido procreados á expensas de ninguno de los pobladores sino que halla de ser y sea comun para todos el aprovechamiento de él en tal manera que ninguno ha de ser osado á salir á campaña á hacer faenas de recogida ni matanzas de dichos ganados, faenas de corambres ni otras sin espresa licencia de la persona que para concederla tenga facultad conferida por su Excelencia ú otro Señor Gobernador en su tiempo.

Item- Que los solares y tierras de chacras se repartan por suertes, empesando desde las que correspondan á la plaza mayor en conformidad de la ley once, libro cuarto, título siete de las recopiladas de Indias, para que así se ejecute sin sin accesion de personas como lo previene la ley siete del título doce, libro cuarto.

Item- Que los pastos, montes, aguas y frutas silvestres hayan de ser comunes aunque sean tierras de Señorio como se previene en la ley cinco, siete y ocho del título quince del mismo libro cuarto, en tal manera que ninguno pueda impedir á otro el corte de la leña y maderas necesarias para sus fábricas, habiéndolas de cortar con licencia del superior que debiera darla-

Item.- Que los ganados que de unas heredades pasasen á otras a pastar no se les imponga impedimento con tal que en la heredad ajena no pueda poner otra persona, corral, choza, Buhío, o/cabaña para tener de asientos sus caballos, sino que es uso común de pasarse los ganados de unas heredades á otras.

Item- Que para los ganados y tragin de carretas tengan libertad para gozar de las aguas ahora y siempre que se haga repartimientos de los lugares de Chacras y estancias se haya de dejar entre suerte y suerte una calle de doce varas de ancho que sirva de abrebadero comun, y esta disposicion de dejar abrebaderos se ha de observar en todos los repartimientos de los lugares y mercedes que se hicieren en cualquier parte y tiempo que se hagan y cuando se ofreciese por discordia ú otro motivo hacerse mensuras de tierras entre algunos vecinos han de tener entendido que siempre se ha de dejar dicho abrebadero entre suerte y suerte para que así se acaben los muchos pleitos que se esperimentan en la poblacion de Buenos Ayres como lo dispuso en su padron y repartimiento el General Juan de Garay su primer poblador, Ley quinta título doce libro cuarto de Indias.

Item.- Que en los caminos que ahora son y en adelante fueren sean libres para todo género de gentes, en tal manera que aunque los dichos caminos atraviesen por las heredades repartidas y que se repartiesen, ninguna persona les puede impedir como ni tampoco que de nuevo descubriezen los caminantes por mas breves ó de mas conveniencia en conformidad de la ley segunda, título diez y siete libro cuarto ya citado. Y por consiguiente á rumbear el terreno segun su calidad, y planta de la Fortaleza y bateria y reconocido por las cuadras que delineó el capitan ingeniero de órden de su Excelencia sobre la ribera del Puerto y traza de las casas que de firme se hayan edificado en ellas se reconoció por la aguja de marcar que las calles deben recorrer de Noruestes/Sueste aunque con cinco grados mas al Norte que son las que corren de mar á mar y por su travesía las que se prolongan en vuelta de la tierra en cuya conformidad y habiendo hechado suertes por cedulillas fuí repartiendo en la forma siguiente:

Primeramente en la cuadra nº primero que es la que está inmediata al desembarcadero de la Aguada sobre la ribera del puerto, repartí un solar de cincuenta varas en cuadro á Ramon Sotelo, y los otros tres solares de esta cuadra quedan sin repartir.

Y luego á su linde calle real en medio siguiendo la ribera del puerto, se sigue la cuadra del número segundo, que fué delineada por el capitan ingeniero, y hallé en ella poblada una casa de piedra cubierta de Teja de Gerónimo Pistolete, soldado que fué de este presidio, quien se ahogó en el Rio de Santa Lucia, y habiendo quedado su muger viuda con una hija, le repartí un solar de cincuenta varas en cuadro, inclusive con él lo edificado, y el otro solar que corre calle arriba hacia el centro de la Ciudad, lo repartí, á Luis de Sosa Mascareño quien casó con una de las mugeres de las Canarias, y la otra media cuadra que hace linde con el solar de Ramon Sotelo la repartí al ayudante Bernardo Gaitan quien pasó á esta Ciudad de la de Buenos Ayres con toda su familia.

Y luego calle real en medio siguiendo la ribera del puerto se sigue la cuadra

número tercero que tan bien fué delineada por el capitan ingeniero y hallé poblada una casa de piedra cubierta de teja con ranchos y oficinas y una huerta con plantas de arboleda de Jorje Burguez quien ha tiempo de tres años se halla poblado en ella con decreto del Señor Gobernador y Capitan General, por pasado con toda su familia á avecindarse en esta nueva planta y le quedó repartida toda la cuadra de cien varas de cuadro con las demás.

Y luego á su linde calle real en medio siguien/do siempre la ribera del Puerto hacia la Bateria, se sigue la cuadra del número cuarto que tambien fué delineada por el Capitan ingeniero y repartida á Juan Antonio Artigas con decreto del Señor Gobernador.

Y luego a su linde calle real en medio se sigue la cuadra del número cinco siguiendo siempre la ribera del puerto, y en ella hallé una casa de adove que fué de Pedro Gronardo difunto, por cuya muerte se compró lo edificado de órden de su Magestad y se aplicó para la habitacion del cirujano en un solar de cincuenta varas en cuadro y el otro solar de su linde lo repartí á José Demetrio quien casó con una de las mugeres que vinieron de Canarias, hija de Juan Martín, y la otra media Cuadra la repartí al mismo Juan Martin suegro de José Demetrio.

Y luego á su linde calle real en medio se sigue la cuadra del número seis que tambien fué delineada por el Capitan Ingeniero, y hallé poblada en ella una casa de adoves de Juan Bautista Callo soldado del presidio de Buenos Ayres, quien con su familia pasó á avecindarse á esta Ciudad por decreto del Señor Gobernador y le quedó repartida toda la cuadra.

Y luego á su linde calle real en medio se sigue la Cuadra del número siete, siguiendo siempre la ribera del Puerto y en ella está edificada una capilla pequeña y la habitación de dos sugetos de la Compañia de Jesus, que sirven de Capellanes á los indios Tapes que asisten al trabajo de esta poblacion.

Y luego la cuadra número ocho que corresponde calle real en medio con la cuadra número cinco queda sin repartir.

Y luego á su linde calle real en medio se sigue la cuadra número nueve que corresponde al número cuarto repartí la media cuadra/á Angel Garcia natural de Canarias, y un solar á Estevan de Ledesma, y el otro solar a Isidro de Rojas.

Y luego a su linde sigue la cuadra número diez que corresponde á la del número tres, calle real en medio repartí la media cuadra á Felipe Perez de Sosa, y un solar y á Sebastian Carrasco, y el otro solar queda sin repartir por estar edificado en el un rancho de cueros a prevencion del capitan Ingeniero para su ospederia.

Y luego á su linde calle real en medio se sigue la cuadra del número once que corresponde á la del numero dos, y la media cuadra de ella la repartí á Cristóbal Nuñez de Añasco y un solar á José de Melo y el otro á Tomás de Aquino.

Y luego la Cuadra número doce que corresponde á la del número uno queda sin repartir; como tan bien la del número trece.

Y luego á su linde de la calle número trece calle real en medio se sigue la cuadra numero catorce, y la media cuadra reparti á Tomas Gonzales, y un solar á Francisco Garcia, y el otro á Juan de Vera Suarez.

Y luego á su linde calle real en medio se sigue la cuadra número quince que corresponde á la del número diez, y es una de las que salen de la plaza mayor, y la media cuadra la repartí a Silvestre Perez Bravo, y un solar a Bernardo Benavídez y el otro solar á Francisco Martin.

Y luego á su linde calle real en medio se sigue la Cuadra número diez y seis que corresponde á la del número nueve por una parte y por otra á la plaza mayor la cual señalo para las casas Reales de Cabildo.

Y luego á su linde se sigue la cuadra del número diez y siete que corresponde á la del número ocho que tambien queda sin repartir. La cuadra número diez y ocho que hace frente á/la plaza mayor queda en blanco y sin repartir que se podrá aplicar para cajas reales ó Almacenes reales.

Y luego á su linde calle real en medio sigue la cuadra número diez y nueve en vuelta de la tierra y la media cuadra la repartí a Tomas Tejera y un solar á Ambrosio Mardones; y el otro solar á Jacinto de Zerpo.

Y luego á su linde calle real en medio hacia la quebrada de los manantiales se sigue la cuadra número veinte, de la cual repartí,la media cuadra á Alonso Alvarez maestro de Carpintero, y la otra media cuadra á Antonio Alvarez maestro tanbien carpintero de carretas.

Y luego las cuadras números veinte y uno y veinte y dos quedan bacas y sin repartir.

Y luego á su linde se sigue la cuadra número veinte y tres que es una de las que salen de la plaza mayor, repartí la media cuadra á Jose Fernandez un solar á Domingo Alberto, y el otro á Domingo Gonzalez de Ortega.

Y luego á su linde se sigue la cuadra número veinte y cuatro que hace frente hácia la plaza mayor y corresponde á la del número treinta, hácia la costa del mar, esta cuadra la reparto y señalo para iglesia mayor y casa de los Párrocos.

Hasta aqui va declarado las cuadras que quedan repartidas y por repartir hasta el número veinte y cuatro y ahora se siguen desde el número veinte y cinco hasta treinta y dos que son ocho las cuales quedan en blanco y sin repartir; y las cuales y las demas que tambien quedan en blanco y las muchas que se pueden añadir, el Cabildo Justicia y Regimiento, cuando lo haga aplicará las cuadras que por bien tuviere para los Conventos de religiosos y otros Santuarios.

Y habiendo concluido con este repartimiento/en la forma que va referida, y consta

por los menores del padron y plano conviene ahora declarar, como lo declaro que segun el terreno y planta de esta nueva poblacion las aguas deben correr desde la plaza mayor que está en lo ([s]) mas alto y llano hacia los dos mares, y por las calles que corren Norueste Sueste sin que ningun vecino lo pueda impedir ahora ni en ningun tiempo.

Item. Declaro en conformidad de la ley diez libro cuarto, título siete que las calles que quedan delineadas les es señalado y dado doce varas de ancho y en las que se aumentaren de aquí en adelante han de tener lo mismo por que la ley referida ordena que en las tierras frias sean las calles anchas, y donde hubiere Caballos; Conviene asi para su defensa y respecto de que esta tierra es sumamente fria y que todo su tragin se compone de caballos y carretas por una y otra razon he resuelto sean las calles de doce varas de ancho. Tambien declaro que aunque las cuadras de la poblacion de Buenos Ayres se componen de ciento y cuarenta varas en cuadro; las de esta nueva poblacion se han medido y señalado de cien varas en cuadro, respecto de tener otras tantas las cuadras que hallé medidas por el capitan ingeniero y ya pobladas en la ribera del puerto como va declarado en este padron; y de darles al resto de las cuadras mas o menos cantidad se encontrarian con las calles sin venir derechas como se requiere y se previene en la Ley citada. Pedro Millan.

4. Designación de los integrantes del Cabildo de Montevideo por Bruno Mauricio de Zabala.
Siglo XVIII, 1o. de enero de 1730
Ubicación: Archivo Artigas. Tomo 1, pp. 55-56.

Nómina de los integrantes del Cabildo de Montevideo y sus respectivas competencias.

/EnlaZiudad des.^{n} Phelipe de Montevideo enprimero de Henero demil setezientos, y treinta años. D.^{n} Bruno Mauricio deZauala del orden de Calatraua Theniente Gral destos R.^{s} Exercitos de S.M. Gouernador, y Capitan Gral destas Prouincias del Rio dela Plata: Porq.^{to} por Auto queprovehi el dia veinte de Diz.^{e} deelaño proximo pasado demil setecientos, y veinte, y nueue ordené seeligiese Cavildo Justicia y Regimiento enesta dha. Ciu,^{d} conlas Zircuntancias que secontienen enel zitado Auto, y hauiendo llegado el dia de año nueuo citado enel para las elecciones de Alcaldes ordinarios, y demas ofiziales del Ayuntamiento como es deuso, y costumbre entodas las, Ciudas Villas, y Lug.^{res} deestos Reynos, y poniendo en execucion dhas elecciones y nombramientos quepor aora hago departe deS. M. (que Dios g.^{de}) nombro, y elijo por Alcalde ordinario deprimer voto á Joseh deVera natural delas Canarias Vecino y Poblador de esta Ciudad conel cargo deque hade conozer delas Causas delos Natturales privativam.^{te} y por Alcalde de Segundo Voto, y Juez delas Causas demenores á Joseph Fernandez natural delas Canarias Vecino ,y Poblador desta dha Ciudad: por Alguazilmayor á Christoval Cayettano deHerrera; assimesmo Natural delas Canarias enquien recaerá el cargo deDefensor delas Causas de menores para defenderlos enlos Casos que lonecesite; y por Alferes R.^{l} D.^{n} Juan Ca mejo Soto natural delas Canarias: Por Alcalde Provinzial áBernardo Gaytan natural de / Buenos Ayres, quien vino apoblar a estaCiu.^{d} con su familia; y porReg.^{or} fiel executtor á Isidro Perez deRoxas natural delas Canarias, y porRegidor, y Depositario Gral á Jorge Burgues vecino de Buenos Ayres q.^{n} pasó aserlo desta nueva Pobla.^{on} contoda sufamilia = Procur.^{or} Gral desta Ciud.^{d} á Joseph deMelo Vecino, y natural de Buenos Ayres quien pasó aserlo aesta dha Ciud.^{d} con toda sufamilia = Y p.^{a} Alcalde dela Santa Herm.^{d} á Juan Antonio Artigas vecino tambien quefue deBuenos Ayres, y pasó aserlo deesta dha Ciu:^{d} Por quanto Isidro Perez deRoxas que estava nombrado Por Reg.^{or} y Fiel executor, y há representado laymposiv.^{d} depoder asistir ala obligazion del empleo paraquefue nombrado dequeda las gracias porque hetenido p.^{r} vien admitirle ladisculpa nombro portal Reg.^{or} Fiel Executor á Joseph deMelo enq.^{n} recaerá eloficio de Proc.^{or} dela Ziu.^{d}

Y haviendosido llamados todos los Individuos aqui expresados ala Casa demi morada por no haverla deAyuntamiento Todos Juntos y Congregados lereciui Juram.[to] porDios nuestr[o] S.[r] Yuna Señal de Cruz que hizieron enformay conforme ádro de usar vien y fielmente sus ofizios administrando Justisia alas partes cumplir y executar las R.[s] leyes Zedulas, de S. M. Ordenanzas, y estatutos que se observan y deven observar que entestimonio quedan enel Archivo deesta Ciu[d] sacado desuoriginal delas q.[e] se obseruan enla Ciu.[d] dela Trini.[d] Puerto de Buenos Ayres con las adiciones q.[e] constan por Auto que provehi y estaagregado ádhas ordenanzas Y hauiendo assi Jurado les di la posecion desus Empleos y Magistrados en nombre deS. M. y lo firmaron conmigo los q.[e] supieron, y por los que no los Tgos legales Conquienes lo autorizo afalta deess.[no] publico ni R.[l], Yeneste libro / de Acuerdos Capitulares dePapel Comun

D.[n] Bruno deZauala

Joseph: devera Yperdomo

Joseph Fenz medina

Juan Camexo Sotto

Christobal Cayetano deherrera

Jorge Burgues

Joseph Gonz.[s] de Melo

t.[o] Fran.[co] Antt.[o] de Lemos

Tg.[o] Pe.[o] Millan

7. Memoria testamentaria de Bernardo Lecoq..
Siglo XVIII, 20 de Agosto de 1799
Ubicación: Cabildo de Montevideo

Disposiciones de Bernardo Lecocq para la liberación de una de sus esclavas.

D.[n] Bernardo Lecocq Coronel de Infanteria e Ing.[o] en Gefe de los reales exercitos de S.M.A.[a]

Atendiendo a los buenos servicios, y constante esmero conque mi esclava Maria Basilia Malabes se ha portado, y porta durante el largo tiempo q.[e] esta en mi poder; Hallandose con tres hijos q.[e] huvo en mi poder de su esposo Martin Giles esclavo q.[e] fue de D.[n] Juan Jose de Lezica, las dos hembras Llamadas la mayor como de diez años la q.[e] sigue de cinco esta Juana y la otra Joaquina, y un baron de tres meses Llamado Juan, correspondiendome este procreo por haverse fecundado bajo mi dominio; es mi boluntad, y declaro por este papel escrito y firmado de mi puño, q.[e] en consideracion de los expresados buenos servicios de la susodicha mi esclaba, queden libres de esclavitud desde este punto, no solo los tres hijos q.[e] antecedentemente se refieren sino tambien quantos obtubiere en su matrimonio durante su permanencia, bajo mi dominio; siendolo tambien q.[e] si Dios dispusiese de mi vida sin otra declaracion que esta, que la expresada Maria Basilia Malabes mi dicha esclava quede tambien libre despues de mis dias si me alcanzase en vida sin necesitar mas deliberacion q.[e] esta, y sin q.[e] puedan por titulo alguno reclamarla por esclava mis herederos y subcesores a ella ni a sus hijos por ser esta mi espontaenea boluntan, y si solo p.[a] los ultimos durante mi vida reservo la posesion de amo y señorio para q.[e] me obedezca y respeten como a tal, y me sirvan en reconocim.[to] de este beneficio, y bien q.[e] les ago, en las hurgencias y necesidades q.[e] se me ofrecieren, en recompensa y muestras del agradecimiento que me deven; y p.[r] ser mi boluntad que todo asi se cumpla doy el presente documento en Montevideo a veinte de Agosto de mil setecientos, noventa y nuebe.

Bern.[do] Lecocq

15. Carta de Francisco Zeballos a Miguel Agüero
Siglo XVIII, 7 de mayo de 1789
Ubicación: Archivo General de la Nación.
Archivo Diego Agüero.
Caja 1, carpeta 9, documento 5586

Carta de Francisco de Zeballos a Miguel Agüero, relativa a negocios de ambos.

Montevideo, ymayo de 89

Estimado Paysano mucho esentido no tener Carta deVm considerando el que noseha acaso falta de Salud. Yatengo conprados mis cueros que espero la orn. del Maestre para enbarcarlos le estimare aVm el que no me heche en olbido sobre aquellos enCargitos que le hice pues se apresta nra. salida Ymandeme como asu Seg.^{o} serbidor y Paysano Q.S.M.B.

Fran^{co} Zeballos

Amado Paysano D^{n} Mig^{l} Aguero

25. Carta de Manuel Joachin de Toca a su madre
Siglo XVIII, 9 de setiembre de 1787
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568.

Carta de Manuel Joachin de Toca a su madre con recomendaciones respecto a familiares.

Montev.º y Septiembre nuebe de 1787#

Madre y Señora mia: contextando a las dos estimadas de Vm. de dos, y treinta de Mayo del año que corre, digo, Que celebro mucho se halle con perfecta salud igualmente q.e mi hermano Antonio, y q.e se hayan puesto buenas Francisca y Maria, sintiendo como realmente siento la dolencia de la pobre de Manuela.

Quedo enterado de la separacion q.e han hecho de su intentado casamiento mi hermana Francisca con el hijo del Callejo, y para en lo subcesibo, prevengo av^m. q.e vea como se dan semejantes palabras, pues no suena bien al honor de las Familias el retractarse o hecharse atrás de ellas: en estos negocios tan delicados como unirse uno aotro, se ha deproceder con mucho tiento, y tener en la memoria aquel refran que dice, antes qe. te cases mira lo que haces, porq.e parece juego de niños, decir oy q.e si, y mañana que no.

Francisca ya es [[2]], y sera una temeridad esperar aq.e yo.vaya para q.e se case: Yo tardaré algun tiempo o años en ir aesa, y asi será mejor q.e procure casarse quanto antes; escogiendo Marido q.e sea temeroso de Dios, de buena Familia y genio, q.e entonces habrá acertado en su casamiento: en encontrando un Novio de estas proporciones, y que sea agusto dev^m. que se case, y no espere mi consentimiento; pues Yo quedo contento con q.e v^m. lo esté y no hablemos mas en este particular.

En esta ocasion mando à esa unos efectos para q.e se bendan,y à entregarlos al Señor Don Antonio Campos en Santander, àquien doy orden, q.e bendidos q.e sean entregue av^m. cien pesos fuertes, paraq.e con ellos cuide desu regalo, y no piense mas q.e en comer, y beber bien, y encomendarnos à Dios.

[2] Borrón

Hacenme fuerza las razones demi Cuñada Nicolasa, en orden àremitirme à Rosa: Yo no tenía otra mira, q.[e] sacarla de hay, y traherla ami compañía para que acompañase asu tìa, haciendome cargo de q.[e] ami lado, seria Señora, y tendria otras proporciones que enesa, al paso que me seria de mucha complacencia ver ami lado, una unica prenda que dejó mi hermano, sin otras consideraciones demayor peso, q.[e] omito por no ser regular el explicarlas.

Está bien benga mi Primo quanto antes, y ala. verdad q.[e] yá 'me hace falta, porque Manuel, saldrá dentro de diez, ó doze dias, y estará en la Habana cerca de dos años, y Mathias está ocupado en su Almacen bendiendo sus efectos: el dicho Manuel llevará empleados de cinco á seis - mil pesos, y si tiene juicio, mejor genio que hasta aqui, y Dios le dá una moderada fortuna, se juntará al cabo de dos años con dos ó tres mil p.[s] suyos.

Mis tareas no permiten escribir atodos, y por lo mismo suplico av^m. diga / V^.m tachado/ ami Prima Manuela, q.[e] ataree asu Niño a la escuela para hacerlo venir por acá luego que sea algo mejor su Letra.

Haga V^m. que Francisco y Rosa, no pierdan tiempo en ir ala escuela, y con expecialidad el muchacho para traherlo quanto antes ami compañia. De v^m, muchas memorias a Juan Antonio, Manuela, Maria y Francisco, a tio Marcos y Raphaela, a tio Juan, y tia Manuela a mis Primos, Pedro, Manuela, Antonio y Francisco, y con expecialidad ami tia Manuela, al Señor Bonifacio, Padre Capellan, y demas Parientes, vecinos y vecinas, entretando que Yo con Clara Josefa, y Manuel Sinforiano q.[e] quedan buenos, ruego a Dios guarde av^m. los años que la desea este su hijo de corazon.

Manuel Joachin de Toca

26. Carta de Juan Baptista Eleicegui a su hermana.
Siglo XVIII, 30 de octubre de 1795
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 569.

Carta de Juan Baptista Eleicegui a su hermana en la que le solicita que le envíe a su sobrino para ayudarlo en tareas de comercio.

Montevideo 30 de Octubre de 1795

Querida hermana Jpha Antonia. Celebraré que al recibo de esta te halles con salud en compañía de tu Marido, y hijos, - pues ignoro por falta de noticias buestras en estos 15 à 16 meses. si estas buenos ó no. Yó gracias à Dios me hallo en esta sin novedad con mi tienda, y el giro que estoy haciendo para Buenos ayres y tierra dentro, pero como estoy solo, quisiera que siendo buestra voluntad pasase àmi compañía el sobrino Jph Manuel Landaberea en la primera ocasión que se presentare, con alguna decencia, para lo que y el pasage que le puede costar hasta aquí, siempre que determineis el embiarme, y fuese su gusto libró en la adjunta Letra atu orn y á cargo del S.r D.n Gerónimo de Hisosa dela Coruña 150 Duros de à 20 los que procuraras cobrar valiendote del favor del S.r D.n Diego De Echague De esa que te servira con gusto.

Estamos mui esaustos de noticias en esta De esa mi amada Patria; por tanto te estimaré me enteres de todo quanto ocurra en ella, y de todo lo de mas que te ofrezca.

Por ahora no tengo que decirte otra cosa; dale un abrazo de mi parte à mi amado Cuñado tu esposo, y hijos; y con expresiones à la Anore Jacinta, Xaviera, su Marido, y mis amados compañeros vecinos Pachien Vizente su herm.o y de mas, mandalo que gustes al que ès tu afectissimo hermano que de corazon te estima

Juan Baup.ta de Eleicegui

27. Carta de Juan García a su padre.
Siglo XVIII, 21 de noviembre de 1793
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 569.

Carta de Juan García a su padre, en la que le comunica el nacimiento de una nieta y le solicita que realice diligencias para que un sobrino viaje a América.

Montevideo Nob.e 24 de 1793

Padre y mui S.or mio el dia 23 del pasado secirvio Dios darle una nieta mas aquien manda, la q.e nacio entermino detres minutos Sele puso p.r Nombre María del Carmen clemencia fue su Padrino el rregidor defensor de esta Ciudad D.n Juan ignacio Martines y es hijo de Junto àVigo ymadrina fue la Muger del dicho,

Padre estimare q.e uste este conmi Primo Andres Sanches de taivo y q.e vea sipuede mandar mi suvrino p.a aca q.e lonecesito yno perdera nada pues yo deseo servir. àlos míos y q.e salgan de povres pues junto àsumadre no gana el pan y me mandara larepuesta silomanda ono rrecivira Vmd memorias de. Maria laquese álla mui alentada y dicetiene. Ganas deaser otro hijo, y más las tomara àmedida desudeseo oy rruego aDios N.ro Leguarde suim portante bida en compañia demi abuela Madre y ermanos Suaf.to hijo q.e

Sumano Besa Juan García

28. Carta de Juan García a su padre.
Siglo XVIII, 02 de noviembre de 1796
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 569.

Carta de Juan García a su padre, en la cual lamenta que no hayan comentado sus envíos y que su primo no haya viajado a América.

Montebideo Nob.[e] 2 de 1796

Querido y estimado Padre p.[r] la dev. be[n] gozasalud en compañía demi S.[ra] Madre y mas familias p.[r] aca decuyo beneficio desfrutamos aDios gracias.

S.[or] Padre Con el Carpintero del Correo de el Rei, llamado Florencio Otero, remiti avstedes unas frioleras y saviendo q.[e] las han recivido v. nada me dice p.[r] lasuia porlo q.[e] me quiebra los Animos demandar mas nada siendo así q.[e] no tengo mayor gusto q.[e] es el socorrer les enquanto pueda

Demi primo Andres sanchez detanbo no leveo muchas boluntades de ynbiar mi primo, Antonio Suhixo p.[a] junto àmi pues yo lodeseara yestimara berlo áca q.[e] esperava en Dios leavia deserbueno yle avia de dar modo donde vuscar suvida p.[r] que donde doi pan alos àgenos mejor fuera darlo àlos mios pues yo yamas de quatro años que le escribi y aun no allegado áca oy y Vstes. reciviran Memorias de estos sus Amantes Hijos y nieta todos rendidos àsu obidencia y por todos

Juan Garcia

29. Carta de Gerónimo F. Olloniego a su prima
Siglo XVIII, 1 de setiembre de 1795
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 569.

Carta de Gerónimo Olloniego a su prima para solicitarle que le envíe a su sobrino a América.

S.ª D.ª Teresa Albares

Vmd.

Prima y mui S.ª mia celebraré q.^{e} sigas sin novedad en compañia de los muchachos. Esta sirbe p.ª decirte que ahora que necesito un muchacho que me alivie alguna cosa en mis asuntos, puedes con el primer Barco quebenga p.ª esta embiarme a tu hijo primero llamado Joaquin, y haviandole hay de la ropa mas precisa y sacando la correspond.^{te} lizencia De el Consejo, lodemas perteneciente al pasaje queda demiquenta.

Mira en que puede complacerte mi afecto, y dispon de mis facultades segun ellas lo permitan pues deseo alibiarte y servirte en q.^{to} pueda. por ahora no soy mas largo. Esperare al muchacho sin mas aviso, y mientras quedo rogando a Dios te conserbe la vida muchos años.

Montivideo y setiembre 1^{o} De 1795
tu afecto Par^{te} y S.^{or}

Geronimo Frnz. Olloniego

31. Carta de Pedro de Susviela a su esposa

Siglo XVIII, 28 de noviembre de 1787

Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568.

Carta de Pedro de Susviela a su esposa, en la que le aconseja vender sus propiedades y viajar a América.

Querida esposa salud y gracia en compañia de nuestra querida Hija la mia y la de nuestro querido Hijo quedamos Buenos Gracias . aDios, Querida esposa esta solo sirve para comfirmar. mi Anterior su fecha de.24.de septiembre del año pasado. la que te mande Por el Rey. la que solamente se reducia aque Dieses de mano a todo ysi fuese el Caso de que se hallase el Ajila en esa no te detubieses. nada absolutamente pues yo pienso el que esta Carta ya no te halla. en esa y si es que toda bia te halla mira como dar demano a todos los Imcombenientes que sete Prebengan yme parese que atantas Cartas como ya te tengo Dicho que estando yo hausente quedan mis negocios en Poder de Criados y estos como sangre ajena los miran con la mayor hindiferencia y por lo mismo yncontinente que recibas esta Pide la Licencia a Madrid que no habra ymcombeniente alguno. y no puedo ser mas largo por mis muchas Ocupaciones y Ruego aDios N.^{ro} S.^{or} G^{ue} tu vida m$^{s.}$ a ^{s}. Montebideo. 28 de No^{bre} de 1787, tu Esposo que Desea Berte quanto mas Antes

Pedro de Susviela

33. Carta de Ramón de Cevallos a su tío
Siglo XVIII, 1.º de enero de 1783
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568.

Carta de Ramón de Cevallos a su tío, en la que le solicita que le envíe a su primo a América para auxiliarlo en tareas de comercio.

Montevideo, y hen.º 1 de 1783

Tio, y mui s. mio. Celebraré se halle vm. con entera salud, y lo mismo mi Primo Pacho; á quien me encomiendo de corazon; yo quedo bueno á Dios gracias en medio de mis años y travajo continuo que tengo en mi comercio que es de (...) pero, y para mis alibios, y descanso (q.ᵉ ya es preciso) tengo de dèver á Vm. el favor que me remita sin falta alguna, y con la mayor brebedad, haviendo Embarcacion segura a mi Primo Pacho, su hijo de vm. áquien, à demas de tenerle en mi compañia, le impondré en este giro de comercio, para dejarle instruhido antes q.ᵉ Dios me llame à Juicio, pues quiero valerme primero de los mios, que no de los Estraños; correrá su conducion desde que salga de ese Puerto de Santandér todo por mi cuenta, hasta que llegue à éste, tendrele como hijo mio y cuidado entodo, pues deseo llegue quantuantes à mi compañia, por la grande falta que me hace;

Abisseme vm. de nobedades de esa Ciudad de Santander, como de otra qualquiera cosa que se ofrezca en ese Reyno pues sabe vm. mi voluntad q.ᵉ es grande p.ʳᵃ servir à vm.; piense seguro en mandarme quanto quiera con la mayor satisfaccion, cuya vida gue Dios m.ˢ. anˢ.

B.M. de vm. su
mas af.º sobrino de cor.

Ramon de Cevallos

35. Carta de Miguel Fernández Agüero a su tío Diego Agüero.
Siglo XVIII, 25 de junio de 1787
Ubicación: Archivo General de la Nación.
Archivo Diego Agüero, caja 1, carpeta 9.

Carta de Miguel Fernández de Agüero a su tío en la que le comunica algunos inconvenientes relacionados con viajes y actividades comerciales.

S.or D.n Diego Agüero

Mi estimado Tio y favorecedor.

Haviendo hablado con Dn Juan Balvin sobre el ajuste de mi pasage me previno que Dn Ant.o Artechea le ordenó que no reciviese pasajero a bordo del Tartaro por menos de 300 $$ vajo las circunstancias que trato en esa con Barrena, y que en esta atencion no podia hacer me gracia alguna, pr lo que me será preciso pasar pr los otros 300 $$, los que pagaré luego que vea espedida y pronta la Fragata, para en su defecto determinar el viage en la Bentura, spre. q.e se anticipe ala salida en lo que tambien combiene Barrena, y pr lo que toca a las averias que resultaron en este comercio lo tienen todo allanado con haver echo deposito del dinero que se hade pagar al venzimto de los 8 meses de plazo que le dieron al mtre y deque le hicieron otorgar essra al tpo. de las tasaciones, pues no se contentaron con la responsavilidad de Artechea q.e subscribio los Docum.tos de igual tenor alos de ese comercio, ni con una oblig.on que ultimamte vino de dn. Man.l de Arana en la que declara se obliga a satisfacer con su persona y vienes; ni tampoco con la responsavilidad con los mismos terminos de D.n Juan Balvin; p.r lo que tubieron que condescender a la pretension delos Acrehedores, q.e el pral. es Toca, pr no meterse a disputar y postergar la salida dela Fragata. Pero en el acto dela conclusion de estas diligencias se presentó D.n Juan de Echigue con Poder de esos ss.res D.n Christoval de Aguirre y D.n Vent.a Llorente demandando 70 ymas ps. y que no se le permita salir ala fragta interin no se concluya este particular, decuio escrito y Providencia acompaño avm copia, encuio asierto supongo peor compostura que la que pudo haver havido antes dela venida del Mtre. Si vm observa que nose combengan los Acrehedores ala salida dela citada Frag.ta me pareze conducente la orn delos Apoderados de la Frag.ta Ventura q.e memandará vm. pa que me recivan asu

bordo, aunq^{e} la considero inutil respecto que pagando aqui el pasage no habría incombeniente.

Antes de ayer savado a las 8 dela mañana salio de este Puerto el Abiso el Aguila con un tpo mui favorable y oy havenido noticia de Maldonado de haver arribado alli el dia 21 del corr.^{te} el Abiso Patagon venido dela Coruña con 62 dias de nabegacion cuioz Pliegos vienen p^{r} trra.; tambien dizen algunos la arrivada a dho Puerto dela Frag^{ta} Piedad p^{ro} esta razon corre con poco fundamento.

Ayer mañana fondeó ala voca del Puerto la Frag^{ta} S^{to} Dom^{o} (alias) el Aguila p^{r} haversele cambiado el viento y venir mui sotaventada contra la Costa del Sur y segun seva virando el viento se supone entre oy.

Abiseme vm el n.^{o} dela guia que sacó D^{n} Ant.^{o} Helmo, deque quedó vm de fiador en essa Aduana, p^{a} solicitar en esta la Tornaguia que la he pretendido y no pareze: y siendo cuanto p^{r} aora ocurre prevenir avm, celebraré permanezcan y continuen vm y mi estimada S.^{ra} Tia en perfecta salud; p^{r} la cual y la demis queridas Primas y Primos pido a Nro. S.^{or} se la gue. m^{s} a^{s} Montevideo y Junio 25 de 1787

Blm.^{o} de vm su m^{s}
agradecido Sobrino q.^{e} le estima

Miguel Fernandez
de Aguero

39. Proceso criminal contra Joseph Suárez.

39A. Testimonio de Juan Antonio Artigas, Alcalde Provincial.
Declaración de Antonio Jenes.
Siglo XVIII, 3 de noviembre de 1742
Ubicación: Archivo Artigas. Tomo 1, pp. 90-91.

19 Novre 3
Año de 1742,,
------------ -------------
Críminal

Testím.º de Autos Crívíles en contra de Jph Suarez los q.e se fulminaron p.r q.e queria llevarse vna Muger q.e a lasazon se hallaba dha Muger enla Estancia de Pedro Pereyra, como se contíene en dhos autos, y asímismo lasentencía dada p.r el S.or Juez, y alc. de esta Cíud.d d.n Isídro Peres deRojas de 1.º Voto, en díez años de destierro a Valdívia la qual sentencía se prorrogo en los mísmos diez años de destíerro en esta R.l Obra, con la íntímacion de dha su sentencía de Juez, en Juez, asta el cumplím.to de esta su sentencia, y consta de Fojas. 13,,

/estando en es te pago delrrío De S.ta lusía Corrdo Mi jurí dí síon en tres días del mes de novíenbre de míl septesíentos quarenta Y dos años: Yo el capp.n D.n Juan antonío Artigas Vesíno Poblador de esta Cíudad Y Alcalde provínsíal de ella Y suJurídísíon: Por su Mag.d q.e Díos gu.de Dígo que por cuanto Abíendo lle gado Ala estancía de Pedro Pereíra Como Alas Ocho dela noche Alle toda la Jente Alvorotado Y preguntandoles: p.r queestaban de A que lla manera. Conlas Armas enla mano me rres pondíeron todos q.e tenían notísía que Joseph: Suares Vagamundo. havía Dho a quellatar de Abía de venír Dha noche Alle var se una Muger delas quatro famílías: que es taban ín medíatas: Por lo que se havían Juntado en Dha casa depedro pereira por lo q es taban cargando sus Armas de fuego Y conponíendo sus chusas para/ Esperar A Dho Joseph suares y víendoles en tal, con flíto puse mías A conpañados en el quarto donde estavan Dhas famílías Y ío me puse ha otro quarto donde tenían

fuego. el qual le Apague Y me sente en un vanco que Allí estaba como A las díes de la noche estando ío sentado Víno Dho Joseph. suares Y entro en Dho quarto sín hablar palabra Y se estrello con mígo Y dí jo señor Joseph: Y conosíendole Yo en el heco. sa que una pístola Y le puse en los pechos íentonses: hauiendo me conosí do Dho suares: Corrío para el monte Y lo corrimos io Y mís ha con Pañados: por lo que mandosele lleve preso. Alacíudad de m.[te] Vídeo Y sele en tríegue Ala justísía hordínaría. Y teníendo notísía que Dho suares hauía herído A antonio xenes: Mando se síte a Dho xenes para tomarle su de clarasíon. Asílo proveo mando Y fírmo síendo testígos Pedro pereíra Y Alexandro espínosa Y los demas de dha estansia = Juan antonío Artígas =

/Costa de Santa lusía en quatro días del mes de nouiembre de míl septesíentos quarenta Y dos años. Yo el capp.[n] Juan Antonío Artigas Y Alcalde Provínsíal dela cíudad de S.[n] Phelípe de m.[te]bídeo Y su jurídísíon. Andando corríendo Dha jurídíssíon tubenotísía como Joseph: suares hírío A antonío xenes natural dela cíudad del paraguaí Y rresídente en estadesan phelípe de m[te]bídeo donde ho Currí luego ín mesdiata Mente Al reparo de Dha a Vería: para lo qual Y se pareser A Dho Antonío xenes Ante mí para efeto deto mar lesude cla rasión a quíen Resíuí Juram.[to] Por Díos nro señor Y una sellal de Cruz que Yso se gun forma de dro so Cuío Cargo prometío de sír verdad delo que supíere Y le fuere pre guntado Y siendole AL tenor delas preguntas que van por / Cabesa de estas dílijensías selepregunto en la prímera pregunta diga conclaridad lo que sabe en este particular Y responde que hauiendo Ydo el Dho xenes Ala es tansia de D.[n]Joseph. nicolas Barrales qura y Vícarío de Dha cíudad A efeto de traer unos aní males suíos Y de pedro pereira llego a este tíenpo Jospeh Suares A quién el capatas de dha estasìa que lo es Joseph de mesa díjo queno hera gustante llegase A su ca sa Y lesup.[co] se fuese con Díos lo que puso en exe Cusíon despídíendose delos que estaban presentes entonses llamo a Dho antonío xenes:le oyese una palabra paralo qual Monto en su cavallo Dho Jenes Y le haconpaño asta trecho de dos o tres quadras poco mas ö menos Ylo que se víeron en Dho paraje los dos solos hecho mano Ala espada Joseph Suares dísíendo Pícaro con q.[e] vos soís quíen / An daís espíandome Y uiendo me mis pasos: y me hírío en el braso ysquierdo = Ala segundo pregunta sele pregunto sí Yso armas antonío xeres p.[a] de fenderse de Suares: diga Con clarídad: Responde: que no Yso mas ascion que le Van tar el braso para guareser la cabesa dela Cuchíllada Y lo que sebio herído arto Yso en huir del p.[r]verse ín defenso Y sin Armas que esta es la Verdad delo que paso Y sabe: so Cargo del juram.[to] que fho tiene en que se afírma Y rrati fica Y que es de edad de treínta Y quatro años poco mas o menos y fírmo con mí go Y testígos en Dha costa de santaLusía en Dho Día mes Yaño = Juan Antonío Artígas = Antonío Jenes = ttesg.[o] Mathías Alvares = tesg.[o] Gabriel de rrodas =

39B. Causa instruida por Isidro Pérez de Roxas, Alcalde de Primer Voto, contra Joseph Suárez. Declaraciones de testigos. Sentencia.
Siglo XVIII, 3 de noviembre de 1742
Ubicación: Archivo Artigas. Tomo 1, pp. 91-97.

en la ciudad de sanphelípe de montebídeo: en díes días del mes denovíenbre de míl septesíentos quarenta Y dos años: Yo Isídro peres de rroxas Vesíno poblador Y al cal de hordínarío de / Prímer Voto de esta Dha cíudad Y su Jurí dí síon por su M. G.[d] Días le guarde &- Dígo que p.[r] qu.[to] el Al calde Provínsíal me entrego preso a Joseph suares el día Cuatro del Corr.[te] Con víene Ala Buena ad, mínístración dejustísía ha serle Cavsa p.[a] castigar su delíto se gun consta delos Papeles q.[e] me entrego Dho al cal de pro vínsíal Mando sele tome su de clarasíon Alas personas q.[e] Dho Al calde prouínsíal sítare: delos que se hallaron en la prísíon de Dho Joseph suares y los de mas que su píeren del modo de deuívír de Dho Agresor: Así lo pro veo mando y fírmo ante los testígos de Yuso afalta de es Crívano pu:[co] ni rríal en Este papel co mun por no husarse el sellado = Isídro peres derroxas = tesg.[o] fran.[co] quesada En Dho día mes Y año. Yo el Jues deesta causa Yse pareser ante mí, Y en mí Jusgado a Manuel Duran vesíno de esta Ciudad Al qual le rre seuí juramento Por Díos nro. S.[r] Y una señal de / Cruz: se gun for ma de derecho so Cuío Car go prometió desír verdad delo que su píere Y le fuere pre guntado Y Abíendo le leído el auto queba por cabesa deestas dílíjensías sele pregunto ala prímera pregunta sí conose aJoseph; suares Y sí sabe de que víve ô en que seo Cupa díga: Responde: q.[e] conose al Dho Joseph. Suares p.[r] honbre vandolero y que tanvíen Sabe que El año pa sado se lleuo vna chína dela estansía del Alferes Marcos de velasco: Violéntada dejando hasu p.[e] y m[e] Apareser por estar en fermosenca ma de las víruelas = Alase gunda se le pregunto síes berdad que el año pasado: síendo Alcalde de la santa her mandad el declarante quíso prender a Dho Joseph suares Y Abiéndole se guído rre volluío Dho suares. Y letíro un carauínaso díga que motívos tubo para Quererle prender Y quíen fueron sus Aconpañados responde que es berdad que el Dho Joseph. Suares selerresistío Y le dísparo Dho carauínaso / Y queno le prendío p.[r] haver de p.[r] medío un arroYo donde Rodo Y que los motívos que tubo Para prender lo fue el verlo salír del rran cho de la es tansía de Bar tho lome de herrera huíendo delajustisía Y q.[e] sus aconpañados fue-ron dos dra gones el uno Pasqual de espínosa Yelo tro no co no se su nonbre Y que Anvos es tan ausentes: Y que Esta es la berdad: So cargo al Juram.[to] q.[e] fho tíene en que se ha fírma Y rra tí fíca que es de edad de veínte Y quatro años Y lo fír mo con

mígo Y los testígos de íuso con quíenes lo autoríso A falta de es Crí vano Y en este papel comun por no husarse el sellado = Isídro peres de Roxas = Manul Durán = tesg.º fran.co quesada = teg.º Manuel domingues - Incontinente Yo el Jues de esta Causa híse pareser ante mi Y en mí Jus gado Alapersona de Ale Jandro espínosa a el qual le rre sí uí Juramento por Díos nuestro señor / Y una señal de Cruz segun froma de derecho so Cuío cargo pro metió desír Verdad de lo que supíere Y le fuere preguntado Y auíendo le leído el auto q.e ba por cabesa de es delí jensías sele pregunto Ala prímera pregunta sí conse A Joseph. Suares Y sí sabe de que víve o en que seo Cupa: díga Respon de que es ber dad le conse deuísta y que no sabe de que víve ní en que seo Cupa: Ala segunda sele pregunta sí es Verdad se hallo en la estansía depedro pereíra la noche que prendío el Alcalde prouínsíal aJoseph suares: díga: Responde: que es berdad se hallo presente la noche quele prendíeron a Dho suares Alatersera sele pregunto sí sabe ho ha oYdo de sír que motívos tubo Dho suares parallegar a Dha estansía a des oras dela novhe: diga: rresponde Que es verdad ha oYdo desír Ala Jente que esta AsuCargo/ que el Dho Suares hauía dícho Abía de ír apeliar a quella noche por sa Car vna muger Y que esto es lo que sabe: Y mas declara que Aquella tar de víeron a Dhos suares con otros tres de cuadrílla: Y que es ta es laberdad So cargo del juramento que fho tíene en que se afírma Y rratifica í que lo le tocan alas jenerales dela leí. que es de edad de veínte Y ocho años Y no fírma por que díjo no saber.fír melo Yo con los testígos de Yuso: con quíenes lo autoríso Afalta de es Criuano Y en es te pa pel co mun por no husarse el sellado = Isídro Peres derro xas = tesg.º fran.co quesada = tesg.º Manuel do míngues Incontínentí Dho día mes í año yo el jues de esta Causa Yse para ser ante mí Y en mí jusgado Ala persona de pedro pereíra vesíno de estaCíudad para efeto de tomar le de claracíon Al qual le rresíuí Juramento por Dios nro señor Y una señal de Crus se gun forma de derecho so Cuío cargo prometió de sír la verdad delo qe supíere y le fuere preguntado Y Abíen/Do leído el auto qe ba por cavesa de estas dílígensias sele pregunto Ala prímera pregunta sí conoce a Joseph suares Y sí save de que víve o en que se ho Cupa díga: rresponde: que es berdad lo conose atíenpo de dos años Y que no save de que uive ni en que so ho Cupa: por que sienpre le hauísto Como es condíendose = Ala segunda sele pregunto sísabe o hahoído desír que Dho suares ANdava con su Cuadrílla de jente Armada Y Ata Jando el camíno en el paso delos solda dos en el rrío de santa luzía Díga = Responde = que es berdad q.e gregorío Carrasco le díjo Al de clarante que Abía visto en el paso delos sol dados aJoseph suares con Otros tres honbres armados en su conpaña Y que un peon deJuan detoledo le Abía dícho Al de clarante que Dho suares Abía llegado Al horno de Carbon de su amo q.e esta in medía to / ASu Casa Y diJo que A quella noche Abia deir apelíar en una delas casas en donde el de clarante hauita por sa car una muger = Ala tersera sele pregunto si es berdad le díjo su sobrina: Evxenía que el Dho Suares le

hauía dícho que síse quería ír con el Y que la Dha le rrespondío queno era chína para uír se con él Y que síes berdad que asu suegra del declarante le díjo Dho Suares que no llegase A su casa por quela justísía le hauía mandoa Asuíerno no le consíntíese llegar en su casa Y que síes berdad le Respondío Dho suares Asu suegra que hera vna víeja habladora: Y que síno mírara le havía derrajar de una Cuchíllada: díga: Responde que es berdad todo lo quela pregunta rrefíere segun le ha Dho su suegro. Y so brina = Ala quarta sele pregunto sí sabe o ha (o)ído desír que Dho Joseph suares híso armas contra el Al cal de dela santa her manda Manul/ Duran el año pasado díga: rresponde: que es. berdad. A hoído de sír que Dho Joseph. suares, letíro vn balaso Al Dho duran síendo Alcalde dela S.[ta] hermandad el año pasado = Ala quínta sele pregunto síes verdad. que el día tres del corr.[te] por la noche: el Alcalde provínsíal prendío en su propía casa al Dho Joseph Suares: díga Responde = que es berdad lo prendío Dho Alcal de en Dha noche ensu casa por Aberse en con trado en un quarto con Dho Al calde= En la sesta: sele pregunto sí sabe ho ha hoído desír sí Dho Joseph Suares tíene Algunos víenes o caballo díga = Responde = que no sabe tenga Algunos víenes. Y solo ha hoído desír tíene Algunos cavallos en la hotra vanda pero que no sabe en poder de quíen estan Y que esta es la verdad: so cargo del Juram.[to] que fho tíene en q[e] se ha fírma y rratífíca y que no le to can / las generales dela leí Y que Es de edad de treínta años poco mas o menos: Y no fírmo por que díjo no saber fír melo ío Dho Al cal de con los testígos de Yuso con quíenes lo autoríso Afalta de es crívano pu.[co] ní rríal Y en este papel comun por no husarse el sellado = Isídro Peres derroxas testígo = fran.[co] quesada = tesg.[o] Manuel Domíngues = Incontínentí Dho días mes Y año Yo el Jues de esta causa Yseparecer ante mí Y en mí jusgado Ala persona de Bartholome de herrera vesíno de esta cíudad: para efeto detomar le su de clara síon al qual le rreseví juramento por Díos nro. S.[r] Y unaseñal de Cruz: según forma de derecho so cuío cargo pro Prometío desir verdad delo quesupiere Y le fuere preguntado Y auíendole leído el auto queba por cabesa de estas delíJensías dí jo que to Cante ha su de clarasíon devede clarar en la prímera pregunta que habera cosa de seís / Años que co nose en estas canpañas Al rre ferído Joseph Suares: pero que no sabe sí bíbe bíen o mal pero hauíendo le rrespondído al suso Dho sí sabía o tracosa Responde en la se gunda pre gunta que es berdad Aber el de clarante dado que ja contra el Ala justísía por haber querído: forsada mente quítarle avn índío quetenía en su estansía un caballo vna noche dando le de palos lo que de clara el Dho haberse Alla do presente Domíngo de vera, el que se lo Abíso por es tonses: A de mas delo que le hauía venído ha desír el Yndío: Y abíendo le Buelto a rrequerrír tocante A su de clarasíon: rresponde: A la tersera pregunta que A un estan síero le oyo desír que en su propía estansía le dísparo el Dho suares vn cara vínaso A manuel duran síendo Alcalde dela santa hermandad: pe/Pero que el de claratenose Allo presente Y que esta eslaberdad: so cargo

Al juramento que fho tíene en que se Afírma y rratífíca y queno le tocan las generales dela leí: que es de edad de treínta Y dos años poco mas o menos Y no fírmo por que díjo no sa ber fír melo Yo con los testígos de Yuso con quíenes lo autoríso Afalta de es Críuano pu.[co] ní rríal en este papel comun por no vsar se el sellado = Isídro Peres derroxas = testg.[o] fran.[co] quesada = tesg.[o] Pedro Montes deo ca = en la cíudad de San Phelíphe de montevídeo en treze días del mes de novíenbre de míl septe síentos quarnta Y dos años Yo el Al calde de prímer Voto de esta Dha Cíudad Y su jurídísíon por su Ma gues tad Díos le guarde hauíendo visto la ínfor Masíon fha contra Joseph suares rreo mando seleto me su de clarasíon por que el des cargo de su prísíon Ylo que / los testigos le A Calunían Asíendole Las preguntas que Mas convengan Asílo proveo mando Y fírmo por mí Y ante mí Y los testigos de Yuso con quíenes lo autoríso Afalta de es Crivano pu.[co] Y en este papel comun por no husarse el sellado=Isídro Peres de Roxas = tesg.[o] fran.[co] quesada Yncontínentí Dho dia mes Y año Yo el jues de esta Causa Pase con mí Aconpañado a la carsel del fuerte de esta Cíudad para el efeto detomar le su de claracíon Ala persona de Joseph suares rreo al q:[e] doí fee: haber le sacado con guardia Y Custodía del sepo en donde por sus ínsultos esta Asegurado con vn par de gríllos víen Remachados: el que Abíendo le leído el auto dela Buelta Lerreseuí juramento por Díos nro. S.[r] Y una señal de crus: para que de vajo de Dho juramento díga laberdad delo que supíere Y le fuere preguntado: Y abíendo / le preguntado que díjera los motivos quetubo para que el Alcalde provínsíal lo trajera preso. díjo Ala prímera Pregunta quesele Yso: Responde: quelos motívos q[e] Dho Alcalde tubo para prender lo fue por Aberlo hallado en casa depedro pereira endonde havía Y do a Ablar con un Amígo suío paraguaí: llamado Joseph: sería como Alas ocho delanoche y que no sabía sí el Al calde provínsíal estaba en Dho rrancho queAsaberlo no hubíerallegado: por lo que Yso fuga Yavíendo dado tras del de clarante por venír a píe Y sín Armas por Aberdejado su cavallo en el monte le harretaron Y aprísíonaron: y abíendole preguntado enla se gunda pregunta los motívos quetubo para herír a Antonío jenes díga: Responde que por Aber savído desíerto que andava solísítando su Ruína Abísando Alos Al caldes para que lo prendíesen Por lo que lo saco del rrancho Y lo hírío enel canpo porbengar / se del: Y enla tersera pregunta que sele Yso selr pregunto que que motívos le dío el Alcalde probínsíal q[e] lo prendío para desírle q[e] no se hauía de Aserlas varbas asta q[e] no le díera la muerte: díga: rresponde: que no hauía Dho tal cosa ní que andaua con quadrílla Al guna de le Vanta dos y que es berdad le hauían Dho enel rrancho de pedro pereìra Muchos delos vesínos de Aquel rancho que no paseara A quel terríterío = Y abíendole preguntado Ala quar (ta) Pregunta dí jera quele mo vío desírle Ala suegra De pedro pereída q[e] síno fuera p.[r] conoser hera una muger víeja la hauía de matar Y que ín ten síon tenía quando le díxo Ala Cuña díta del Referído pereíra la hauía de venír ha saCar para llebarsela por

esos montes Y lo que ellale rrespondío quando le díjo que no hera chína pª huírse por hesos Montes con el díga Responde = Quelo delauíeja / Es Berdad selo díjo pero que lo dela Muchacha es Y no es Y abíendole preguntado en la quínta pregunta: qᵉ motíbos tubo pª haber huído de Manuel duran El año pasado síendo Alcalde dela santa her mandad Yaberle tírado un carauínaso como letíro díga; Responde: que la Causa de haber huído fue por co no ser hera Al calde Y no hotro motíbo pero que no le dísparo tal carauínaso Y abíendo le en la sesta pregunta rrequerído sí tenía o tracosa que declarar lo díjera: rresponde que no: Y que lo que lleva de clarado es laberdad so cargo Asu juramento en que se afírma Y rratífíca Y que es de hedad detreínta Y quatro años poco mas o menos y no fírmo por que díjo no saber fírmelo ío Dho jues por ante mí Y los testígos de Yuso con quíenes lo autoríso Afalta de es CríVano pu:ᶜᵒ ní rríal. Y en este papel comun por no husar se el sellado = Isidro peres de Roxas = teg.ᵒ fran.ᶜᵒ quesada = tesg.ᵒ Pedro montes deoca = En lacíudad de S.ⁿ phelípe de montevídeo encatorze días del mes de / Novíembre de mil septesíentos quarenta Y dos años: Yo el jues de esta causa estando para fulmínar auto de sentensía sobre lo actuado contra Joseph suares Reo. Ruí vna carta de Dⁿ Jose San rroman correjídor de Sᵗᵒ Domíngo Soríano en qᵉ condena Al suso Dho Y aun hermano suío: en un rrobo de síento y mas cabesas de gan(a)do Va Cuno Ademas de untroso de cauallada de otro vesíno suío: pase hatomar le su de claracíon Ala carsel del fuerte en don de estando de guardía el then.ᵗᵉ D.ⁿ Matheo o líer se me en trego dho Reo Con la Mesma guarda Y custo día quela hotra de clara síon antese dente: Al qual le Reuí: juramento por Díos nro S.ʳ Y una señal deCrus que en forma de derecho So CuYo Cargo prometío desírberdad en todo lo que selepreguntare sobre esta matería Y abíendo le preguntado que A don de se hallava A tíenpo de mes Y medío: díJo qᵉ enla estansía de san salvador jurídíscíon delas vacas: pero el de clarante sobre la pre/gunta quesel hase sobre Dho ganado, díse que no ha uísto a tal índío ni que ha destrosado ní rrovado Dho ganado: y pregun tan dole que en que tíenpo vído ha su hermano declara qᵉhabera tienpo de mes Y medío. Y que esta es sola suberdad. So Cargo Asujura Mento en el quese hafírma Y rratífica Y que es de hedad detreínta Y quatro años po co Mas ho menos Y no fírmo por que díjo no saber fírmelo Yo Dho jues por ante mí Y los testígos de íusó con quíenes lo autoríso Afalta de escrívano Y en esta papel comun por no husarse el sellado = Isídro Peres deRoxas = teg.ᵒ fran.ᶜᵒ quesada = tesg.ᵒ Pedro Joseph de Montes deoca = Enla cíudad de san Phelípe de Montebídeo en díes Ysíete días del mes de novíenbre de míl septesíentos quarenta Y dos años: Isídro peres deRojas Al calde hor dínario de prímer voto en esta Cíudad y su jurídíscíon por Su Magestad, Díos le guarde: dígo que Mírando Como Jues lo to / to cante Al pro y a Mínístracion que MetoCa: devo condenar Y condeno: se gun los testígos y la de claracíon q la parte dío Al Dho Joseph Suares a quí(n) cojío víolenta Mente el Alcal-

de provínsíal deestacíudad: enuna casa delas que Mantíene las estansías = por díes años Al presídío de baldívía desterrado por honbre de mal vívír rreboltoso Y que hase Algunos Asurdos en estas Canpañas para q^{e} hallí pague sus delitos para lo q^{e} el governador de esta províncía del Río delaplata el señor D. Domíngo Ortís de Rosas Mariscal de Campo delos $R.^{s}$ ejersítos desu Maguestad víendo estos autos q^{e} hasu poder serremíten: confírme Dhasentencía sí con víene yel Alguasil maíor de esta cíudad pasara Ala Carsel del fuerte en donde se halla preso el Dho Joseph Suares y le hara notoría esta mísentensía sín otra cosa Alguna: poníendo su delíJensía Asílo proveo mando y fírmo por mí y ante mí con los testígos / De Yuso con quíenes lo autoríso Afalta de es Crívano pu^{co} ní rríal Y en este papel comun Por no husarse el sellado = Isídro Peres: derroxas = $tesg.^{o}$ $fran^{co}$ quesada = $teg:^{o}$ sebas thían delíon en Dho día mes Y año Yo el Alguasil mayor de esta cíudad pase con $fran.^{co}$ quesada Amanuense de Cauíldo: Ala carsel del fuerte en donde halle: Ala persona deJoseph suares preso enel sepo y con un par de gríllos: rremachados: Alqual le notífíque la sentensía de Arriva Y para q^{e}conste lo pongo por dí lí Jensía con Dho Amanuense = Luís enrríque Masíel = $tesg.^{o}$ $fran.^{co}$ quesada = en lacíudad de $S.^{n}$ Phelípe $dem.^{te}$ Vídeo - En veínte y ocho días del mes de novíenbre de míl septesíentos quarenta y dos años = yo el Al calde de prímer Voto y jues de esta Cavsa de esta Cíudad y su jurídíssíon $p.^{r}$ su M. $G.^{d}$ Días le guarde & =

Dígo que por cuanto le tengo hecha Causa a Joseph suares / Como Consta de este proseso yavíen de lo justífícado sus graves delítos le desterre Al presídío debaldíVía por tienpo de díes años por lo que partísipe al señor Governador de esta provínsía $D.^{n}$ Domíngo Ortís de Rosas. Re mí tíendole los autos horíxínales hobrados en esta matería el qual Dho $S.^{r}$ gobernador merrespo(n)de en Carta de veínte Y dos de novíenbre ser muí dí fí síl El Con du sir Dho rreo Al presído debaldíuía Y q^{e} rresuelbe su señoría Cunpla el destíerro de los Dhos dies años en las hobras del rreí de esta cíudad el Dho Joseph Suares por lo qual mando se hexequte lo mandado por Dho S^{r} governador y q^{e} todos los jueses q^{e} mesusedíeren Exequten lo mísmo asta entanto qunpla Dho joseph suares los díes años rreferídos en Dhas obras = A Asílo proveo mando y firmo ante los testígos de Yuso / Conquíenes lo autoríso Afalta de es Críuno $pu.^{co}$ ní rrial Y en Este papel comun por no husarse el sellado: yeste mí auto sírva de despacho en forma

Isidro Peres
deRoxas

ttg. Joseph $Gonz.^{s}$
de Melo

ttg. Miguel deSaabedra

40. Actuaciones sumariales de Martín Artigas, Alcalde Provincial, contra un indio llamado Xavier.
Siglo XVIII, 25 de enero de 1774
Ubicación: Archivo Artigas. Tomo 1, pp. 270-271.

Declaraciones ante la Justicia por hecho de sangre.

/13,, 25,, de hen° D

Contra Xavier Indio

En el Pago de Carrasco Jurisdicíon demontevideo a Veinticinco deh° demil setecientos setenta y quatro años. Yo D.n Mrn Jph deArtigas Alcalde Provincial deella hallandome en mi chacara cita endho Pago y hauiendoseme dado parte p.r antonío Bordon qe ensu Casa distante dela mia Como legua y media hauia un mozo herido para Certificarme del écho y proceder ensu Consequencia aformar la Corresp.te Sumaria en aberiguac.n del Reo, y demas Circunstancias precisas para Calificac.n del delito, y su punicíon me Conducí ala Referida Chacara de Bordon, y teniendo delante el q.e se dijo estar erido para tomarle declarac.n le Reciuí Juram.to q.e lo hizo p.r Dios nro. s.or yuna señal de Cruz segun dro, Vajo del qual ofreció decir berdad enlo qe Supiere, yfuerePreguntado, y hauiendole sido diga Como se llama dedonde es natvral, qe edad yoficio tiene responde llamarse Jph Silbestre casares. qe es natural dela Ciud.d del Paraguáy donde es Casado, q.e es maíor de veinticinco años, y que su oficio es Seruir de peon deCampo áquien p.a ello le Conchaban, y Responde Preguntado, quien le yrío donde, y por que causa dixo: qe ha llandose el declárante en la era deAntonio Bordon en lamisma Chacara deonde Sehalla, dispuntadno Con un Indío nom(brado) / Juan mig.l fereira Sobre la Compra detres Cauallos q.e el q.e declara tenia Contratado condho Indío queriendo este entregarle al exponente otros Cauallos distintos delos q.e hauian ajustado, dío motibo ala referida disputa en la q.l hallandose ambos trauados deRazones llegó otro yndío llamado Xauier, y sin que fuese bisto p.r el declarante le aseguró por detras una puñalada Con el cuchillo entre lanuca y la Espalda dela qual se halla bastante agrabado, y entonces, dando buelta bió al Referido yndio q.e le auía erido, siendo esta laprimera bez q.e lo bío; y Responde.

Preguntado, Quienes se hallauan present.s quando Sucedió lo q.e lleua Referido; dijo: q.e estauan delante Luciano Vanegas, Ant.o Bordon, y Pedro Nis. y responde.

Preguntado, quedía le hiríeron díxo: Que el dia Veintiuno del Corr.te fué quando Sucedió lo q.e lleua expresado, y en este estado.Sus pendiesta declaracíon, pa prose-

guirla Cada y quando q.[e] Combenga, y el declarante dijo, q[e] lleua expuesto es la berdad delo que Saue, y hasido preguntado en Cargo de Juramento q.[e] tiene fho, en que se afirmó, y Ratificó hauiendosele leido esta Su declarac.[n], dijo estar bien escrita, y q.[e] no sele ofrece que / añadir ni quitar, y no firmó por no permitirselo su yndisposicíon y solo asu Ruego úno delos Subscríptps Testigos con quienes lo actué y firmé p.[r] defecto de Escríuano, y en este papel q.[e] se usa p.[r] R.[l] merced = en mendado = y = ptos = f = vale. - -

Martín de Artígas
arruego del declarante, y p.[r]
testigos Juan Balbín deVallejo

47. Causa criminal de José Artigas, Teniente de Blandengues, contra Joseph Chaves.

Siglo XVIII, 30 de noviembre de 1797

Ubicación: Archivo Artigas. Tomo 2, pp. 40-42.

Relación de acontecimientos en torno a la captura de un contrabandista.

Gov.[no] de Montev.[o] Año de1798.

Criminal contra Jph. Ildef.[o] Chaves por contravandista, y otros excesos. Preso p.[r] el Thenet.[te] d.[n] Jose Artigas acia la Costa llamada del Hospital, en cuyo acto hizo resistencia, y de sus resultas murieron dos Blandengues de la Partida.

Se remitió p.[r] S. Ex.[a] en 8. de Mzo.

/Yaguari 30 de Nbre de 1797,,.

Ess.[mo] Señor.

El coman dante delapartida bolante q.[e] de orden de V.E. esta destinada ál zelo dehestas Canpañas da parte A la superioridad de V.E. q.[e] con Noticias q.[e] tube d. vna ázienda q.[e] estaba enlamesma Costa de yaguari y la siera de areygua segui áre Conozer q.e ha Cienda era Aquella y lo q.[e] ábiste el parague, en donde me digeron q.[e] estaba los bide salir para fuera Distancia de Vna legua los sigui el dia 23. d[e] Nobre. Nopude al canzar los ese dia por q.[e] serendieron Los caballos yse Es qvurecio la noche y pare. y ellos pro sigieron caminando ámanecio el dia y bolbi áseguir el rastro por donde yban los a Biste Aeso delas tres delatarde en la Costa d[e] santa Maria y siempre seguian caminando para los dominios deportugal y biendo q.[e] los caballos seyban Cansando les gane ádelante yme obligo en abanzarlos caminando lo q.[e] los atro pellamos guyeron y ganaron vn paso q.[e] estaba yn.Mediato al Yy ysefueron ytrage la Azienda q.[e] sera entre Yeguas y caballos y Vna mula sobre tres cientos Ani ma les camine y llegue. el dia 25. d[el] q.[e] guirá. ál ácampamento aziendome el cargo de que estagente me sigese y biesen donde estaba la partida parada y me biniesen azer algun al./ Boroto sali el dia siguiente en pro Cura de ellos al parague En donde estaban y tanbien por enterarme siesta Azienda era robada prendi á dos de ellos ymedeclaran q.[e] no q.[e] hera Conprada Aquella Azienda preguntoles que qui en.. era el dueño yme dizen que. era deVntal

galiano paraguay. y que tanbien yba Alli, Yles pregunte que para donde yban y meres pondieron que yban para portugal yque. ellos eran peones allandolos sin Culpa los álmeti para blandenges biniendo d[e] retirada bino Vnchasque dela partida quetenian coriendo el campo y lo que me saludo le digue. que. habia meres pondio que habia No Bedad, que habian encontrado álos ladrones en vna ysla enla Costa del ospital yque habian baleado á vno dela partida d[e] Alli galopehe: Conlagente quellebaba yllegue al áclarar el dia Alparague. en donde los tenian Citiados llame al cabo y lé pregunte que hesloque habia ábido ymeres pondio que el que habian baleado primero ya habia muerto y que dos estaban baleados y le digue que Vnd.[s] No han prendido anaydes meres ponde q.[e] no que estaban en Vn parague muy faborable paraellos solo la caballada les hemos. sacado. del monte y tres Caballos ynsillados y le pregunte que que gente hera Meres ponde que heran contrabandista yque la Azienda Tenian en vnas zangas y que. nohabia como dentrarles y le pregunte quesilos habian bichiado y me digo queno que Vno habia salido del monte y loque, ellos yban aber en donde a Bian entrado no pudieron abistra Aeste ginete seallegaron ala costa del monte y seapearon yabian estado los Contra Bandistas ádentro del monte en vna zanga muy honda y se Asomo Vno y le zarago vntiro entonzes fue que bieron que alli estaban loquebieron esto átro pellaron sobre ellos recularon Ellos átras de Vnpalo grueso yvn zanga muy alta que Tenian ellos ásuabono queprezisamente abian desubir los Blandenges por aquella zanga Ariba yfueron quatro/Yal repachar labaranca Montaron tres y alli fue adonde chunbiaron á dos enlos hombros y delos quatro no repecharon mas deDos Vno delos heridos y otro y lezaraparon y lo que sebieron conlas armas des cargadas echo mano al sable. el herido y se atropellaron avn tiempo lezarago el tiro elcontrabandista ylo bolteó. y el con el sable le corto los dedos de Vna mano que hes la ysquierda y gui heron los Contrabandistas entonzes bieron queno heran mas d[e] tres perotodos harmados entonzes bieron las cargas detabaco y como ya eratarde seretiraron para fuera con la caballada de los contra bandistas ylos citi Aron quefue, quando yo llege al amanezer y les dige, sise aberan sálido parafuera d[e]l monte y me Respondieron que seabian quedado ápie y que solo, por el mesmo aroyo sepodian aber salido los retire. parafuera en vna cuchillita ylos hize ápear y.aquellos queheran. medios ynteligentes enlas arMas. selas hize preparar para entrar aregistar el monte y aquellos que no sabian gobernar las Armas los dege. afuera para que reparasen si salian ellos parafuera yque si salian que gritasen para saber yoo adentro del monte conpartirlos de ápie para entrar al monte y les di animos y les digue que hicieran enpeño quecomo estubiesen olos abiamos deprender ó abian d[e] morir O ellos anosotros o habiamos de sacar la hazienda del monte ylos conparti en quatro acadalado quatro por el aroyo ariba para que dentraran por El monte otros quatro por el medio yofuii con otros quatro del lado deabago y les propuse quetodos avn tiempo abian de dentrar al Monte

coriendo Conseparacion vnos d[e] otros,/ Para siacaso los encontrabamos Nolos pudieremos ofender Vnos con otros y atropellamos elmonte y por el lado donde .yo dentre lo en contramos dis tanzia de nosotros Como diez pasos y lo quelo Columbramos que estaba Aziendo nos lapunteria meconozio y guyoo por entreaquellas barancas del aroyo nolo pudiamos Columbrar nos gano vn enriedo delmonte y dentre alli con vn blandengue Y lo que me bido yr derecho á el con el arma preparada meablo y medigo no metire que estoy rendido seprendio Con vna carabina y vna pistola todas preparadas y vn facon en la zentura y le pregunte q.[e] donde estaban los demas conpañeros y medigo q.[e] enla Vltima réfriega q.[e] habian tenido seabian guydo fuyy al parage donde el dis paro primero encontre otra. arma mas preparada y saque la hazienda del Monte quetoda latenian escondida que bienen aser seys cargas que conponen doze piezas y vna de ellas echado mano para repartir alos yndibidos ydes pues depreso yantes de aberlo prendido medigo lagente q.[e] hera vntal chabes portuges yq.[e] el abiasido elque habiatirado aldifunto q.[e] hes reCluta delos q.[e] tenia en. mi partida yel q.[e] queda erido en dos partes me digo antes de cogerlo q.[e] hera el mesmo chabes el q.[e] le abia echo los dos tiros y despues de estar enel suelo le pego Con el cañon enla cabeza yotanbien lo conosco de anteriormente de otro q.[e] mato en santo domingo de suriano yhizo fuego el año pasado a vna partida en el aroyo d[e]l arapeyy Yse escapo ylo remito Con el cavo demi partida y Juan tizon yquatro soldados para q.[e] lo aseguren ylo leben ala disposicion de V.E. y quedo en el aroyo de yaguari siempre siguiendo mi comision esperando q.[e] regresen los chasques para retirarme porque la hazienda esmucha y lagente es poca es quanto tengo de dir a V.E. solo ynterir quedo rogando al cielo labida A v.[e] por muchos años

Jose Artigas

49. Tasación de la casa de D^{n}. José Giró.
Siglo XVIII, 16 de marzo de 1790
Ubicación: Archivo General de la Nación. Particulares.
Cajón 2. Carpeta 4. 1784-1798
Doctor José Giró. Documentos de su archivo.

Tasación de la casa de José Giró realizada por los maestros albañiles Pedro Arredondo y Manuel Arrotea.

Tasacion de la casa de D.^{n} Jpf. Guiros de Calles.^{n} Carlos

asaver

		P^{s}	R^{s}
	Primeram.^{te} frénte del Sür con.. 16.. v^{s} delargo. p^{r}.. 7 ½.. dealto.. pared de Piedra, y ladrillo. de una vara degrueso. Rebocada p.^{r} á dentro, á .. 15.. R.^{s} vara ymporta	225	
Ydm	Otro lienzo obpuesto con.. 16.. v^{s} delargo p^{r}.. 7 ¼ de alto á 14. R^{s} Vara...... .... ymporta	203	
Ydm	Un Muxinete de la p.^{te} del O este con.. 45.. v^{s} de Pared de las quales pertenecen, 20.. V^{s} al a Rimo dela Casa vezina, y las.. 25.. restantes á .. 13.. R^{s} vara ymporta	040	05
Ydm	Otro ala p.^{l} del Leste con.. 42.. V^{s} de pared á. 13.. R^{s} v.^{a} imp^{ta}..........	068	02

....

Ydm Dos tabiques, ynteriores enel Zajuán con. 40.. V^s cada uno, á.. 9.. R^s vara .... 090 ymportan

....

Ydm La pared que sigue pa^r la p^t del O este con.. 19 ¼ v^s delargo. p^r.. 8 ½ de alto. .... 249 02 ....½ a.. 12.. R^s vara ymporta

....

Ydm Otro lienzo obpuesto con.. 19 ¼ v^s de largo p.^r .. 8 ¼ v^s dealto á.. 12.. R^s ... . 238 04.. ½ vara, ymp^ta ..¼

....

....

Ydm Un tavique ynterior q.^e Divide los a po Sentos con.. 33.. v^s a.. 9.. R^s va.^a ... . 037 01 ymporta

....

....

Ydm Otro q^e le sigue con.. 33.. v^s de medio ladrillo, a.. 6.. R^s v^a ymp.^ta 024 06

....

....

....

Ydm Otro que le sigue con.. 5 ½ v.^s delargo y tres y m.^a v.^s de alto de Medio ladrillo .... 015 02 degrueso á .. 6.. R^s vara ymporta ....

Ydm Otro q^e atravessa el á Posento delos Creados con 8 3/4 v.^s á 6. R^s v.^a ymp.^ta .... 006 09 ½

....

....

Ydm Por la cheminea y fojón en 040

	....		
	....		
Ydm	Por un Muxinete ála p.te del Norte, Con .. 38 ½ v.s Sin Revocar á.. 12.. Rs ymp.ta	057	06
	....		
	....		
Ydm	Por las paredes del Comedor frente al Patio con.. 9.. vs delargo y 8 ¼ vs dealto á.. 12.. Rs vara ymporta	153	03
	....		
Ydm	Otro obpuesto Con las mismas dimenssiones en	777	03
	....		
Ydm	Porla excalera con 2 Arcos y un tavique qe mira al Zaguan, y otras dós q.e dán Vuelta ala á Zotea, y la á Zotea todo en	300	
	....		
	....		
	....		
Ydm	Por ún Tavique q.e mira ala p.te del Leste, Con .. 6 ½ varas delago, y 8 ¼ dealto á.. 8.. Rs vara ymporta	053	05
	....		
	Suma	1668.. 1	½ ¼
Ydm	Por un Tavique q.e está en la excalera Con .. 20 .. Vs á.. 6.. Rs ymporta	015	
	....		
	....		
	....		
Ydm	Porun tavique q.e Divide los dos Patios Con .. 32.. vs a.. 6.. Rs vara ymp.ta	024	
	....		
	....		
	....		
Ydm	Por otro Tavique q.e está junto al Pozo q.e Divide los Corrales Con veinte varas .. á .. 6.. Rs vara ymporta	015	

Ydm	Por el algive en	250		
Ydm	Por el Cumün hecho con Cal el	230		
Ydm	Por .. 8.. v.s de Pitril en la Calle a.. 9.. Rs vara en	009		
Ydm	Mas 3.. varas detavique á rrimado a la Casa de Teja á 9. va yp. ta	003	3	
Ydm	Porel Tavique ála p.te del O este Con.. 14.. vs á.. 9.. R.s va ymp.ta	015	6	
Ydm	Por las Cornísas enlaCalle y Patio Sin Revocar en	014	5	
Ydm	Por .. 19.. Arcos en	038		
Ydm	Por todas las varas de á zoteas, con argamazas á 8 ½ Rs v.a en..	218	7	
Ydm	Otra azotea Sin argamaza á.. 7.. Rs va ymp.ta	033	2	
Ydm	Por todos en beldo Sados .. á.. 3.. Rs v.a ymporta	077	0	½
Ydm	Porla portada de la Calle, y dos Guarda Polvos Sin rebestir material Y travajo en	040		

Ydm	Porla Calzada dela Calle material, y travajo en	014	3	
Ydm	Una pared ala p.^le del Norte al extremo delCorral.con.. 14 v^s delargo p.^r .. 5.. v^s dealto. de paredes Sin Revocar á.. 12.. R^s vara, en	405		
Ydm	P.. 28 3/4 v.^s deterreno frente al Sür con 28.. de fondo á 35.. p.^s v.^a ymporta Mil Seis pesos y dos R^s	1006	2	

Sigue la tasacion de la casa contigua cuvierta detexa: Primeram.^te

	frente del Sür Con.. 12 6/8 v.^s delargo p.^r 3 ½ v.^s dealto de piedra y ladrillo. Rebocada dentro y fuera á.. 15.. Reales Vara ymporta	132	1	½
Ydm	El Lienzo obpuesto Con las mismas dimenSiones en	132	1	½
Ydm	Un Muxinete ala p.^le del Leste, con .. 40.. v.^s de Pared Divisoria á .. 14.. R^s vara. Por mitad	035		
Ydm	La pared alta de las medias aguas ala p.^le del Leste con .. 20 ¼ v.^s de largo p.^r 6.. de alto de Piedra Sin Revocar p.^s de fuera, á .. 13.. R^s v.^a en	197	3	½
Ydm	La Pared baja de dhas. medias aguas con .. 20 ¼ v.^s de largo p.^s 4. de alto de Piedra y ladrillo Sin Revocar p.^r de	4274	4..	½..¼

	fuera en partes á .. 13.. Rs vara ymp.ta		
Ydm	Dos Muxinetes, ynteriores en dichas m.s aguas, y un retazo de pared quesobre sale en la ázotea del a posento y su cuchílla con pone todo .. 43.. v.s á .. 14 r.s vara ymporta	137	5
Ydm	Otro Muxinete al extremo del Norte con .. 13.. v.s de Pared de piedra sin revocar. disoria conlas casas del Padre Vicario á 12 r.s p.r mitad en	075	2
Ydm	Mas una v.a de pared entre dha cocina y en el comün con .. 4 ½ vs de alto á 12 rs vara ymporta	099	6
Ydm	Un Muxinete ynterior en el Zaguán con.. 40.. vs de pared á.. 14.. r.s v.a ymp.ta	006	6
Ydm	Un tabique q.e divide el Patio del Trás patio con .. 21.. v.s deun ladrillo. sinrrevocar á .. 7.. r.s v.a ymporta	070	
Ydm	Una azotea encima del á Posento con.. 24.. v.s .. á.. 9.. r.s v.a ymp.ta	018	3
Ydm	P. el enlosado dela puerta del zaguan depiedra labrada con sucaño en	046	7

Ydm Por una vereda de calza. enlos Patios depiedra y travajo en	010		
Ydm P. la cheminea y fogón material y travajo en	016		
Ydm P. enladrillados dela Sala á posento; y otro quarto con ladrillos hordi.[os] y beldosas, Material y travajo en	027	1	
Ydm P. 4 100.. texas en los techos de sala a Posento un quarto y cocina á .. 12.. p.[s] millar en Porta	049	1	½
Ydm Por sucolocacion Cal y arena en	050		
Ydm P. 200 texuelas eneltecho deün quarto á .. 40.. r.[s] él .. 100.. consucoloca.[on] en	002	4	
Ydm Por.. 100.. cañas enel techo deCocina consuclavazón én	006		
Ydm Por .. 2.. Guarda polvos, y Su portada. Su hechura en	025		
Total	4813		½ ¼

Certefiamos los Maestros avaxo firmados haver hecho la rreferida tasación vien y fielm.[te] Segun Practica del Pays delo perteneciente á Albañilería, y terreno, yascende su valor alos quatro míl ochocientos trece pesos umedio real y quartillo; lo qual Jurámos ante el escrivano D.[n] Manuel Juaquín detoca, y para que Cnste lo firmamos en Montevideo, á diez y Seís del mes de Marzo de míl setecientos no venta.,

Pedro Arredondo
Manuel Arrotea

55. Querella civil puesta por Joseph de Leon contra Domingo Castellano.
Siglo XVIII, 2 de abril de 1748
Ubicación: Archivos Judiciales. Cabildo de Montevideo. Nº 3.
Civil 1. Año 1747 al 1753.

Proceso realizado a instancias de Joseph de Leon contra Domingo Castellano por haber injuriado a su hijo.

Señor Alc.[e] de prim.[o] Voto

Joseph de Leon Vez.[o] Poblador desta Ciu.[d] enlamejor via y forma que aia lug.[r] en Dro y al mio Combenga, parezco ante Vmd y Digo que me querello y quexo Ziuil y Criminalmente de Domingo Castellano Vez.[o] desta Ciu.[d] por el motibo de que el dia Veinte y cinco del Corriente, auiendo acompañado mi hijo Luis de Leon a D.[n] Man.[l] texera Alcalde de la S.[ta] Hermandad aprender a Lorenzo Maturano que asistia en Casa de dho Domingo Castellano en su chacara sobre la Prision del dho, se trauó de Palabras el dho Domingo con el referido mi hijo, y entre ellas le dijo el dho Dom.[o] al dho mi hijo: Mulato Soplon, la qual es Injuriosa y maior dela Ley con señalada pena, en lo qual Cometio graue delito digno de punicion, maiormente siendo como soy Hombre Limpio detoda mala Rasa, Poblador desta Ciu.[d] y por consiguiente Hijo dalgo de Casa y Solar conocido, de Credito y onra notoria, Porcuios motibos, y ser el dho Domingo Castellano Hombre atrevido en sus echos, se ha deseruir Vm.[d] mandar poner en arresto al dho Dom.[o] Castellano, y quedentro del termino dela Ley Justifique, lasPalabras injuriosas ami Onra proferidas, y de nó, sea Castigado Con la Pena del talion preuenida por la Ley, para que ael lesirua de Castigo yaotros de escarmiento: estando como estoy pronto a Justificar Como ha dicho las supracitadas Injuriosas Palabras, por todo lo qual, y lo dejado de alegar porfalta de (?) =

A Vm pido y suplico Justicia mediante q.[e] Imploro se sirua proueer y mandar segun y Como lleuo pedido que asi es de Justicia q.[e] pido, Juro no ser de malicia, Costas protexto, y en lo nezesario (?)

Jph de Leon

Por prezentada: Y el Alguaz.[l] Ma.[or] ponga arresto en la Ciudadela desta Plaza a Domingo Castellano, y fho en dha Prision, le dara traslado delo q.[e] contiene estaquerella

para que responda dentro deterzero dia, Con aperzevimiento alo q.[e] aya lug.[r] en derecho: Probehilo Yo D.[n] Joseph Milan Alcalde Ordinario de prim[er] Voto desta Ciudad de S.[n] Ph.[e] deMontevideo y lo firme Conttestigos aflata descrivano enestepapel Comun porla del sellado. en dos de avril de milzetecientos quarenta y ocho an.[s]

Joseph Milan ttg.[o] Fran[co] [?]

[?]

Señor Alcalde deprimer voto.

Domingo Castellano Vezino de esta Ciudad ante Vmd. parezco enlamejor forma que haya lugar en dro. y digo que me hallo preso enesta Real fortaleza pormandado deVmd, por querella que contramitiene puesta Luis de Leon, adondemeanotificado el Alguazil Mayor desta Ciudad mandandome quedentro de beynte yquatro dias, Responda y de mis des Cargos y parapoderlo hazer en toda forma seade serbir Vmd de mandar que se me de vista de la dha querella, ynterpuesta por el Referido Leon porser de Justicia y ella mediante=

AVmd. pido y suplico de haber por presentado en tiempo y lugar, y mandar assimismo que se me de bista de la dha querella, y que interin no se me pare por Juicio nicorre el termino, quees Justicia quepido, y enlo necesario [?]:

Domingo Castellano

[?] el Alguazil maior entregara aesta [?] de rezivo la Querella puesta contrael por Jph de Leon, conel termino de [?] dias Provehilo Yo D.[n] Jph Milan Alcalde de primero Voto desta Ciu.[d] de S.[n] Ph.[e] de Montevideo, y lo firme en ella a tre de Abril de mil setez.[os] quarenta y ocho, actuando contestigos afalta dess.[no] eneste

papel Comun porla del sellado=

Milan tgo: Cosme Alvarez

Señor Alcalde de primer Voto

Domingo Castellano Vezino d.e esta Ciudad, en la ynJusta querella que Contra mi tiene puesta Joseph de Leon antevmd parezco en la mejor forma que aya lugar en dro. y digo que vmd. sesirbio mandar que se me diese Vista deel escrito presentado por Joseph de Leon yenterado de su Contenido digo que para poder alegar ante Vmd, en toda forma seade serbir mandar Conparezer antesi A D.n Manuel Texera Alcalde de la S.ta Hermandad, quien seallo presente atodo loqueme paso Con Luis de Leon Hijo del dho Jph. de Leon, y que debajo de Juramento, diga y de clare todo loque sabe sobre este particular, y las palabras bilipendiosas quemedijo, dho Luis de Leon, y diga assimismo de quien es peon el mulato Lorenzo Maturano, y quefecha dha de claracion se me de bista deella, y de los autos para poder dezir y alegar, lo que mas me Conbenga y portanto

A Vmd. pido y suplico sesirba de haberme por presentado, y probeer y mandar segun y Comolleuo pedído por ser de Justicia la que pido Con Costas y en lo nesesario [?] =

Domingo Castellano

Traslado ala parte con el termino de tres dias= Provehilo Yo D.n Jph Milan Alcalde ordin.o de prim.o Voto desta Ciu.d de S.n Ph.e deMontevi.o y su Juris.on actuando con testigos afalta dessc.no en cinco de Abril de mil setez.os quarenta y ocho=

Milan tgos: Cosme Alvarez

[?]

S[or] Alcalde de Primer Voto

Joseph. de Leon vesino poblador de Esta Ciudad enlos autos dequerella criminal que sigo contra Domingo Castellano, yrespondiendo Al traslado que, deste hultimo Escripto semedio, digo que Vmd. Se ade seruir Mandar se Examine por Antesi y vajo de Juram.[to] Al Al calde DelaSanta herm.[ad] D.[n] Manuel texera y Al pardo Lorenzo matura.[o] y que digan sies cierto que En su presensia el dho Domingo Castellano tratro aldho mi hijo Luis de leon Demulato, por lo que letengo puesta laquerella, y tambien pido sea Examinado el reo en el mismo asunto y fecha todo semedeuista p.[a] alegar Demi derecho, que Esjustisia yellameDiante:

A Vm[d], pido y suplico sesirua probeer y mandar haser segun y Como lleuo pedido que Sera Justisia Costas protexto y para ello [?]

Joseph Deleon

Rezivanse las declaraciones que esta parte [?] dentro de tres dias y el Alguaz.[l] maior zitara alos contenidos, para que en el dho termino compa[?] ante mi a declarar, Provehilo Yo D.[n] Joseph Milan Alcalde deprimero Voto y lo firme condos testigos a falta de ess.[no] en este papel comun por la del sellado en Montevideo en Diezynueve de Abril de mil setez.[os] quarenta y ocho=

Milan tgo= Cosme Alvarez

[?]

En la Ciu.[d] desan Ph.[e] de Montevideo en veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setez[os] quarenta y ocho; Yo D.[n] Joseph Milan Alcalde ordinario deprimero voto, y

Juez desta causa, hize parecer antemi, por el Alguaz.[l] m.[or] a Domingo Castellano, dequien rezivi Juramento por Dios nro Señor y Una señal de Cruz, vajo del qual prometio decir verdad deloque supiere y fuere preguntado y siendole al thenor, del pedimento de Joseph de Leon; Respondió que auiendo ydo alacasa y Chacra del declarante, Luis de Leon, acompañando a D.[n] Man.[l] tejera Alcalde de la Santa herm.[d] setrauó eldho Luis con el Mulato Lorenzo Maturano, y con una Pistola en la mano, trataua mal de Palabras dho Leon adho Mulato, a lo que dijo el declarante algunas razones que tirauan a sosegar, y aque en su casa no oiese disenciones, le dijo dho Luis de Leon, que tam bueno era el declarante como el Mulato, alo que respondio el Mulato lo sera èl, acuias Razones eldho Alcalde mediò; que es quanto passò y la Verdad Vajo del Juramento fho en quese afirma y ratifica q.[e] es de Edad de Treinta años poco mas omenos y no firmò por no sauer firme Yo contestigos afalta deescrivano=

Joseph Milan tgo: Cosme Alvarez

Don Jph Milan Alcalde ordinario de primer voto desta Ciu.[d] y su Juris.[on] por S.M que D.[n] G. y Juez desta causa, Digo q.[e] auiendo visto los pedim.[tos] entre partes, a sauer Joseph de Leon y Domingo Castellano Como pareze del Processo con lo demas quever con vino, y en atenz.[on] [?] dar principio aesta querella dieron Bastante motivo uno aotro èsto ès Domingo Castellano, y Luis de Leon, en cuio acto, ni el uno niel otro deuiò formar dòlo por la Igualdad de Palabras que vbo entre ambos y por que asimismo, uno a otro no pueden Justificarse lo quesehan dicho, en cuia atencion por obviar disenzion, y que las partes no [?] sus costas conveniencias p.[r] ser unos Pobres por la temeridad conquehan intentado imputarse ensus Calidades, porlo que, y dejando alos dhos Jph de Leon y Domingo Castellano ensubuena Reputacion Onrra y Credito, y conocidos de buen linage, y hijos dalgos, por Pobladores ordeno y mando a los susodichos Joseph de Leon y Dom.[o] Castellanos, pongan perpetuo silencio en esta pendencia por convenir asi al seruicio de Ambas Magest.[es] y buena administra.[on] de Jus[ticia] con aperzevimiento alas partes deno ser oido y de cinquenta p.[s] de multa aplicados ami arvitrio, y para que todo lo dho asise obserue Guarde y Cumpla, por este mi auto, asilo proveo mando y firmo y se notifique alas partes, para que asi lo tengan entendido, y que cada uno pague las costas que ubiere causado, y el Alguazil maior deesta Ciu.[d] darà eldevido Cumplim.[to] aeste auto paraque Conste que es fho en esta Ciu.[d] de S.[n] Ph.[e] de Montevideo en dos de Maio de mil Setez.[os] quarenta y ocho=

Joseph Milan

[?]

56. Memorial presentado por Francisco Xavier Ximenez.

Siglo XVIII, 18 de agosto de 1750
Ubicación: Archivos Judiciales. Cabildo de Montevideo. Nº 3.
Civil 1. Año de 1747 al 1753.

Solicitud ante el Alcande de Segundo Voto del reintegro de doscientos pesos provistos por Luis de León a Joseph del Castillo. Decreto del Alcalde; notificaciones al peticionante; declaraciones de testigos.

S[or] Alcalde de segundo voto:

Luis de Leon vesino de esta ciu[d] como mejor proseda de dro. y sin perjuisio de otro que me competa deque protexto husar Ante vm. paresco y Digo, que yo tenia Armado empulpería a Joseph del Castillo con Ducientos pesos de prinsipal apartir deGanansias yaviendo el susodho muerto des Grasiadam.[te] como es Publico y notorio no pudo haser memoria ni de clarar lo mas mínimo, y vm. paso a aser Almoneda de quanto seallo en dha pulperia y para poder pedir enforma lo que lexítimamente me pertenese se ha de servir vm. mandar semedevista de todo lo obrado en dha Almoneda. Como de todos los apuntes y libro que el difunto tenia por Combenir a mi dro. sobre que pido Justisia y ella mediante: AVm. pido y suplico se sirva averme por presentado yaver por verdadera miRelasion y mediante lo expuesto probeer ymandar haser segun y como lleuo pedido por ser deJustisia Juro en deuidaforma no proseder de malisia [?]=

Por Luis de Leon= Luis desossa
Mascareñas

P[or] Presentada, y esta partte haga constar su Dro Con Instrumentos suficientes dela entregadelos Dozientos p.[s] que cita, como del Dro que alega a mitad de Gananzias y en defecto de Instrumento Justifique Plenamente como es de dro, dentro del termino denueve dias, paraasí en vista detodo Proveer Justícía, y hasta que lo haga no ha

lugar ala vista deautos ni apuntes que pide, Provehilo Yo D.[n] Fran.[co] Xavier Ximenez Alcalde ordinario de Seg.[do] Voto, y lo firmé con testigos a falta desc en este Papel Comun por la del Sellado en S.[n]Phelipe de Montevideo en Dies y ocho de Agosto de mil settecíentos y cinquenta=

Ximenez Tgo: Cosme Alvarez

[]

Incontiniente pasé en la Casa de Luis de Leon dia mes y año y le notifique el drecreto de Su M[d] y para que Conste lo pongo por diligencia.

Pugnou

En la Ciudad de SanPhelipe de Montevideo en Veinte y cinco dias del mes de Agosto demil settezientos, y cinquenta; Luis de Leon, ante mi D.[n] Francisco Xavier Ximenez Alcalde ordin.[o] deSegundo Voto desta Ciu.[d] para la Justifica.[n] quesele mando dar el decreto anteced.[te] presentó portgo.[s] a Rudecindo Saenz, Cavo de Escuadra dela compañía de Infanteria de D[n] Dom.[o] deortiz deRozas; Yeneste estado, presente dho tgo. Compareció dho Luis de Leon, y presentò una Peticion eInterrogatorio Incluso depreguntas sobre el Particular; porlo q.[e] mando se tome, y hagan dhas Declaracio.[es] a continuacion de dha Peticion asilo mando y firmo con testigos afalta dees[no]

Fran[co] Xavier Ximenez Rudesindo Saenz

tg Cosme Alvarez

S[or] Alcalde de segundo voto:

Luis de Leon vesino de esta Ciu.[d] como mas Aya lugar de dro. y Almio comvenga Ante vm. paresco y Digo. que aviendo m.[to] en estadhaCiu.[d] desgrasiadam.[te] Joseph

del Castillo aq.[n] yó tenía Armado enpulpería Con Ducientos pesos mios deprínsípal apartír de ganansías : por cuyo fin ym.[te], sin embargo delos Requerim.[tos] berbales quehíseavm. en Razon de todo lo que llevo dicho, paso ahaser Imventario yavender en Almoneda quanto seallo endha Pulperia, y auiendome presentado (como acreedor en los terminos expresados, pidiendome vista de lo obrado enesta parte, para Reproducir en forma mi dro y accion y pedir lo quemecompeta, probeyó vm. queyo en todo y por todo, Justifique la Lexitimidad de mi dro. en lo que pido y husando del que me compete pido y suplico avm que mediante Justisia sesirba examinar por Antesi y vajo de Juram.[to] los tgos que por mi fueren presentados para dha Imformasion Interrogandolos por la Preguntas siguientes: ----------------------------------

1 ... Primeramente el conosimiento de mi persona y la del dho Joseph del Castillo, y si save queel susodicho murio enesta dha Ciu.[d.] desgrasiadamente sin poder testar nihaser memoria Diga: --

2 ... Sisave que el sobredicho Joseph del Castillo estava Armado enpulperia Con Ducientos pesos mios quele puse deprinsipal, y sisave que nuro trato hera. apartir de ganansias, y en el particular todo lo que supiere Diga. y fho. pido a avm. se sirva mandar semede vista par deducir lo correspondiente ami dro. en fuerza delo qual y asiendo el mejor pedim.[to]

Avm. pido y suplico sesirba probeer y mandar haser segun y como lleuo pedido por ser de Justisia Juro en deuida forma no proseder de malisia [?]:

Por luis de Leon = Luis desossa Mascareñas

Por presentada, y Reziuanse los testigos queesta parte presentare, y se examinen al thenor delas [?] en esta Peticion; Provehido Yo D.[n] Francisco Xavier Ximenez Alcalde ordin.[o] de seg.[do] voto y lo firmè con testigos en Montevideo a Veinte y cinco de Agosto de mil settez.[os] y cinquenta =

Ximenez tg.[o] Rudecindo Saenz
tg.[o] Cosme Alvarez

Incontin.[te] en la casa capitular donde autuo Yo dho Juro notifiqué el dearriva a Luis de Leon, q.[e] lo entendio y oyo, y lo pongo por dilig.[a]

Ximenez

En dha Ciudad dho dia mes Y año el dho Luis de Leon, presentò por tèstigo aRudecindo Saenz Cavo de Esquadra dela Comp.[a] de D[n] Dom.[o] Ortiz de Rozas, del qual Reziui Juram[to] por Dios nuestro Señor, y una señal de Cruz socuio cargo prometiò decir Verdad enlo que supiere y fuere preguntado, y siendole al thenor de los Capitulos dela Peticion de dho Luis de Leon, al Primero Dijo; q.[e] conoce a Luis de Leon, y conocio aJoseph del Castillo, y saue que este muriò enesta Ciudad Desgraciadamente, y sin poder hazer memoria, y responde -

Al Segundo Dijo, que el dho Joseph del Castillo, antes desu muerte le dixo al que declara, por dos vezes, en conversacion, que tenia ensuPulperia docientos pesos de Luis de Leon, pero que no le ha dicho si estaua apartir de Ganancias, o no, y que en el particular no tiene mas que declarar, que lo que lleva dicho hes la Verdad vaxo del Juramen.[to] fho, que es de Edad de Veinte y siete años; y ratifiandose y afirmandose en lo declarado, Dijo no le tocan las gen.[s] y firmò conmigo y testigos a falta: de esno=

Fran.[co] Xavier Ximenez	Rudesindo Saenz tgo: Cosme Alvarez tgo Andres Martínez

Incontinenti el dho Luis de Leon presentò por testigo a Juan Antonio Guiroz, Residente enesta Ciu.[d] del q.[e] Reziui Juramento enforma de Dro. socuio cargo prometiò dezir verdad enlo quesupiere y fuere preguntado, y siendo al thenor delos capitulos del Pedim.[to] de dho Luis de Leon; alPrimero Dixo, que conoce adho Luis de Leon, y tambien conociò a Jph del Castillo, y saue queeste muriò Desgraciadam.[te] en esta ciudad sin poder testar, nihacer memoria

Al Segundo Dixo, que el dho Joseph del Castillo le ha dicho antes desu muerte que estaua Armado con Docientos p.[s] de principal de dho Luis de Leon, con [?] de apartir de Ganancias, y que también le dixo que dho Luis de Leon era el principal dueño desu pulperia, y quesino fuera porel seallaria sin un [?] que comer por hallarse desvalido desucompadre Eugenio Errada, y quedho Luis de Leon le tenia dados dho Castillo sesenta, o setenta pesos, que [?] quanto saue enel particular, y la verdad vaxo Juram[to] fho en quese afirma, y ratifica, que [?] de hedad de veinte y quatro años, no le tocan [?] gener.[s] y firmo conmigo, y testigos a falta de es.[no]=

Fran[co] Xavier Ximenez	Juan Antonio de [?] tgo: Cosme Alvarez tgo Andres Martinez

Incontinenti; el dho Luis de Leon presentò por [?] a Pedro Fernandez vez.[no] desta Ciudad del que Reziui Juram.[to] en forma de dro socuio cargo prometiò dezir verdad enlo quesupiere y fuere preg.[do] y siendole al thenor delos particulares del Pedim.[to] de dho Luis de Leon al Primero Dixo que conoce adho Luis de Leon y tambien conocio a Jph del Castillo, y saue queeste muriò enesta Ciu[d] desgraciadam[te] y sin poder testar ni hacer memoria, y Responde ---------------------

Al Segundo Dixo, que estando un dia ablando con dho Castillo antes desu muerte, le dixo al que declara que todo cuanto tenia en su Pulperia, era de Luis de Leon, pero que no le Dixo quanto, ni si estaua apartir de ganancias, si solo que deuia mucho fauor adho Leon, por auer allado enel el vien que no auia allado en otro; que es cuanto saue en el particular; y la verdad vaxo del Juram.[to] fho en queseafirma, y ratifica quees de edad de treinta años poco mas omenos, no le tocan las Gen.[es] y no firmo por no sauer, firme Yo Con testigos afalta des[no]

Fran[co] Xavier Ximenez

tgo: Cosme Alvarez
tgo Andres Martinez

57. Memorial presentado por Juan de Morales.
Siglo XVIII, 1750
Ubicación: Archivos Judiciales. Cabildo de Montevideo. Nº 3.
Civil 1. Año 1747-1753.

Declaraciones de Juan de Morales a propósito de una acusación de inobediencia ante el Alcalde de Segundo Voto. Alega que está fuera de la jurisdicción de este último.

S.[or] Alcalde de Segundo voto

D.[n] Juan de Morales vecino de esta Ciu[d] en la mejor forma de dro ante vm paresco, y digo que se me ha leido por el Alguazil m[or] un proveido de vm en el que vm me acusa de inobediente ala real Justicia (lo qual nunca he sido) por no dar me por notificado y auer reusado a vm por los justos motibos que ban expresados en mi ultimo escrito a que me refiere y Los que deje de expressar, reseruandolos para quando me presiente ante el tribunal aquien tengo ocurrido para La plena difinicion de esta Causa, y la que directam[te] no puede ny deue vm entender en ella, por Constar de todas Las declaraciones que se hallan en Los autos criminales que sigo contra Pedro Fernandes, que Las vacas que me faltaron en mi estansia dicen todos los declarantes a una uos que Las uieron uiuas, y muertas en Campo de La Colonia, vendidas alos Portugueses; Siendo como lo es un punto muy delicado, por estar prohiuido por Bandos Reales que ninguna persona sea osada /So penas graues/ a tener tratos ilícitos con Los portugueses, o otra qualquier nacion, (como este Lo es) en este caso a uista de otras declaraciones deuio vm mandar a la parte actora (que soy yo) ocurriese a donde le tocaua, y no permitir que se hiciessen ante vm mas diligencias sobre esta materia, y de no auer lo hecho assi pretende vm abrogar la Juridicion de Los S[res] [?] Juezes, y oficiales Reales, que son Los unicos, aquienes van directas todas Las Causas de esta Calidad, (como no lo ignora vm) y contra quienes pretendo y protesto presentarme a pedir Justicia, ny deuio assimismo vm mostrar se ofendido, de la recusacion que hize de vm como Lo denotan ampliam[te] Las prouisiones de vm delas que protesto nulidad, y de todo quanto se procediere Contra mi, si la hize es porque tengo motibos y plena libertad de poder la hacer, y nunca se ha uisto Jues que se agrauie por haber le recusado, en lugar Si muchos se han alegrado de ello, y de querer vm ser Jues por fuerza en esta Causa demuestra la grande inclinacion que tiene vm ala otra parte, como lo

tengo alegado en mi ultimo escrito a que en todo y por todo me remito, y bueluo con deuido respecto hablando a recusar a vm Las vezes que el dro me [?] declinando me de La Juridicion de vm en esta Causa; pero en otra qualquier materia que sea estoy muy [?] y obediente a todo lo que me fuere mandado por la Real Justicia, que solo este punto de inobediencia de que vm me calumnia me obligo a responder, para que vm sea enterado de mi obediencia por todo lo que =

A vm Pido, y Suplico se sirva de auer me por Respondido, y de no tener me por inobediente, y en Lo demas obrar vm Como fuere Seruido por no tener ya nada que decir y alegar ante vm a quien hago cargo de todas Las Costas, Costos, gastos - perjuicios, y menos Cabos que me sobrevinieren, y en lo nescessario [?]

Juan de Morales

59. Querella presentada por Juan de Toledo contra Joseph Villasante.
Siglo XVIII, 15 de abril de 1750
Ubicación: Archivos Judiciales. Cabildo de Montevideo. Nº 3.
Civil 1. Año 1747 al 1753.

Relación de hechos relacionados con el secuestro de una niña, motivo de la querella. Testimonios de los involucrados.

Señor Alcalde de Seg.do voto

Juan De toledo soldado Dragon, y vezno poblador de esta Ciud en la mejor via, y forma que endro. ha lugar, ante Vmd Parezco, y Digo, que me Querello ciuil y criminalmente de Joseph Villa Sante residente en esta ciudad hombre casado en la Ciud de Buenos Ayres, porel delito de auer Robado con violencia y fuerza demi casa una Niña India Mestiza de Edad de once años poco mas o menos, la qual sellama Sebastiana dela Concepcion, y la ha criado mi Esposa desde un año y medio de Edad como si fuera nuestra hija lex.ma cuio delito egecuto el dho, estando Yo ocupado en mis faenas de Leña en el Rio de Santa Lucia y estando mi Mug.r D.a Bernarda Rodriguez enla casa de mi chacra, acompañada dedha niña, y deldho Jph Villasante, quien de algunos dias aesta parte solia quedarse en dha mi chacra; Ysegun relacion de dha mi Esposa, y dela expresada niña, hizo el rovo violento yhurto clandestino enla forma dela siguiente relacion; Eldia Miercoles ocho del corriente mes porla noche entre las nueve, y las diez dela noche, estando dha miMugr. condha niña en mi casa, en compañia deldho Joseph Villasante, y queriendose ladha Ir Arecogerse con la dha niña, eldho Joseph, fue ala cocina que Junto a mi vivienda tengo, y traxo sucojinillo, y lo tendio sobre un banco qe ay en la enramada dela Puerta de mi casa fingiendo que queria acostarse, acuio tiempo eldho fingio yba a traer tambien su capa para cubrirse, acuio tiempo ladha mi muger, porque el tubiera luz para acostarse entro dentro de casa asacarla, y el dho Jph que todo hazia de fingimto entrò endha enramada, y a dicha niña que alli estaua sentada, con un brazo la levantò terciado el cuerpo, y con la otra mano la tapò la boca porque no gritase, y marchó con ella, adonde tenia su cavallo atado, (aviendo fingido que aquella tarde sele auia disparado) que era Desviado de dha casa cosa de dos quadras, para lleuarsela, y auiendo llegado adonde estaua dho cauallo este sedisparò por romper al mismo tpo. que iba allegar elPasso o maciega en que lo tenia atado, y marchò alas Yeguas adonde fuedho cavallo, por cogerlo lleuando

dela mano afuerza dha niña, conel cuchillo en la otra mano amenazandola sigritaua, y reusaua caminar, y viendo que no pudo cogerdho cauallo para irse, lleuò dha niña aquedarse conel aquella noche en el campo despoblado y al dia siguiente Jueves por la madrugrada la lleuò Junto ala chacra de Cazeres donde se estuvo escondido conella todo el dia en una maciega, donde tambien semantubo la noche del dia referido, y al amanecer oantes, se vino conella cerca de mi casa donde latubo asta el sabado a la noche, dedonde la mudò a otra parte del campo mas arrimada ami casa, y el Domingo ala noche Doze del corriente mes, estando Ya Yo en mi cassa, y auiendo salido della alli cerca encontrar mis carros q^e^ venian llegando del monte se entro en mi casa el dho Joseph Villa Sante, pidiendo ami Muger Perdon, quien lo echò con vituperio, y se fuè acuio tpo. la niña que auia quedado cerca escondida por orden del dho sefue acasa adar con mi Muger laqual me gritò, acuias vozes acudi con dos Hombres Peones, y sauido lo que era, segui a dho Jph , y anq^e^ el dho Iba apie no pude dar conel; acuia relacion se agrega, quela dha mi mug^r^. asi que saliò con la luz y allò menos la dha niña, y quenadie parecia, dió gritos adha niña, quien afuerza dedhos Gritos respondio Señora: esto llorando, apartada ya de casa un buen trecho, y no la pudo divisar por el obscuro que hacia, y bolviendo otra, y otras vezes agritar pordha niña solo una lebolvio aresponder, porque luego el dho Jph la bolviò a tapar la boca, porque no gritase, ni respondiese, en cuia vista la dha mi Mug^r^ sola, y expuesta saliò en su busca, y no allandola con graue pena se recogiò; Entodo lo qual el suso dho cometiò graue delito, por el hurto clandestino, y quiza con Intencion de estupro, el que sinò egecutò, fue por auerse le huido el cauallo, en que pretendia ausentar dha niña, y seavra contenido premeditando que yrremediablemente allandose apie auia deser cogido y castigado con mas rigor, en elqual delito leacuso y pido sea condenado en la Pena del delito, siruiendose Vm^d^ para maior Justifica.^on^ Thomar Su Juram^to^ sobre el caso, ala dha mi Muger, ala expresada niña y al dho reo, (el que por orn de Vm^d^ porestedelito se alla ya asegurado) Yen vista de todo proceder asentencia condenandolo en la pena Ziuil dela Ley atal delito correspond.^te^ p.^a^q.^e^ aotros sirua de exemplo, y ael de escarmiento; Portodo lo qual =

A Vm.^d^ pido, y sup.^co^ sesirua auer por admitida esta mi querella, y ensuvista proveer, y mandar segun, y como lleuo pedido, por ser de Justicia, Juro lo en derecho nezesario, y paraello [ ]

Juan de Toledo

Por presentada en quanto ha lugar en dro, y thomese declaraciones alos q.^e^ esta parte zita; Preguntando al thenor desta querella, y repreguntando como hubiere lu-

gar: Provehilo por mi y antemi D.n Fran.co xavier ximenez Alcalde hordin.o de seg.do voto, y lo firme con testigos afalta de es.no y en este papel comun por la del sellado en S.n Ph.e de Montevideo en quinze dias del mes de Abril de mil setz.os y cinquenta.

F. Ximenez   Tgo. Cosme Alvarez

Enla Ciud deSan Phe de Montevideo en quinze dias del mes de Abril demil setez.os y cinquenta Yo D.n Francisco Xavier Ximenez Alcalde hordinario de segdo voto, y Juez de menores della y su Juris.on por S.M. (qe D.s g.e) pasè con los testigos de Yuso alaciudadela desta Plaza, ya Joseph VillaSante, presso enella para efecto de thomarle Declaracion, le resiui Juramento por Ds nro. S.or y una señal decruz, vajo dequal prometio dezir verdad en lo que supiere, y fuere preg.do y siendole sies verdad quesellama Jph. Villasante, de donde es vez.no que edad, y oficio tiene, qual es su estado, y su residencia en esta Jurisdizion; Dijo, queaunque aqui lo conocen por Jph Villasante, sellama Jph Velazquez, que es vez.no dela ciu.d deBuenos Ayres, y natural dela del Paraguay, que es de edad de treintaycinco años poco mas o menos, que suoficio es carpintero, y que hes viudo, por auersele muerto hapoco tiempo su Muger en Buenos Ayres, la qual sellamaua Maria Mercedes, que viuia en casa de Juan Gonz.es en dha ciu.d de Buenos Ayres; queaqui ha trauajado con el Rey y no ha tenido fija residencia enesta Juris.on que algunas vezes ha residido en casa de Juan de Toledo, y responde -----------

Preg.do porque motivo el dia ocho del corriente mes Miercoles ha sacado de casa de dho Toledo una niña, y la hà lleuado al campo, responde, que el que declara desde el año pasado solicitaua a dha niña; y aquella noche Y el dho dia la bolviò asolicitar, (auiendole dado Plata algunas vezes desu trauaxo) porauerla conseguido distintas vezes, como queestava amanzevado conella, porcuio motivo auiendola buelto asolicitar el dho dia Miercoles, y condescendido ella, aquella noche salieron los dos (en quanto la Mug.r dedho Toledo se entro a su casa) a cumplir sugusto fuera de dha casa, como otras vezes lo auian echo, acuio tiempo la allo [?] dha señora, y saliò Gritando por ella, y aun que el declarante, dijo adha Niña, quese fuese, ella no quiso de miedo dedha señora por considerar que era descubierto su delito, diciendome que la auia depegar, y asi que no queria bolver asta que Su Amo Juan de Toledo viniese del monte donde estaua, por cuia causa la lleuò consigo, y fue a buscar su cauallo que aquella tarde se auia disparado con todo recado, y andaua entre las Yeguas, y no podiendolo coger, sequedaron los dos en el campo, en el que estubieron escondidos cerca dedha casa tres dias con sus noches, asta que el viernes ala noche sauiendo que dho Toledo auia bajado del monte fue aentregar dha Muchacha en casa de dho Toledo

donde la entregò, y se ausentò, y se escondio porque luego le buscaron, y apiè se vino aesta CIu.[d] donde su m[d] lo prendiò --

Preguntado, como dice que la dha niña fue boluntariamente conel, siendo asi que quando su ama saliò y la llamo le respondiò llorando, por dos vezes, retirada de casa y no bolvio a responder, por que le tapò la boca, y de la misma manera, a fuerza lasacò de dha casa y sino saue, que la dha niña. es muy chica, de poca edad, pordonde se conoce que la estuprò, responde que ladha niña no respondiò asu Ama, ni eldeclarante le tapò la voca, ni menos lasacò afuerza, y que saue que es niña, y chica, pero tambien la conoce por muger [?] mundo, porque la ha allado dos vezes conel Indio Fran.[co] Linares, con un Mozo llamado Martin que asiste en la chacra de Pablo Gari, con Geronimo Godoy, y saue tambien que su Amo Juan de Toledo estava amanzevado con dha Muchacha, y el declarante lo ha estado tanvien y responde ------------------

Preguntado, como dice que traxo entregar ladha Muchacha el viernes ala noche, siendo así que asta el Domingo a la noche no pareciò, ni la entregò; responde, que la entregò el dia que dize arriva, y no el Domingo ---------------------------

Preg.[do] como fingiò que el cauallo sele auia disparado por la tarde, siendo asi, que lo tenia quando sacò dha niña, atado auna maciega desviado dela casa, y que quando llegò conla niña ael seechò espantado para atras y se soltò, y disparò; responde, que delante dela señora por la tarde temprano, despues de auer maneado el declarante el cauallo en que dha niña andaua, al darle un latigazo para hazerlo andar sele disparò el suio, y se fue alas Yeguas, por cuio motivo no lo tenia de noche como sele pregunta ----------------------

Preg.[do] como supuesto que su cauallo sedisparò temprano ytenia maneado el cauallo dela niña, auiendo el suio lleuado el recado, no montò enel maneado, y fue abuscarlo, y lo hizo denoche y a pie, condha niña, pordonde seconoce, que el dho cauallo lo tenia preuenido quando seescapò condha niña, y se conoce que no dize la verdad: responde, que no lo fue abuscar porque considerò que no sele auia deperder nada, porquedho cauallo era criollo delas Yeguas, y que dize la Verdad Y yò mandè que esta declaracion sedeje eneste estado para proseguirla quando aia lugar, el qual no firmo porque dijo no sauer, firme Yo contestigos afalta de ess.[no]=

Fran[co] Xavier Ximenez — Tgo. Christoual Pugnou

tgo. Cosme Alvarez

Enla Ciudad de San Ph.[e] de Montevideo en veinte dias del mes de Abril de mil

Setezientos, y cinquenta, D.[n] Francisco Xavier Ximenez Alcalde ordinario desegundo voto desta dha Ciu.[d] y su Juris.[on] por S.M. que Dios G. y Juez desta causa; hize comparecer antemi a Sebastiana dela concepcion deToledo, la misma que se contiene en estos autos de la qual reziui Juramento por Dios nro. Señor, y una Señal de Cruz vaxo de qual prometio dezir verdad enlo quesupiere, y fuere preguntada, y siendole, si conoce a Jph. Villasante, y en que forma lasacò decasa de Juan deToledo su amo, eldia ocho del corriente, para que efecto y que acciones ejecutò con ella; responde quelo conoce por auer estado en casa desu Amo cerca de un año y que la noche del dia quesele pregunta acosa de las nueve para las Diez despues de auer cenado, auiendo en trado la Ama dela que declara, dentro de casa, y quedando la que declara condho Villasante en un cubierto que ay delante de la Puerta de dha casa en su chacra, cogiò dho Villa Sante ala que declàra con un brazo por el medio del cuerpo, y tapandola la boca, y poniendole el Cuchillo al Pecho, la sacò, y lleuò donde eldho tenia su cauallo retirado de casa amarrado de las riendas en una maciega de Pasto, el qual asi q. los viò, seechò para atras, y se soltò y huiò, y entonces el dho la lleuò, amenazandola siempre, y diciendole, que si su Ama los seguia la auia de matar, y la tubo por los contornos de dha chacra escondida, asta eldia doze de dho mes a la noche que el dha la lleuò a la chacra de su Amo; y que le dijo q.[e] la auia sacado de su casa para lleuarla ala reducion y entregarla por Esclava a D.[a] Juana Montero, y que conella no ha egecutado ninguna accion, que como la sacò asi la entregò a su Ama ------------------------------

Preguntada, en que forma la sugetaua denoche, opor q.[e] no se escapo, quando el dho se Dormia; responde queno pudo huirse por que la tenia atada con las ataderas de sus botas -----

Preguntada sienalguna ocacion el dho Jph Villasante la ha solicitado apecar, o si ha jugado con el, y que egercicio suele la declarante hacer en casa de su Amo; responde, que nunca la ha solicitado, que algunas ocaciones ha jugado con el a los Naypes por pasar el tiempo, y que en casa de su Amo suele cocinar, y quando No ay peon es quien acauallo recoge las ovejas y demas Ganado de dho su Amo --------------------

Preguntada sitiene mas que declarar, responde que no tiene mas que declarar, quelo que lleua dicho hes la verdad vajo del Juram.[to] fho en quese afirma, y ratifica q.[e] hes de hedad de onze años, no firmò por no sauer, y firmè yo contestigos a falta dees[no]

Fran.[co] Xavier Ximenez	tgo Cosme Alvarez

Incontinenti comparecio D.[a] Bernarda Rodriguez dela qual reciui Juramento, por

Dios nro. Señor y una Señal de Cruz vajo del qual prometiò decir verdad enlo que supiere, y fuere preguntada, y siendole al thenor dela Peticion presentada por su Marido Juan Detoledo; Dijo, que Joseph Villasante sacò de su casa la Muchacha que tenia en ella en la misma forma que en dha Peticion està relatado, como que dela declarante hasido Informado dho sumarido, a la qual se remite, por no thener mas que declarar, q.[e] todo ès la verdad vajo del Juram[to] fho en que seafirma, y ratifica q.[e] es de hedad de cin.[ta] a. y no firmò por no sauer firme Yo contgos. a falta deess[no]

Fran[co] Xavier Ximenez — tgo Cosme Alvarez

Dese porel Alguaz[l] ma[or] vista destas dilig[s] a Juan de Toledo, y responda dentro de tercero dia: Provehilo Yo D.[n] Fran.[co] Xavier Ximenez Alcalde hordin.[o] deseg[do] y lo firmè con testigos enesta ciu.[d] de Montevideo, en veinte de Abril de mil setez.[os] y cinquenta =

Ximenez — tgo Cosme Alvarez

Incontinente dia mes y año pasè en la casa de la morada de Juan de Toledo y le di vista de los autos entecedente y para que conste lo pongò por diligencia =

Pugnou

60. Memorial presentado por Agueda Gaytan.
Siglo XVIII, 19 de abril de 1751
Ubicación: Archivos Judiciales. Cabildo de Montevideo. Nº 3.
Civil 1. Año 1747-1753.

Solicitud de un tasador y fundamentación de la petición ante el Alcalde de Primer Voto por parte de Agueda Gaytan.

S^{or} Alcalde de primer Voto

D^{a} Agueda Gaytan vecina de esta Ciudad, Muger y Conjunta persona de D^{n} Juan Joseph de Alburquerque, que al presente se halla en La Corrida y viuda que fui de D^{n} Sebastian Riuera, a la notificacion de un auto por el qual se me manda que dentro del tercero dia nombre tassador, de la estancia que tengo poblada ante Vm paresco en la mejor forma de dro, y digo que sin embargo que La referida estancia no deue de ser por ningun modo agregada al Cuerpo de bienes que quedan por fin y muerte de mi primer marido por auer alcanzado La gracia, y merced de ella despues de viuda, Como Consta del instrumento que deuidam^{te} presento y por el qual entrara Vm en el pleno Conocim^{to} de lo que referido lleuo, por no dejar de obedecer al mandato de Vm nombro por mi parte al Cap^{n} D^{n} Franc^{co} Gutierres, para que passe a tassar dha estancia Con La persona que Vm se siruiere de elegir, protestando que de dha tassasion no se me ha de seguir perjuicio alguno al dro de propiedad que a dha estancia tengo por lo que

A Vm pido, y suplico de auerme por respondida y de aceptar La persona por mi nombrada, y en Lo demas promouer y mandar en todo según y como lleuo pedido por ser de Justicia que es lo que pido, y en lo necessario Va

D^{a} Agueda Gaytan

86. Carta de Francisco Javier Paredes a su esposa
Siglo XVIII, 28 de julio de 1788
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568.

Carta de Francisco Javier Paredes a su esposa, en la que le comunica que le envía dinero para costear su viaje a América.

Catalina de Lazarri

Mont.º Julio â 28 de 1788

Esposa y mui querida mia hallando la ocasion de hallarse el corr.º el Aguila proxima hazerse ala vela para ese Puerto, he allado por combeniente que à la vista de esta procures, hazer las deligencias, de embarcarte para este continente; para cuyo fin te remito quatro mil m^{s} de v.^{on} y en el Llamado la Infanta, te remitiré cinco mil rr.^{s} yo me hallo en la ocasion mui gustoso, y hazendado; mis hermanos están mui gustosos en que te bengas; y maíor satisfacion serà la mia; en berte en mi compañia;

Espero nome escasees tu vista sigN espero, y quedo para que me mandes Nro S^{or} gue tu Vida m.^{s} a.^{s}

Tu Esposo affmo

Fran.^{co} Jabier paredes

87. Carta de A. Sánchez a su esposa
Siglo XVIII, 14 de junio de 1787
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568.

Carta de Antonio Sánchez a su esposa, en la que le recomienda la compra de determinados enseres antes de su partida a América.

Montevideo Junio 14 de 1787=

Carissima es esposamìa Mealegrare q.^{e} esta tallebuena en conpañia de nuestra q.^{e}rida hija q.^{e} estoy deseando de berla y a ti conella

hijamía hay escrívo hanuestro conpadre paraq.^{e} te abelite y tepongaen vis a ti quanto antes y esto q.^{e} disponga delaropa tuya y de tu hija las camisas y las savanas las hazes tu y tu hija para la licencia yaescrivo hael señor comisario y le llevaras la carta ya lescrivo ha mi compadre la ropa q.^{e} has de tomar para tí y para la niña miraras en esos baratillos lo mejor q.^{e} te convenga q.^{e} vien saves mis atrasos tenderas cuydado q.^{e} las vasquinas de seda q.^{e} sean nuebas todo lo que quieras conprar y la ropa vieja la venderas y lo mismo la de la niña y algunos trastes viejos y laplata de estos conpraras loque te paresca alomenos ropaecha parati q.^{e} no quiero quememueras ti y laniña hiras ha comodando todo endos baules como te lo dira mí conpadre ta^{n}bien[3] en nota conpraras dos docenas defuentes y platos destaño quatro docenas de dh.^{os} de losa ynglesa sortidos quatro docenas de pocillos tanbien delosa ynglesa grandes y chicos los ha comodaras todos dentro de uno dellos demanera queno se ronpan quanto menos trastes sean mejor queasimecon biene hami quando ha justes el piso que venga tu conpadre contigo porque puede ser q.^{e} te agan halgunagracia me escriviras enel primero correo quesalga desa havisandome de todo sin falta loq^e pido por dios nuestro señor queno mehajas falta delo q.^{e} te dije porq.^{e} loestoy haguardando y coneso no te canso mas sino quedios nuestro señor tegu^e tubida con la de tu querida hija hesposa querida mia Josepha de Toya

tu hesposo quebientequer y berdesea Antonio Sanchez

---

[3] "n" agregada

88. Carta de Luis de Casal a su esposa.
Siglo XVIII, 30 de noviembre de 1787.
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V. Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568.

Carta de Luis de Casal a su esposa, en la que le hace sugerencias y envía dinero para su viaje a América.

Esposa Rosa de Anido Blanco y Bermudez

Mont.^{o} Nov^{re} 30 de 1787

Mi mas Querida y Estimada Compañera me alegrare infinito que al recibo de esta te halles con una cumplida salud, qual puedes desear en compañia detu Señora Madre, y ermana, la que me ocurre esta atu dispossicion sin el menor obice de mi voluntad.

En quanto à lo que me comunicas en tu ultima q.^{e} recibi por el corr.^{o} la Primera, à serca delas ganas que tienes de pasarte à este continente, será para mi la maior satisfacion que puedo lograr de contento, pues enesta forma no abandonaré mi negocio, y serán menos las ancias, y congojas de mi Corazon, yasi con toda prontitud al recibo de esta, mandaras benir la Liz.^{a} de Madrid, para embarcarte enel primer corr^{o} ajustando el pasage como es debido sigun otras de igual caso lo hisieron, y para ello te remito en el adjunto corr.^{o} vajo partida de registro, cinco mil doscientos rr.^{s} v.^{on} para pagar el Piso y tu abilitación, no tengo asumpto ninguno que comunicarte solo tu benida que sea en el mas proximo corr.^{o} me pondras à los Pies de tu Señora Madre, y hermana, y la familia de esa mi Casa.

Quedo para q.^{e} me mandes Ynterin ahora y siempre pido à Dios Nro. Señor gue tu vida m.^{s} a.^{s} como lo desea este tu mas aff^{m} Esposo,

Luis de Casal

89. Carta de Joachin de Toca a su madre.
Siglo XVIII, 19 de noviembre de 1787
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568.

Carta de Joachin de Toca a su madre, en la cual realiza recomendaciones con respecto a familiares.

Montevideo y Nov.[re] 19 de 1787

Madre y S.[a] mia: Sirva esta para decir aVM como el cinco de octubre ultimo salio su Nieto para la Habana, y p[a] q[e] sepa igualmente, q[e] quedo bueno en compañia de Clara Josepha, Man[l] Sinforiano, Mathias y Pepe, quien despues de haver pasado sus crecidos trabajos, llego ami Casa el doce de Octubre citado: ami pr[a] q[e] me envie al hijo.

Ya tengo dicho aVM repetidas veces procure casar a Francisca quanto antes, y q[e] no se porten con tanta ridiculez como me dicen lo hacen pues al paso q[e] no es regular gastar mas q[e] lo q[e] cada uno puede, tampoco es justo ser tan miserables q[e] no seporten como corresponde.

Cuidado con Fran[co] y Rosa haciendo q[e] vayan ala esquela, y que seles dé una buena crianza, en terminos de q[e] en lo subcesibo puedan manifestar son hijos de buenos Padres.

De VM memorias ami Cuñado, a mis hermanos, tios, Parientes, y vecinos, entre tanto q[e] pido al Cielo guarde aVM los años q[e] desea su hijo de corazon.

Manuel Joachín

Madre: Como la Fragata q[e] llevaba esta arribó otra vez a Puerto, añado, q[e] he extrañado mucho, q[e] haviendo llegado el Correo maritimo no me haya VM escrito

por cuya razon, hace dias q^{e} no tengo carta suya

Dios quiera q^{e} no sea por falta de salud, y q^{e} quedando cierta de q^{e} todos lagozamos perfecta en esta Casa, laguarde los años q^{e} desea su hijo de corazon

Manuel Joachin

Enero 17 de 1788

90. Carta de Manuel Joachin de Toca a su primo.
Siglo XVIII,1787
Ubicación: Archivo General de Indias.
Sección V: Gobierno.
Audiencia de Buenos Aires, legajo 568

Carta de Manuel Joachin de Toca a su primo con comentarios relativos a asuntos familiares.

Mi mas querido Primo Pedro: con Singular gozo recivi tu apreciable carta de 27 de Junio del año, que corre, ya por ser de un Primo aquien amo tiernamente, ya por saver estabas bueno en compañia de la Prima Manuela, y familia, y ya en fin por lo dilatada, q[e] Dios te ha dado esta teniendo la Dicha de que seis Hombres y tres Mugeres te llamen Padre; satisfacciones, que no gozamos todos, pues si yo tubiera la desgracia de que mi Manuel Sinforiano cerrara el ojo, me quedaba, como si nunca hubiera sido casado: En fin Dios da hijos, y Bienes a quien quiere, con que asi tu con muchos, y yo con uno solo, debemos de estar contentos y rendirle debidas adoraciones.

estraño desde luego, q[e] teniendo Hijos para fundar un Combento, no te hayas acordado de que tienes un Primo en la America, queriendo sugetar a estos Infelices a que sean victima del Arado, y dela Azada, sepultando sus verdes años a una campestre vida, en que despues de muy trabajado, mal comido, y peor bestido, son en todos los eneros iguales sus rentas. verdad es que por aca son los trabajos y sustos algo mayores, y especialmente en los que como le sucede enel dia a mi Sobrino Manuel, q[e] salio en cinco de Octubre para la Habana, tienen sugeto el cuerpo a unas tablas de Pino, miran al Cielo por unico cobertor, y reconocen por Sepultura el profundo Lago de la mar salada: Mas con todo esso, logrado uno, hace feliz a toda su familia.

No era mala la idea de remitirme vino de esa, para que te vendiese aqui, para que ganases algunos pesos, pero te digo que de ninguna manera te conviene, por que los vinos están aqui muy baratos, y los deessa tierra no prueban en esta, con lo que mejor sera, que dexes correr el agua por donde suele, y sigas el rumbo q[e] tus antecesores.

Quedo impuesto dela satisfaccion con que mi Hermana Francisca escoge Novios: alla selas abenga, que yo no he de dormir conellos; y a la verdad te digo, q[e] ya no esta

la Niña para andar en devaneos, y que debe de mirar, que es ya viejo Pedro para cabrero: Harase cargo de que el Hermano es rico, y que le mandará otros seis mil reales para q^{e} escoja Novios.

Dile a tu cuñado Antonio Abad y a nuestra Llorda, q^{e} tengan paciencia por que por ahora no puedo escrivirles q^{e} lo hare en otra ocacion, y q^{e} no pierdan tiempo en mandar el muchacho a la escuela.

Dile a mi Tia, q^{e} se mantenga tiesa y que me encomiende a Dios: Dale memorias á tu Muger, y Familia, y a tus Hermanos, entretanto que pido al Cielo te guarde los años q^{e} desea este tu Primo de corazon, q^{e} verte desea.

Manuel Joachin de Toca

Qr.^{do} Primo Ped^{o} de Rumayor Toca

92. Instrucciones de Bernardo Lecoq al Maestro mayor de Obras Pedro Arredondo.
Siglo XVIII, 4 de mayo de 1793
Ubicación: Cabildo de Montevideo.

Especificaciones para la construcción de la calzada.

Pase el Mro. Mayor de [?]
R[s] Obras Pedro Arredondo: a determinar la anchura de la vereda y altura de los Postes en cumplimiento delo que solicita el suplicante instruyendo al Albañil que deva construirla delas condiciones de que ha de constar; con execpcion de que la parte de ella que se haya de hacer al frente de la Plaza deve ser de diez quartas de ancho incluso en estas el grueso delos Postes arreglandose en todo lo demas alo que se lleba referido, para podersele hacer cargo en caso deno arreglarse alos preceptos q.[e] sele prefijen, y en la del fondo, segun lo permitiere el ancho dela calle, anotandolo todo el expresado Mro. Mayor [?] y apresencia del interesado, afin de q.[e] no pueda caver ignorancia en su execusion: Montev.[o] fha vt supra.

Lecocq
en cumplimiento

93. Informe del Maestro mayor de Obras Pedro Arredondo.
Siglo XVIII, 6 de mayo y 12 de junio de 1793
Ubicación: Cabildo de Montevideo

Pedro Arredondo comunica que ha especificado las dimensiones de la calzada.

Del superior de creto que ante cede paso a determinar el an cho dela vereda y al tura delos postes en el paraje que cita el ynteresado y dejo señales que a crediten a ver lo a si praticado y es el punto alto en la dela aministracion de tabacos y el bajo en supropia esquina en el Frente dela plaza y en el Frente dela calle de S.^{n} Gabriel el punto alto. en la referida esquina y el bajo en la de manuel verde cuyas veredas La dela pla.[?] de dos y m.^{a} varas de ancho y la otra de siete cuartaz de ancho yncluso el Grueso delos postes y estos de cinco cuartas de alto. es quanto seofrece en este particular

Montev.^{o} 6 de mayo de 1793

Pedro Arredondo

Luego que tuve noticia por el referido D.^{n} Jun Fran.^{co} Garcia pase de segunda vez a esa mirar sise allava conforme a las reglas prefigadas y alle que estava a areglada alos tantos de altos y bajos y anchos y altura de postes. Montev.^{o} 12 de junio de 1793

Pedro Arredondo

APÉNDICE

Documento 1:
Fecha: 1726
Tipo: Padrón de pobladores
Autor: Pedro Millán (extremeño)

Documento 2:
Fecha: 1726
Tipo: Padrón de solares
Autor: Pedro Millán (extremeño)

Documento 3:
Fecha: 1746
Tipo: Testamento
Autor: Diego de Mendoza (canario)

Documento 4:
Fecha: 1730
Tipo: Designación de Cabildantes
Autor: Bruno M. de Zabala (natural de Vizcaya)

Documento 5:
Fecha: 1791
Tipo: Solicitud de licencia
Autor: Bernardo Lecocq (gallego)

Documento 7:
Fecha: 1799
Tipo: Memoria testamentaria
Autor: Bernardo Lecocq (gallego)

Documento 15:
Fecha: 1789
Tipo: Carta

Autor: Francisco Zeballos (criollo)

Documento 16:
Fecha: 1789
Tipo: Carta
Autor: Julián Marciano (criollo)

Documento 17:
Fecha: 1792
Tipo: Carta formal
Autor: Bernardo Lecocq (gallego)

Documento 19:
Fecha: 1793
Tipo: Carta formal
Autor: Juan Francisco García de Zúñiga (criollo)

Documento 24:
Fecha: 1730
Tipo: Expediente matrimonial
Autor: Domingo Joseph Albares de Salas (sin identificar)

Documento 25:
Fecha: 1787
Tipo: Carta familiar
Autor: Manuel Joachin de Toca (natural de Santander)

Documento 26:
Fecha: 1795
Tipo: Carta familiar
Autor: Juan Baptista Eleicegui (natural de San Sebastián)

Documento 27:
Fecha: 1793
Tipo: Carta familiar
Autor: Juan García (natural de La Coruña)

Documento 28:
Fecha: 1796
Tipo: Carta familiar
Autor: Juan García (natural de La Coruña)

Documento 29:
Fecha: 1795
Tipo: Carta familiar
Autor: Gerónimo Olloniego (español)

Documento 31:
Fecha: 1787
Tipo: Carta familiar
Autor: Pedro de Susviela (natural de Vizcaya)

Documento 33:
Fecha: 1783
Tipo: Carta familiar
Autor: Ramón de Cevallos (español)

Documento 34:
Fecha: 1781
Tipo: Notas de un libro de apuntes
Autor: Juan José Ortiz (criollo)

Documento 35:
Fecha: 1787
Tipo: Carta familiar
Autor: Miguel Fernández Agüero (sin identificar)

Documento 37:
Fecha: 1763
Tipo: Carta de censuras generales de la Iglesia
Autor: Christobal Pugnou (natural de Cervera)

Documento 38:
Fecha: 1739
Tipo: Expediente matrimonial
Autor: Joseph Milán (canario)

Documento 39:
Fecha: 1742
Tipo: Causa criminal
Autores: 39A: Juan Antonio Artigas (natural de Zaragoza)
39B: Isidro Pérez de Roxas (canario)

Documento 40:
Fecha: 1774
Tipo: Causa criminal
Autor: Martín Artigas (criollo)

Documento 41:
Fecha: 1774
Tipo: Actuaciones sumariales
Autor: Dionisio Fernández (gallego)

Documento 42:
Fecha: 1797
Tipo: Informe
Autor: Juan Antonio Sancho (criollo)

Documento 43:
Fecha: 1787
Tipo: Carta
Autor: Juan Manuel Pérez Castellano (criollo)

Documento 44:
Fecha: 1789
Tipo: Informe
Autor: Juan Manuel Pérez Castellano (criollo)

Documento 45:
Fecha: 1795
Tipo: Informe
Autor: José Ignacio de Zamudio (criollo)

Documento 46:
Fecha: 1798
Tipo: Informe
Autor: Ignacio Martínez (criollo)

Documento 47:
Fecha: 1797
Tipo: Causa criminal
Autor: José Artigas (criollo)

Documento 49 :
Fecha: 1790
Tipo: Tasación
Autor: Pedro Arredondo (sin identificar)

Documento 53 :
Fecha: 1757
Tipo: Tasación
Autor: Cosme Alvarez (gallego)

Documento 54:
Fecha: 1744
Tipo: Demanda juidicial
Autor: Juan Baptista de Saa (canario)

Documentó 55:
Fecha: 1748
Tipo: Querella civil
Autor: Joseph Milán y Domingo Castellano (canarios)

Documento 56 :
Fecha: 1750
Tipo: Memorial
Autor: Luis de Sossa Mascareñas (criollo)
Francisco Xavier Ximenez (criollo)

Documento 57:
Fecha: 1750
Tipo: Memorial
Autor: Juan de Morales (canario)

Documento 58:
Fecha: 1747
Tipo: Demanda judicial
Autor: Andrés Gordillo (natural de Badajoz)

Documento 59:
Fecha: 1750
Tipo: Querella criminal
Autor: Francisco Xavier Ximénez (criollo)

Documento 60:
Fecha: 1751
Tipo: Memorial
Autor: Agueda Gaytán (criolla)

Documento 86:
Fecha: 1788
Tipo: Carta familiar
Autor: Javier Paredes (gallego)

Documento 87:
Fecha: 1787
Tipo: Carta familiar
Autor: Antonio Sánchez (español)

Documento 88:
Fecha: 1787
Tipo: Carta familiar
Autor: Luis de Casal (gallego)

Documento 89:
Fecha: 1787
Tipo: Carta Familiar
Autor: Manuel Joachin de Toca (natural de Santander)

Documento 90:
Fecha: 1787
Tipo: Carta familiar
Autor: Manuel Joachin de Toca (natural de Santander)

Documento 92:
Fecha: 1793
Tipo: Instrucciones de carácter administrativo
Autor: Bernardo Lecocq (gallego)

Documento 93:
Fecha: 1793
Tipo: Informe
Autor: Pedro Arredondo (sin identificar)

Documento 94:
Fecha: 1751
Tipo: Nombramiento de tasador
Autor: Cosme Alvarez (gallego)

BIBLIOGRAFÍA

Alarcos Llorach, E. 1994. Gramática de la lengua española. Madrid: Espasa-Calpe.

Apolant, J.A. 1966. Génesis de la familia uruguaya. Montevideo: Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Ares Pons, A . 1967. Uruguay: ¿Provincia o Nación?. Montevideo: Ediciones del Nuevo Mundo.

Bello, A. 1847. Gramática de la Lengua Castellana. Edición de A.Bello y R. J. Cuervo. (6ta edición: 1960). Buenos Aires: Sopena.

Bosque, I. 1991. Las categorías gramaticales. Madrid: Síntesis.

Bossong, G. 1984. «Diachronie und Pragmatik der spanischen Wortstellung». En Zeitschrift für romanische Philologie N° 100, 1-2, pp. 92-11.

Brovetto, C. (inédito). «La enseñanza en la Banda Oriental del siglo XVIII: contenidos y formas».

Catalán, D. 1963. «El español en Canarias». En Presente y Futuro de la Lengua Española I. Madrid: OFINES.

Caviglia, S. y M. Malcouri. 1981. «Algunas consideraciones sobre el comportamiento de las preposiciones con el pronombre relativo que». En Trabajos del Círculo de Semiótica. No.7. Montevideo.

Coll, M. 1994. «La Banda Oriental en el siglo XVIII: usos, desarrollo y difusión de la lengua escrita ». En Anuario de Lingüística Hispánica. Vol.X .pp. 25-37. Universidad de Valladolid.

Coll, M. (inédito). Español del Uruguay (siglo XVIII): un enfoque sociolingüístico histórico.

Company, C. 1992. La frase sustantiva en el español medieval. Cuatro cambios sintácticos. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Coseriu, E. 1958. Sincronía, diacronía e historia. El problema del cambio lingüístico. Montevideo: Universidad de la República. Facultad de Humanidades y Ciencias.

De María, I. 1976. Montevideo Antiguo. Tradiciones y recuerdos. Colección Clásicos Uruguayos. Biblioteca Artigas: 23 y 24: I y II. Montevideo: Ministerio de Educación y Cultura.

Dietrich, W. 1973. El aspecto verbal perifrástico en las lenguas románicas. Madrid: Gredos.

Elizaincín, A. 1992. «Historia del español en el Uruguay». En C. Hernández (comp.) Historia y presente del español de América pp. 743-758. Valladolid: Pabecal.

Elizaincín, A. 1994 . «Fructuoso Rivera como informante calificado para la historia del español en el Uruguay». En M. B. Fontanella de Weinberg (comp.) El español en el nuevo mundo: estudios sobre historia lingüística hispanoamericana. pp. 61-72. Washington: OEA (=Interamer 30. Serie Cultural)

Elizaincín, A. 1995. «La interpretación en la Lingüística Histórica: la Banda Oriental del siglo XVIII» en Cuadernos Americanos: 52 (=Año IX, Vol. 4) pp. 213-222.

Fernández y Medina. 1900. La imprenta y la prensa en el Uruguay. 1807-1900. Montevideo: Imprenta de Dornaleche y Reyes.

Ferrés, C. 1944. Epoca colonial. La administración de justicia en Montevideo. Montevideo: Barreriro y Ramos.

Fontanella de Weinberg, M.B. 1973. «El rehilamiento bonaerense a fines del siglo XVIII» En Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo:XVIII. pp.1-8. Bogotá.

Fontanella de Weinberg, Ma. B. 1982. Aspectos del español hablado en el Río de la Plata durante los siglos XVI y XVII. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.

Fontanella de Weinberg, Ma.B. 1984. El español bonaerense en el siglo XVIII. Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur.

Fontanella de Weinberg, M.B. 1989. «Un nuevo aporte sobre el rehilamiento bonaerense del siglo XIX» en Anuario de Letras: XVII. México.

Fontanella de Weinberg, Ma. B. 1992a. El español de América. Madrid: Mapfre.

Fontanella de Weinberg, Ma. B. 1992b. «Variación sincrónica y diacrónica de las construcciones con haber en el español americano». En Boletín de Filología. Tomo XXXIII. pp.35-46. Santiago de Chile.

García Hernández, B. 1995. «La expresión de la noción verbal de posesión del latín al romance» .En L. Callebat (ed.).Latin vulgaire, latin tardif IV. (Actes du 4e. Colloque international sur le latin vulgaire et tardif. Caen, 2-5 septembre, 1994) pp.323-336. Zürich/New York: Olms-Weidmann.

Givón, T. 1979. On Understanding Grammar. New York: Academic Press.

Groppi, M.; M. Malcuori.1992. «Losotro semo canario. El habla rural del Noreste de Canelones». En Anuario de Lingüística Hispánica Vol VIII, pp.127-147. Universidad de Valladolid.

Hutchins, J.A. 1960. «Portugal´s interest en the control of the coast of Southern Brazil and the mouth of the Rio de la Plata» en III Colóquio Internacional de Estudos Luso-Brasileiros. Lisboa 1957. Actas. Vol. II. : pp. 173-187. Lisboa, Imprensa de Coimbra.

Kleinpenning, Jan M.G. 1995. Peopling the Purple Land. A Historical Geography of Rural Uruguay. 1800-1915. Amsterdam: CEDLH.

Kühl de Mones, U. 1986. Los inicios de la lexicografía del español del Uruguay: el *Vocabulario Rioplatense Razonado* por Daniel Granada (1889-1890). Lexicografica, Series Maior, Tubinga .

Lapesa, R. 1981 (9a edición). Historia de la lengua española. Madrid: Gredos.

Lavandera, B. 1971. «La forma 'que' del español y su contribución al mensaje».

Revista de Filología Española, LVI. pp. 13-36.

Real Academia Española. 1973. Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española. Madrid: Espasa-Calpe.

Reyes Abadie, W., Bruschera y Melogno. 1970. La Banda Oriental. Pradera, frontera y puerto. Montevideo: Ediciones de Banda Oriental.

Reyes Abadie, W.; A. Vázaquez Romero. 1980. Crónica General del Uruguay. Vol. I. Montevideo: Ediciones de la Banda Oriental.

Ridruejo, E. 1988. «El cambio sintáctico a la luz del funcionalismo coseriano». En H. Thun (Hrsg.) Energeia und Ergon. Studia in Honorem Eugenio Coseriu Vol.II: pp 121-133. Tübingen: Gunter Narr.

Ridruejo, E. 1992. «Sintaxis histórica». Trabajo presentado ante el Congreso de la Lengua Española. Sevilla. 7-10/10/92.

Rosenblat, A. 1951. Prólogo «Las ideas ortográficas de Bellos» en A. Bello Estudios gramaticales IX-CXXXVIII. Caracas: Ediciones del Ministerio de Educación.

Weinreich,U.; W. Labov; M. Herzog. 1968. «Empirical foundations for a theory of language change». En Lehmann, W.P.; Y. Malkiel (eds.). Direction for historical linguistics. A symposium. Austin and London: University of Texas Press.

1ª Edición
Se terminó de imprimir
en el mes de diciembre de 1997
en Imprenta Matonte S. R. L.
Av. Agraciada 3851

Depósito legal 309.671

Este libro recoge los resultados de las investigaciones sobre la historia de la adaptación de la lengua española al territorio de la Banda Oriental en el siglo XVIII. Se toma como fecha inicial la fundación de Montevideo considerándose en forma predominante las siete décadas restantes de ese siglo, lapso en el cual comienza a conformarse un perfil determinado de las variedades lingüísticas que, posteriormente, a lo largo de los siglos XIX y XX, darán razón de una peculiaridad "uruguaya" en el contexto más amplio del Río de la Plata.

Los trabajos de investigación que culminan hoy en este libro vienen desarrollándose en el Instituto de Lingüística desde el año 1991. Una buena parte de ellos así como también esta publicación han sido financiados por la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la Universidad de la República.

Por otro lado, este programa de investigación se relaciona con el más amplio ***Estudio histórico del español de América*** en el que participan varios equipos de otras tantas universidades de España y América y que cuentan con el auspicio y decidido apoyo de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina (ALFAL).